

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 3 de noviembre del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 211

60 páginas

La Imprenta Nacional informa a todos nuestros clientes del Servicio de Artes Gráficas



Que hasta el **31 de octubre** del 2014 se estarán recibiendo solicitudes de cotización para tramitar con el presupuesto 2014 y hasta el **10 de noviembre** del 2014 se recibirán las cotizaciones aprobadas con la respectiva orden de compra para los trabajos que deben entregarse el presente año.



Todas las solicitudes de cotización que se reciban a partir del **3 de noviembre** del 2014, se procesarán a partir de enero del 2015.



Todo lo anterior, con el fin de garantizar la eficiencia del servicio brindado y en cumplimiento con los lineamientos técnicos para el cierre del período económico que emite cada año Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para las entidades participantes en Caja Única.

Atentamente,

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
DOCUMENTOS VARIOS	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	25
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	25
REGLAMENTOS	30
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	30
RÉGIMEN MUNICIPAL	32
AVISOS	33
NOTIFICACIONES	58

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38695-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero del 2006 y sus reformas; la Ley N° 8640, Aprobación del Contrato de Préstamo N° 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de 5 de junio del 2008, y la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 de 29 de noviembre del 2013 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que el inciso g) del artículo 5° de la Ley N° 8131, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre del 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

2°—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en *La Gaceta* N° 74 de 18 de abril del 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

4°—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-

PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5°—Que mediante la Ley N° 8640, publicada en *La Gaceta* N° 128 de 3 de julio del 2008, que es la Aprobación del Contrato de Préstamo N° 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como la aprobación del Convenio de Donación TF-056666-CR, en su artículo seis dispone literalmente “Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por medio de decreto ejecutivo, incorpore a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo y de donación ratificado por medio de la presente Ley”.

6°—Que la Contabilidad Nacional certificó mediante oficio N° DCN-1045-2014, del 16 de octubre del 2014, los saldos disponibles incluidos en este decreto.

7°—Que mediante oficio OM-383-2014 del 6 de octubre del 2014, el Ministerio de Ambiente y Energía, solicita la incorporación de los recursos, cumpliendo en todos los extremos con la normativa legal y técnica vigente.

8°—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a efectos de atender un conjunto de modificaciones presupuestarias para los distintos Órganos del Gobierno de la República, las cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9193, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre del 2013 y sus reformas; así como para que el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), atienda en forma oportuna, eficiente y eficaz, las encomiendas establecidas en el Convenio de Donación TF-056666-CR precitado.

9°—Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

10.—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para la entidad involucrada, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre del 2013, con el fin de reflejar presupuestariamente la incorporación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente, la suma de doscientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos colones con un céntimo (¢243.634.500,01), para el cumplimiento del convenio Donación TF-056666-CR suscrito entre el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ratificado mediante la Ley N° 8640, publicada en *La Gaceta* N° 128 de 3 de julio del 2008.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Oscar Montanaro Meza
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Magda Zavala González
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

Artículo 2°—Modifícanse los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre del 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas de los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 3°—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de treinta y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y seis colones sin céntimos (¢33.059.793.686,00).

Artículo 4°—El desglose en el nivel de programa, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la dirección <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias> y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las variaciones en el artículo 1° de este Decreto se muestran como sigue:

Artículo 1°, Ley N° 9193:

Inciso b)

REBAJAR

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N°1 INCISO B DE LA LEY 9193
DETALLE DE REBAJA DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS
- en colones -

codificación	monio	
3000000000000	FINANCIAMIENTO	150.000.000.000.00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	150.000.000.000.00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.000.000.000.00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	150.000.000.000.00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	150.000.000.000.00
	TOTAL	150.000.000.000.00

AUMENTAR

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N°1 INCISO B DE LA LEY 9193
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS
- en colones -

codificación	monio	
3000000000000	FINANCIAMIENTO	150.000.000.000.00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	150.000.000.000.00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.000.000.000.00
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	150.000.000.000.00
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	150.000.000.000.00
	TOTAL	150.000.000.000.00

Inciso c)

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N°1 INCISO C DE LA LEY 9193
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS DE CAPITAL
- en colones -

codificación	monio	
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	243.634.500.01
2430000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	243.634.500.01
2431000000000	Transferencias de capital de Organismos Internacionales	243.634.500.01
2431020000065	Donación Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-Fondo para el Medio Ambiente Mundial	243.634.500.01
	TOTAL	243.634.500.01

Artículo 2°, Ley N° 9193:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 9193 DETALLE DE
AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

(En colones corrientes)

Título Presupuestario	Monto
PODER EJECUTIVO	243.634.500,01
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	243.634.500,01

Las rebajas del artículo 2° de este Decreto se muestran como sigue:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5° y 6° DE LA LEY No. 9193
DETALLE DE REBAJOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	33.059.793.686,00
PODER LEGISLATIVO	502.247.624,00
ASAMBLEA LEGISLATIVA	357.000.000,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	114.775.000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	30.472.624,00
PODER EJECUTIVO	26.067.232.227,00
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	38.862.500,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	104.696.167,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	215.317.000,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	2.779.994.288,00
MINISTERIO DE HACIENDA	676.458.982,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	532.243.740,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	67.133.688,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	3.939.104.349,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	9.518.604.515,00
MINISTERIO DE SALUD	952.207.768,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	248.717.000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.606.779.197,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	334.964.005,00
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	48.934.869,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	402.925.000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	53.094.000,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	151.292.639,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	895.902.520,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3.500.000.000,00
PODER JUDICIAL	6.268.053.835,00
PODER JUDICIAL	6.268.053.835,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	222.260.000,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	222.260.000,00

Los aumentos del artículo de este Decreto se muestran como sigue:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5° y 6° DE LA LEY No. 9193
DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	33.059.793.686,00
PODER LEGISLATIVO	502.247.624,00
ASAMBLEA LEGISLATIVA	357.000.000,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	114.775.000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	30.472.624,00
PODER EJECUTIVO	26.067.232.227,00
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	38.862.500,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	104.696.167,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	215.317.000,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	2.779.994.288,00
MINISTERIO DE HACIENDA	676.458.982,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	532.243.740,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	67.133.688,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	3.939.104.349,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	9.518.604.515,00
MINISTERIO DE SALUD	952.207.768,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	248.717.000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.606.779.197,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	334.964.005,00
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	48.934.869,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	402.925.000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	53.094.000,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	151.292.639,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	895.902.520,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3.500.000.000,00
PODER JUDICIAL	6.268.053.835,00
PODER JUDICIAL	6.268.053.835,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	222.260.000,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	222.260.000,00

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 20913.—Solicitud N° 27230.—C-256540.—(D38695 - IN2014074155).

ACUERDOS**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

N° 019-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA:

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso I) de la Constitución Política, artículos 53, inciso a) y 65 de la Ley General de Policía N° 7410 del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Considerando:

I.—Que la Ley General de Policía N°7410, regula las disposiciones para que los servidores de las fuerzas de policía formen parte del Estatuto Policial.

II.—Que dicha Ley en su artículo dieciocho crea la Unidad Especial de Intervención como un cuerpo especializado en operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico.

III.—Que solo pueden formar parte del Estatuto Policial los funcionarios nombrados de conformidad con las normas prescritas en dicha ley y sus reglamentos.

IV.—Que el servidor que se dirá cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley General de Policía N° 7410.

V.—**Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como miembro de las fuerzas de policía incluido dentro del Régimen del Estatuto Policial al funcionario de la Unidad Especial de Intervención:

Nombre	Cédula
Gregorio Oporto Mejía	7-131-033

Artículo 2°.—Rige a partir de dieciséis de setiembre del 2014.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín.—1 vez.—O. C. N° 22403.—Solicitud N° 17993.—C-25570.—(IN2014073946).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 059-2014-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 141 de la Constitución Política, 28 inciso 2) acápite a) de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 5811, Regula la Propaganda que utilice la imagen de la Mujer del 10 de octubre de 1975.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a las siguientes personas: Sra. Yamileth Torres Delgado, cédula de identidad N°1-487-831, Sra. Ana Leonor Ramírez Montes, cédula de identidad N° 1-483-426, en representación del Ministerio de Gobernación y Policía, ante el Consejo Asesor de la Oficina de Control de Propaganda.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de San José, a las catorce horas del 3 octubre del dos mil catorce.

Publíquese.

Celso Gamboa Sánchez, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O. C. N° 3400021294.—Solicitud N° 3607.—C-15850.—(IN2014072436).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N°186-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Luis Zamora Quirós, cédula 6-193-478, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, para que participe en la “Reunión de Expertos sobre el café y el

cambio climático, impactos potenciales y líneas posibles de acción”, que se realizará del 16 al 17 de octubre de 2014 en Ciudad Panamá.

2°—Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán cubiertos por los organizadores.

3°—Rige a partir del 13 al 17 de octubre de 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el dos de octubre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 170-000054.—Solicitud N° 4361.—C-16050.—(IN2014072433).

DOCUMENTOS VARIOS**AGRICULTURA Y GANADERÍA**

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-245-2014.—El señor José Gerardo Solano Zamora, cédula de identidad: 1-0755-0363, en calidad de Representante Legal, de la compañía Distribuidora Maruco S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Pulverizador de mochila con motor, marca: Maruyama, modelo: MS 050, capacidad: 25 litros, Peso: 8.6 kilogramos y cuyo fabricante es: Maruyama MFG (Thailand) Co. Ltd en Tailandia. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 09:40 horas del 09 de octubre del 2014.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2014071387).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DB-UCB-003/2014.—El señor Francisco Fung Li, cédula 7-0051-0665, en calidad de representante legal de la compañía Industrias Bioquim Centroamericana S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita el cambio de nombre comercial al insecticida microbiológico a Transmerquin Bacillus Thuringiensis 6.4 WP, de número de registro 4841, compuesto a base de Bacillus Thuringiensis var. kurstaki, por el nombre propuesto: Biokim Bacillus Thuringiensis 6.4 WP. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 10 horas con 16 minutos del 20 de octubre de 2014.—Unidad de Controladores Biológicos e Invertebrados.—Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe.—1 vez.—(IN2014072215).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTO

El doctor Rafael Herrera Herrera, número de cédula 4-103-1358, vecino de Heredia, en calidad de representante legal de la compañía Herrera y Elizondo S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Buddy Tabs Hierro y Vitaminas B12, fabricado por Laboratorios Interfarma Corporation de Estados Unidos de América con los siguientes principios activos: cada unidad tableta contiene: Hierro carbonyl 125 mg (equivalente a 25 mg de hierro), vitamina B12 0.25 mg (equivalente a 250 mcg de vit B12) y sulfato de cobalto 1.3 mg (equivalente a 500 mcg de cobalto) y las siguientes indicaciones terapéuticas: suplemento nutricional antianémico, reconstituyente de la sangre y sistema inmunológico, estimulante del apetito, reconstituyente en estados de convalecencia, traumas, cirugías, infecciones, estrés marcado. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta dirección dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el diario oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del 23 de setiembre del 2014.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2014072256).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 55, asiento N° 1640, emitido por el Colegio Bilingüe San Judas Tadeo, en el año dos mil cinco, a nombre de Hernández Romero Félix Gerardo, cédula 1-1357-0915. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014068168).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 192, título N° 848, emitido por el Colegio Técnico Profesional Roberto Gamboa Valverde, en el año dos mil cinco, a nombre de Quirós Muñoz Carlos Luis, cédula 1-1340-0060. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014068374).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 97, título N° 674, emitido por el Liceo Pacífico Sur, en el año dos mil cinco, a nombre de Calvo Navarrete Cristi Johana, cédula 6-0374-0592. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014068389).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 129, título N° 2890, emitido por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Jiménez Padilla Shirley Vanessa, cédula 1-1034-0498. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014068423).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 4, título N° 4, emitido por el Liceo Rural Nueva Guatemala, en el año dos mil diez, a nombre de García Campos Elmer, cédula 5-0346-0243. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014068470).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: **Cooperativa de Transporte de**

Usuarios de Atenas R. L., Siglas Coopetransatenas R. L., acordada en asamblea celebrada el 12 de julio del 2014. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta. 1, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 35, 36,37, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 65, 66, 67, 68,77, 81, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varía el nombre y en adelante se denominará: Cooperativa de Transportes de Usuarios y de Servicios Múltiples de Atenas R.L., siglas Coopetransatenas R. L.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014069788).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples Globales de Costa Rica R. L., siglas: GLOBALCOOP R.L., constituida en asamblea celebrada el 09 de noviembre de 2013. Número de expediente código 1498-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	José Pablo Fernández Narváez
Vicepresidente	Guillermo Esquivel Boletti
Secretaria	Federico Hernández Gamboa
Vocal 1	Paola Fernández Abarca
Vocal 2	Laura Fernández Abarca
Suplente 1	Mauricio Hernández Gamboa
Suplente 2	María de los Ángeles Gamboa Salazar
Gerente	Francisco Manuel Conejo Vindas

10 de octubre de 2014.—Lic. José Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014071199).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples Bancosta R.L., siglas COOPEBANCOSTA R. L., acordada en asamblea celebrada el 26 de octubre del 2012. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 7, 9, 12, 15, 23, 25, 26 y 38 del Estatuto.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014071512).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Productores Agropecuarios y de Servicios Múltiples de Cocotales de la Rita de Pococí R. L., siglas: COOPECOCOTALES R. L., constituida en asamblea celebrada el 28 de noviembre del 2012. Número de expediente código 1489-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Marvin Muñoz Núñez
Vicepresidente	Carlos Bravo Hernández
Secretaria	Carlos Luis González Hernández
Vocal 1	Juan Villegas Villegas
Vocal 2	Rita Isabel Fernández Trejos
Suplente 1	Gerardina Yorleni Carmona Angulo
Suplente 2	José Porras Pereira
Gerente	Isaac Mora Guevara

San José, 27 de junio del 2014.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014071534).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de GFT Technologies AG con domicilio en Leopoldstraße 1, 78112 ST. Georgen, Alemania, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 35 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9 Hardware y software de computadora., clase 35 Proporcionar información relacionada con bienes y servicios en la Internet. Y clase 42 Crear software de cómputo en el campo de la Internet; diseño, creación e implementación de páginas web; desarrollo, diseño, creación e implementación de bases de datos; creación de software de cómputo para abrir la Internet como un canal de ventas; creación de software de cómputo para asegurar unidades de datos y toda la actividad de comercio electrónico, en particular en el campo de encriptación de datos, pases y autenticación; creación de software de administración de datos de prueba para aseguramiento de calidad; consulten a en conexión con la creación de software en los campos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006391. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014067717).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Eli Lilly And Company con domicilio en Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OMBIQ** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y el tratamiento de desórdenes por uso del alcohol, Alzheimer, desórdenes de ansiedad, arteriosclerosis, enfermedades y desórdenes autoinmunes, desórdenes sanguíneos, enfermedades y desórdenes de los huesos y el esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, desórdenes del colesterol, fibrosis cística, demencia, enfermedades y desórdenes dermatológicos, diabetes, dislipidemia, enfermedades y desórdenes del sistema endocrino, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes renales, enfermedades y desórdenes hepáticos, enfermedades y desórdenes metabólicos, migrañas, enfermedades y desórdenes musculares, enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, dolor, enfermedades y desórdenes pancreáticos, desórdenes psiquiátricos, enfermedades y desórdenes del sistema reproductivo, desórdenes del sueño, desórdenes urológicos; antidepresivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2013. Solicitud N° 2013-0001768. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014067718).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de ID Software LLC con domicilio en 1500 North Greenville Avenue, Floor 7, Richardson, Texas 75081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RAGE** como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 28 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Software de computadoras para uso en conjunto con software de juegos para computadoras y programas de juegos para computadoras, principalmente software de motores de juegos utilizados para el diseño y desarrollo de, juegos para computadoras, videos y teléfonos móviles., Clase 28: Juguete, juegos, consolas de juegos de video

para uso con una pantalla o monitor externo, y Clase 41: Juegos interactivos en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005471. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014067719).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de GFT Technologies AG con domicilio en Leopoldstraße 1, 78112 ST. Georgen, Alemania, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y servicios en clases: 35; 37; 38; 40; 41 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35 Proporcionar información relacionada con bienes y servicios en la Internet; adquisición de información relacionada con bienes y servicios en la Internet; proporcionar y obtener información de negocios relacionada a productos y servicios para compañías en la Internet; administración y provisión de servicios para negocios relacionados con la conclusión de contratos en el campo de servicios de tecnologías de información y personal, y la contratación de proveedores de servicio calificados en este sector; servicios de publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; consultoría profesional de negocios, consultoría en organización de negocios, administración organizacional de proyectos en el campo del procesamiento electrónico de datos; servicios de externalización, a saber, asistencia en asuntos de negocios; servicios de relocalización y reestructuración para negocios; servicios de adquisición para terceros, a saber, adquisición de bienes y servicios, concertación de contratos para terceros, para la provisión de servicios, en particular para proporcionar servicios de tecnologías de información; concertación de contratos para terceros, para la compra y venta de bienes; servicios de reclutamiento de empleados y servicios de agencia de empleo; asesoría en el manejo de personal; preparación de planillas para terceros; colocación de personal temporal; agencias de empleo temporal; investigaciones de negocios e indagaciones de negocios; investigación de mercados; investigación de mercadeo; encuestas de opinión; organización y conducción de ferias comerciales para fines comerciales y de publicidad; concertación de contactos de negocios y comerciales para los fines de establecer y promover redes de negocios., clase 37 Construcción de edificios; reparación de edificios; servicios de instalación; construcción de stands y tiendas de ferias; supervisión de construcción de edificios; consultoría en construcción; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de cómputo; supresión de interferencia en aparatos electrónicos; andamiaje; fontanería; barnizado; pintura, interior y exterior; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; albañilería; servicios de carpintería., clase 38 Telecomunicaciones; diseminación de información, mensajes y datos por medio de redes globales de cómputo y otras redes de comunicación; consultoría relacionada a y la provisión de conexiones de telecomunicaciones a redes globales de cómputo o bases de datos; consultoría relacionada con el uso de tecnología de punta para establecer comunicaciones basadas en video y teléfonos; proporcionar acceso a información en la Internet e intercambiar información por medio de Internet, que no sea concertar y/o describir contratos de telefonía móvil., clase 40 Tratamiento de materiales; descontaminación de materiales peligrosos; eliminación de acabados; abrasión; fresado; galvanización; trabajo de la madera; soldado; tratamiento de metales; aserrado, a saber, servicios de aserradero; amolado., clase 41 Organización de ferias comerciales, exhibiciones y actividades culturales, y clase 42 servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionado con los mismos; análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de cómputo; actualización de software de cómputo; arquitectura; consultoría en arquitectura; consultoría en el campo de ahorro de energía; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware de cómputo; recuperación de datos de computadora; instalación, duplicación, actualización, diseño, alquiler y mantenimiento de software de cómputo; consultoría en software de cómputo; análisis de sistemas computacionales; diseño de sistemas computacionales; ingeniería; investigación y desarrollo de nuevos productos para

terceros; monitoreo de sistemas de cómputo por acceso remoto; investigación en el campo de tecnología e ingeniería mecánica; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño artístico; diseño industrial; diseño de decoración de interiores; elaboración de planos constructivos; conversión de datos o documentos de medios físicos a medios electrónicos; pruebas de materiales; investigación en física; estudios de proyectos técnicos; control de calidad; planeamiento urbano; agrimensura; investigación en el campo de protección ambiental; alquiler de equipo de procesamiento de datos y servidores de red servicios de prueba de materiales; administración de proyectos técnicos en el campo de procesamiento electrónico de datos; creación de software de cómputo en el campo de la Internet; diseño, creación e implementación de páginas web; desarrollo, diseño, creación e implementación de bases de datos; creación de software de cómputo para abrir la Internet como canal de ventas; creación de software de cómputo para asegurar unidades de datos y toda la actividad de comercio electrónico, en particular en el campo de encriptación de datos, pases y autenticación; creación de software de administración de datos de prueba para aseguramiento de calidad; creación de software de cómputo en el campo de la Internet, en particular para banca; servicios de consultoría para establecer tecnologías de punta en comunicación basada en video y teléfonos; programación de soluciones de software con un enfoque en banca y transacciones de pago, para facilitar el uso de una red global de cómputo como un nuevo canal de ventas; servicios de consultoría en conexión con el desarrollo de software para todos los campos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006390. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014067722).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A. con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las Instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHANTE IMPERIAL** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, diversión y recreo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007544. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014067723).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A. con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHANTE IMPERIAL** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad y promoción de eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007545. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014067724).

Richard Josué Solórzano, Mazariego, soltero, cédula de residencia 155818703924 con domicilio en Trejos Montealegre Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación) restaurante. Reservas: de los colores: oro, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007540. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014067737).

Elena Raquel Arellano Trejos, casada una vez, cédula de identidad 901090555, en calidad de apoderada generalísima de Colegio Cristiano Internacional Zoe Sociedad Anónima con domicilio en Barva, San Pedro, 100 metros al este de la esquina noroeste del parque, edificio de dos plantas a mano derecha, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COLEGIO CRISTIANO INTERNACIONAL ZOE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Centro Educativo Bilingüe de educación primaria y secundaria, ubicado en Heredia, Barva, San Pedro, 100 metros al oeste de la esquina noroeste del parque, edificio de dos plantas a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008337. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014067779).

Carlos Salazar Vargas, soltero, cédula de identidad 206290959 con domicilio en El Jardín, El Muro, Naranjo, casa N° 1, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 2 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 2: Colorantes para cerveza, y Clase 30: Saborizante para cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002149. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014067796).

Mauricio Paris Cruz, casado, cédula de identidad 111470408, en calidad de apoderado especial de Bandas y Fajas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101253787 con domicilio en calle 20, entre avenidas 9 y 9 bis, 400 metros al norte del Hospital de Niños, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



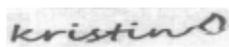
como emblema en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos de vehículos al detalle y en línea por medio de sus establecimientos comerciales y de su página web, ubicado en San José, calle 20, entre avenidas 9 y 9 bis, 400 metros al norte del Hospital de Niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006787. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068165).

Andrea Monge Solís, divorciada una vez, cédula de identidad 110270004, en calidad de apoderada generalísima de Limecoral Apparel Company Sociedad Anónima con domicilio en Pavas, del Pollo Cervecerero, 200 metros al norte, última casa a mano derecha, a la par del parque, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 18; 24; 25 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16 calcomanías, Clase 18 bolsos y sombrillas, Clase 24 paños, Clase 25 ropa de playa, camisetas, gorras, pantalonetas, sombreros, bikinis, trajes de baño, medias y Clase 28 tablas de surf, frisbes, cera para tablas de surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0003984. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068248).

Cristina Chacón Umaña, casada una vez, cédula de identidad 103550581, en calidad de apoderada especial de Nieves Elieth Valverde Chacón, casada una vez, cédula de identidad 900910245 con domicilio en Río Nuevo, Santa Rosa, 20 metros al noroeste de la escuela del lugar, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 14; 18; 20 y 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 14 Bisutería, accesorios para el cabello. Clase 18 bolsos. Clase 20 Almohadones. Clase 25 Lencería, pijamas, ropa interior para damas, niños y caballeros. Reservas: de los colores: negro y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006786. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068252).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y extractos de chicharrón y/o a base de chicharrón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005572. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068261).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala., Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y extractos de chicharrón y/o a base de chicharrón. Reservas: De los colores: verde, naranja, rojo, amarillo, blanco, azul, crema y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005571. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068263).

Roxana Cordero Pereira, casada, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Jeanade S. A. de C.V. con domicilio en AV. Vasco de Quiroga N° 3880, piso 1°, Col Santa Fe, México, D.F. C.P. 05348., México, solicita la inscripción de: **ZINGARA** como marca de fábrica y servicios en clase: 25 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25 Trajes de baño, bikinis, tangas, bañadores, salidas de baño, pareos, shorts de baño; vestidos, camisas, faldas, pantalones, lencería, ropa deportiva, sombreros, sandalias, fulares, bandanas (pañuelos para el cuello), pijamas y Clase 35 servicios de venta de trajes de baño, bañadores, pareos, salidas de baño, artículos para playa, a saber: sandalias, anteojos de sol, sombrillas, bolsos de playa, incluyendo camisetas (de manga corta), blusas (prendas de vestir), camisas, camisas de manga corta, calzones de baño, calzoncillos, calzado de playa, shorts de baño, faldas, faldas short, mallas (bañadores), ropa de playa, prendas de vestir, artículos de sombrerería, vestidos, flotadores para nadar, artículos de joyería, bisutería, pulseras, collares (artículos de joyería), anillos (artículos de joyería), bolsas de mano, bolsas de viaje, maletas, carteras (bolsos de mano), monederos, cremas cosméticas, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel y productos cosméticos para el cuidado de la piel, por cuenta de terceros

(intermediario comercial). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007848. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068274).

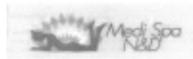
Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **TAKIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos, bebidas compuestas principalmente de leche y leches saborizadas; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007849. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068275).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Société des Produits Nestlé S. A. con domicilio en Vevey 1800, cantón de Vaud, Suiza, solicita la inscripción de: **SMARTBLEND** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimentos y sustancias alimenticias para los animales y mascotas incluyendo botanas, hamburguesas, bocadillos, tocino y tiras de carne, pollo, conejo y res. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007555. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registrador.—(IN2014068276).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products, Inc. con domicilio en 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANEW CLINICAL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, fragancias, productos de tocador y productos para el cuidado personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007852. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068278).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation con domicilio en República de Panamá en calle 50, torre Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **EFITUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006293. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068279).

Chengi (nombre) Cheong (apellido), casada una vez, cédula de residencia 115600105316 con domicilio en San Francisco, Condominios Avicenia Norte, casa número 51, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a un consultorio médico estético, ubicado en Heredia, del Hospital Nuevo de Heredia 100 este edificio esquinero, Edificio Plaza Noa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007460. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—(IN2014068280).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **BARCEL CHIPS** como marca de fábrica y comercio en el clase: 29 Internacional: Para proteger y distinguir lo siguiente: Papas fritas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007635. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068281).

Hernán Pacheco Orfila, casado, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V. con domicilio en AV. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **EGO LIFE** como marca de fábrica y servicios en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Agua; refrescos, soda; bebidas energéticas, bebidas hipotónicas, isotónicas e hipertónicas; bebidas a base de suero de leche; preparaciones para hacer bebidas; bebidas no alcohólicas; bebidas nutricionales con vitaminas y minerales no de uso médico en presentación de mezcla líquida, en polvo o lista para beber. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007554. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068282).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Vletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores café, anaranjado, dorado, amarillo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003276. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068296).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-0238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Vletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores amarillo, mostaza, dorado, blanco, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003277. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068299).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Decastro Limited con domicilio en Bourbon House, Bourbon Street, Castries, Santa Lucía, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas saladas [crackers], galletas y biscuits. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003075. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068302).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp. con domicilio en One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006380. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068304).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp., con domicilio en One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio de 2014, solicitud N° 2014-0006379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto de 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068308).

Valeria Homberger Doninelli, soltera, cédula de identidad 114870320 con domicilio en Santa Ana, de Davivienda Lindora 850 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la asesoría en todo lo referente al diseño del espacio interno, diseño de logos e imagen corporativa, decoración de interiores, diseño mobiliario, diseño e intervención de mobiliario, paneles con resina y pigmentos, ubicado en San José, Santa Ana, Lindora, del Banco Davivienda 600

metros oeste y cien metros sur. Reservas: de los colores: Beige, naranja y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008116. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068319).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores café, dorado, mostaza, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003275. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068323).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores blanco, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003279. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068324).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Nikon Corporation, con domicilio en 12-1, Yurakucho 1-Chome, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **Nikon** como marca de fábrica y servicios, en clases 5; 10; 35 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes para uso higiénico; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; agentes farmacológicos para afectar órganos sensoriales; agentes para uso oftálmico; preparaciones para diagnóstico; medios de contraste de rayos x para uso médico; reactivos para el diagnóstico; medios de diagnóstico para culturas bacterianas; preparaciones biológicas para uso médico; sueros antitóxicos; preparaciones biológicas mixtas; vacunas; agentes hemotrópicos; anticoagulantes; sustitutos de la sangre; plasma sanguíneo; hemostáticos; agentes activadores de la función

celular; preparaciones de clorofila para fines médicos; preparaciones de tintes para diagnóstico médico; preparaciones diagnósticas para uso médico; drogas para uso médico; medicamentos para humanos; medicamentos para uso veterinario; medicamentos para uso odontológico; papel reactivo para uso médico o veterinario; agentes de diagnóstico y sustancias de diagnóstico de uso medicinal; preparaciones de diagnóstico para pruebas de sangre; productos diagnósticos in vitro; productos diagnósticos in vitro y reactivos; fumigantes, fungicidas, rodenticidas, insecticidas, repelentes de insectos y antisépticos (solo para uso en agricultura); herbicidas (mata hierbas); papel impregnado en aceite para uso médico; mascarillas sanitarias; envoltorios de dosificación para dosis de medicinas; gasa para apósitos; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; parches oculares para uso médico; vendajes de orejas; compresas para la menstruación; tampones; toallas sanitarias; bragas higiénicas; algodón hidrófilo; emplastos adhesivos; vendas para apósitos; vendajes líquidos; almohadillas para la lactancia; materiales dentales; pañales; cubrepañales; papel atrapamoscas; papel antipolillas; harinas lacteadas para bebés; bebidas dietéticas para uso médico; comidas dietéticas para uso médico; bebidas para bebés; alimentos para bebés; semen para la inseminación artificial. Clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; aparatos de diagnóstico para uso médico; aparatos para audición de personas sordas; ojos artificiales; lentes de contacto (prótesis intraoculares) para implantes quirúrgicos; oftalmoscopios; gastroscopios; aparatos para medir la tensión arterial; dispositivos de protección auditiva; aparatos e instrumentos médicos; aparatos de prueba y análisis para uso médico; aparatos roentgen para uso médico; dispositivos de protección contra rayos de roentgen con fines médicos; aparatos para tratar la sordera; aparatos para análisis de sangre; aparatos e instrumentos dentales; chupetes para bebés; maniqués para bebés; almohadillas de bolsas de hielo (para uso médico); vendajes triangulares (de sujeción); vendas ortopédicas para las articulaciones; catgut (material de sutura); tazas de alimentación para uso médico; pipetas de goteo (con una finalidad médica); tetinas ("teats"); bolsas de hielo médicas; soportes de bolsas de hielo médicas; recipientes para biberones; biberones; algodón para uso médico; dediles para uso médico; anticonceptivos que no sean de naturaleza química; membranas timpánicas artificiales; materiales para prótesis o empastes (para uso no dental); tapones para dormir; tapones para los oídos para insonorización; aparatos de masajes estéticos con una finalidad industrial; aparatos e instrumentos médicos (que no sean muletas o dispositivos de ayuda para caminar); dispositivos de ayuda para caminar para fines médicos; muletas; aparatos de masaje eléctricos para uso doméstico; guantes para uso médico; orinales para uso médico (recipientes); bacinillas (orinales) higiénicos; limpiadores de oídos. Clase 35: publicidad; gestión empresarial; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de venta minorista o mayorista de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios; servicios de tiendas minoristas de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios, así como mercadería relacionada en el campo de artículos electrónicos para consumidores y equipo de entretenimiento, brindadas por Internet u otras redes de computadoras o electrónicas de comunicaciones; provisión de sitios web con información en forma de contenido multimedia relacionada con productos, servicios y eventos en el campo de artículos electrónicos para negocios y transacciones comerciales y dichos fines; administración de asuntos de negocios de establecimientos minoristas; servicios de recopilación de datos de punto de venta informatizados para minoristas; gestión de una empresa minorista para terceros; servicios de compras electrónicas minoristas de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios; servicios minoristas relacionados con la venta de artículos electrónicos para consumidores; servicio de procesamiento informático de información de negocios; procesamiento de datos; procesamiento de datos para negocios; tratamiento de datos para la recopilación de datos para fines de negocio; servicios de información relacionados con el tratamiento de datos; servicios de procesamiento de datos en línea; contabilidad; agencias de publicidad; publicidad por correspondencia; auditorías de negocios comerciales; servicios de afiches comerciales; registros contables; valoración de negocios comerciales; información sobre negocios; indagaciones sobre negocios; investigación comercial; consultoría de organización y gestión de empresas; asistencia en la gestión de actividades comerciales; representación comercial de artistas del espectáculo; investigación de negocios;

agencias de información comercial; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; compilación de información en bases de datos informáticas; elaboración de análisis de costes; demostración de productos; publicidad por correo directo; difusión de anuncios publicitarios; distribución de muestras; reproducción de documentos; investigación de mercados; estudios de mercado; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; sondeos de opinión; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad exterior; preparación de nóminas; consultoría en materia de recursos humanos; selección de personal; fotocopiado; provisión de información estadística de negocios sobre cámaras y accesorios; relaciones públicas; publicación de textos publicitarios; marketing; agencias de publicidad; preparación de columnas publicitarias; alquiler de material publicitario; publicidad radiofónica; comerciales de radio; servicios de reubicación para empresas; alquiler de espacios publicitarios; servicios de secretariado; decoración de escaparates; información estadística de negocios sobre venta de nuevos productos; sistematización de información en bases de datos informáticas; elaboración de declaraciones tributarias; publicidad televisada; anuncios televisivos; transcripción y levantado de texto; servicios de mecanografía; actualización de material publicitario; procesamiento de texto; tratamiento automatizado de datos; tratamiento de datos informáticos; tratamiento de datos mediante computadoras; verificación de tratamiento de datos; procesamiento de datos electrónicos; tratamiento de la información (ficheros informáticos) mediante ordenadores; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros, en particular artículos de noticias; servicios de asesoría, consultoría e información incluidos en esta clase para todos los servicios mencionados; servicios de marketing y publicidad; promoción de bienes y servicios para otros por medio de postales intercambiables; análisis de gestión de negocios o consultoría de negocios; provisión de información sobrevenías comerciales; gerencia administrativa de hoteles; preparación, auditoría o certificación de estados financieros; agencias de empleo; prestación de servicios de subasta; agencias de importación-exportación; servicios de suscripción a periódicos; taquigrafía; trabajos de oficina, en concreto, archivado, en particular documentos o cintas magnéticas; provisión de asistencia para terceros en la operación de aparatos para el procesamiento de datos, principalmente, computadoras, máquinas de escribir, télex y aparatos de oficina de similar naturaleza; servicios de recepcionistas; alquiler de máquinas de escribir, máquinas copiadoras y procesadores de texto; facilitación de información sobre empleo; suministro de información sobre artículos de periódicos; alquiler de máquinas expendedoras; servicios de venta minorista y mayorista de productos variados en los campos de ropa, alimentos y bebidas y artículos para la vida diaria bajo un mismo techo; servicios de venta minorista en tiendas por departamentos relacionados con ropa, comida y bebidas y artículos para la vida diaria; servicios de venta minorista o mayorista de telas tejidas y artículos de cama; servicios de venta minorista y mayorista de ropa; servicios de venta minorista y mayorista de calzado, exceptuando calzado deportivo especial; servicios de venta minorista y mayorista de bolsas y monederos; servicios de venta minorista y mayorista de artículos personales; servicios de venta minorista y mayorista de comidas y bebidas; servicios de venta minorista y mayorista de licor (bebidas alcohólicas); servicios de venta minorista y mayorista de carne; servicios de venta minorista y mayorista de mariscos; servicios minoristas y mayoristas de verduras y frutas; servicios de venta minorista y mayorista de confitería, pan y panecillos; servicios de venta minorista y mayorista de arroz y cereales; servicios de venta minorista y mayorista de leche; servicios de venta minorista y mayorista de bebidas carbonatadas (refrescos) y bebidas no alcohólicas de frutas; servicios de venta minorista y mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de alimentos procesados; servicios de venta minorista y mayorista de automóviles; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos automotores de dos ruedas; servicios de venta minorista y mayorista de bicicletas; servicios de venta minorista y mayorista de muebles; servicios de venta minorista y mayorista de piezas de ebanistería; servicios de venta minorista y mayorista de tatamis; servicios de venta minorista y

mayorista de equipos de rituales; servicios de venta minorista y mayorista de maquinaria y aparatos eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas de mano con filo o punta, utensilios accionados manualmente y herramientas; servicios de venta minorista y mayorista de equipos de cocina, herramientas de limpieza y utensilios para la colada; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos y material médico; servicios de venta minorista y mayorista de cosméticos, productos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta minorista y mayorista de máquinas agrícolas, instrumentos y provisiones; servicios de venta minorista y mayorista de flores (naturales) y árboles; servicios de venta minorista y mayorista de combustible; servicios de venta minorista y mayorista de productos de imprenta; servicios minoristas o mayoristas para papel y papelería; servicios de venta minorista y mayorista de productos deportivos; servicios de venta minorista y mayorista de juguetes, muñecos, máquinas y aparatos de juego; servicios de venta minorista y mayorista de instrumentos musicales y grabaciones; servicios de venta minorista y mayorista de máquinas y aparatos de fotografía y material fotográfico; servicios de venta minorista y mayorista de relojes, relojes de pulsera y gafas (gafas y gafas de protección); servicios de venta minorista y mayorista de tabaco y artículos de fumador; servicios de venta minorista y mayorista de materiales de construcción; servicios de venta minorista y mayorista de piedras preciosas semi en bruto y sus imitaciones; servicios de venta minorista y mayorista de materiales de mascotas; agrupamiento para el beneficio de terceros de una variedad de bienes, permitiendo a los consumidores convenientemente ver y comprar dichos bienes de una tienda por departamentos o de un sitio en internet; servicios de gestión y administración por medio de una red global de computadoras para negocios comerciales de distribución de contenidos relacionados con vida diaria, publicidad, otros sitios web, amistades en sitios web, compartir fotos y transmisión de imágenes para la provisión de una red social; publicidad por Internet; planeamiento de negocios para promoción de ventas de productos de la contraparte o de servicios brindados por medio de Internet; servicios de mediación entre usuarios y la empresa de revelado/impresión para permitir la ordenar y procesar fotos e imágenes digitales; provisión de medios para publicidad; proporcionar información sobre ventas de artículos en relación con fotografías y otros productos; servicios de comercio electrónico con relación a servicios de fotografía; servicios de almacenamiento de datos de imágenes, todos los anteriores prestados en el campo servicios de fotografía en línea. Clase 44: servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; provisión de información dental; provisión de información sobre oftalmoscopia; provisión de información sobre imágenes médicas; alquiler de máquinas y aparatos industriales para belleza; alquiler de baños ultrasónicos para anteojos de uso personal; servicios ópticos; salones de belleza; servicios de barbería; casas de baños; plantación de árboles de jardín; cuidado de jardines y lechos de flores; difusión de fertilizantes sobre superficies; eliminación de malas hierbas; eliminación de animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; masaje y masaje “shiatsu” terapéutico; quiropráctica; moxibustión; tratamientos para luxaciones, esguinces, fracturas de huesos o similares (Judo-Seifuku); fisioterapia; servicios de acupuntura; servicios de información médica; exámenes físicos; odontología; preparación y administración de medicamentos; asesoramiento dietético y nutricional; crianza de animales; servicios de cuidado de animales; servicios de enfermeros; alquiler de plantas en tiesto; alquiler de maquinaria agrícola; alquiler de aparatos e instrumental médico; alquiler de equipo e instrumentos de pesca; alquiler de aparatos e instrumentos para uso barbería y salones de belleza; alquiler de cortacéspedes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068325).

Francisco Javier Reyes Toledo, casado una vez, cédula de identidad N° 800730923, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Productos Importados Arca S. A., cédula jurídica N° 3101133328, con domicilio en Barrio San José, Curridabat, 25 m

este de Tecni - Gysum, Edificio Duarco, contiguo a Soda Marianela, planta baja, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materias plásticas para embalar, bolsas plásticas de diferentes tipos, bolsas para alimentos, bolsas para basura, bolsas para basura biodegradables, bolsas transparentes. Reservas: de los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068354).

Virgilio González Duarte, casado una vez, cédula de identidad N° 303830800, con domicilio en Cachí, 2 kilómetros de la plaza de Cachí, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de gas propano licuado, San Isidro del Guarco, contiguo al Bar Las Gemelas, Guarco, Cartago. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014068377).

Luis Diego Álvarez Chávez, casado una vez, cédula de identidad N° 204920469, en calidad de apoderado generalísimo de Ticorioja S. A., cédula jurídica N° 3101555965, con domicilio en Barrio San José, 200 norte y 400 oeste de la Escuela General José de San Martín, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a alquiler de vehículos y representaciones en turismo. Ubicado: en San Isidro, Plaza Los Betos, frente a la nueva Cruz Roja, Pérez Zeledón, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008134. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068380).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 1-1368-0403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HURSUF & LEYSKATE** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Reservas: no se hace reserva del término “&”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068410).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 113680403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNDERFIT ARMOURLIFE** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-

0007737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068411).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 113680403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **S & S VLCM CLOTHING** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Reservas: no se hace reserva del término: “Clothing”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068412).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Colgate Palmolive Company, con domicilio en 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: enjuague bucal. Reservas: de los colores: negro, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068430).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a manzana durazno. Reservas: de los colores: café, azul, anaranjado, amarillo, rojo, blanco y verde. No se hace reserva de los términos: “GALLETAS”, “STRAWBERRY JAM”, “MERMELADAS”, “VAINILLA”, “VANILLA FAVORED COOKIES FILLED WUTH APPLE AND PEACH FLAVORED CREAMS”, “PESO NETO 42G.”, “NET WT1.48 OZ.”, “SABOR A”, “OG GRASAS TRANS POR PORCIÓN”, “SÁNDWICH”, “GALLETAS SABOR VAINILLAS CON CREMAS SABOR MANZANA Y DURAZNO”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068431).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 108180430, en calidad de apoderado especial de Parfums Christian Dior S. A., con domicilio en 33, Avenue Hoche, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 3; 4; 21 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: maquillaje productos, productos de maquillaje específicamente para labios, ojos y la cara; productos cosméticos; productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo específicamente cremas, sueros, aceites; productos de tocador; lociones para después del afeitado; aceites esenciales; cremas antiarrugas; aceites de baño para uso cosmético, lociones de baño, sales de baño que no sean para uso médico, mascarillas de belleza, aceites corporales, lociones para el cuerpo; leches para el cuerpo, leches de tocador; algodón para uso cosmético; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el baño; cremas blanqueadoras de la piel; jabones desodorantes; desodorantes para uso personal; lápices para los cejas; pestañas postizas; sombra de

ojos; uñas postizas; brillo de labios, lápiz labial; polvo de maquillaje; maquillaje productos de eliminación; máscara de pestañas; adhesivos decorativos para las uñas; productos para el cuidado de las uñas; esmalte de uñas; geles perfumados para el baño y la ducha, jabones de uso personal, jabones de baño; colonias; esmalte de uñas, removedores de esmalte de uñas; productos de perfumería, especialmente perfumes, agua de colonia; extractos florales (perfumes); ambientadores. Clase 04: velas; velas perfumadas. Clase 21: utensilios para uso cosmético; cepillos; cepillos excepto pinceles; cepillos para las cejas; brochas de afeitarse; cepillos toilette; cepillos de rímel; peines; casos para peines; esponjas; utensilios de tocador y pajillas para beber; neceseres de tocador; artículos de limpieza; vaporizadores de perfume; borlas para empolverar, borlas exfoliantes corporales, borlas de limpieza corporal de malla de nailon, polveras. Clase 44: servicios de salud y cuidados de belleza para personas o animales, incluidos los servicios de aromaterapia; servicios de salones de belleza; servicios de cosmetología; peluquerías y salones de peluquería; servicios de manicura; servicio de masajes; servicios de sauna; servicios para el cuidado de la piel. Prioridad: se otorga prioridad parcial N° 14/4075477 de fecha 12/03/2014 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014068432).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a vainilla mermelada. Reservas: de los colores: café, amarillo, rojo, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068433).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a chocolate vainilla. Reservas: de los colores: café, amarillo, rojo,

blanco y verde. No se hace reserva de los términos "GALLETAS", "CHOCOLATE", "VAINILLA", "VANILLA FLAVORED COOKIES FILLED WITH CHOCOLATE AND VANILLA FLAVORED CREAMS", PESO NETO 42 G", "NET WT 1,48 OZ", "SABOR A", "OG GRASAS TRANS POR PORCIÓN", "SÁNWICH", "GALLETAS SABOR VAINILLA CON CREMA SABOR VAINILLA CHOCOLATE". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068434).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, cédula de residencia C.I. 186200432514, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, Apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO BON** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: condimentos, especias, salsas, aderezos para ensaladas, helados, yogurts helados, chocolates, productos a base de chocolate, productos de pastelería y confitería, harinas y preparaciones a base a cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068456).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, cédula de residencia C.I. 186200432514, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café, condimentos, especias, pan, salsas, aderezos para ensaladas, helados, yogurts helados, chocolates, productos a base de chocolate, productos de pastelería y confitería, harinas y preparaciones a base a cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068457).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO BON** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a fabricación y comercialización de productos alimenticios: café, té, cacao y derivados, condimentos, chocolates, confites, helado, yogurt, pan, salsas, aderezos, productos de pastelería y confitería, productos a base de harina y cereales, copos, donas y productos de uso personal: productos para el cuidado de la piel, cosméticos, productos para el cabello, perfumes, ropa, accesorios, vajillas, tazas, sombrillas, toallas, bolsos, elementos decorativos artesanales. Ubicado: en San José, Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2014068458).

Iván Rodríguez Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 111260638, en calidad de apoderado generalísimo de Green Growth Management, cédula jurídica N° 3101684006, con domicilio en Rohmoser, de la esquina noroeste del antiguo AID, cien metros oeste y veinticinco metros sur, casa frente al parque Bella Vista, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en desarrollo

sostenible. Reservas: de los colores: verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068641).

Pedro Buruchaga Ruisánchez, casado una vez, cédula de residencia N° 186200414901, en calidad de apoderado generalísimo de Importadora Brigo Internacional S. A., cédula jurídica N° 3101672897, con domicilio en Lagunilla, Residencial Real Santamaría, casa 96, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tapas de radiador (válvula de presión) de vehículos contenido en la clase 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014.

Solicitud N° 2014-0006000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068718).

Maximiliano Arturo Arroyo Vargas, casado, cédula de identidad N° 900240621, con domicilio en Goicoechea, El Alto de Guadalupe, Colegio Divino Pastor, 250 metros sur, 250 oeste, 25 sur, casa N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restauración de tacos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006503. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068725).

Pablo Fernando Bogantes Morales, casado una vez, cédula de identidad N° 401610830, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Rentacar Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101011098, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Purdy Motor, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alquiler de vehículos. Reservas: de los colores: azul, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068764).

Mariana Alfaro Salas, cédula de identidad N° 112690988, en calidad de apoderada especial de Star Villa Sun Gte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101571682, con domicilio en Carrillo, Playas del Coco, Sardinal, Ocotál, lote número ochenta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en el clase 35; 36 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: servicio al cliente con fines comerciales, promocionales y publicitarios. Clase 36: alquiler de propiedades. Clase 39: servicio de organización de tours y transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068767).

Chein Farn Chen, casado, cédula de residencia N° 115800066910, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Repuestos Popular Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101362990, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, frente a Ferretería Central, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos y accesorios de motocicletas. Ubicado: en San Francisco de Dos Ríos, San José, Costa Rica, de la Iglesia Católica de San Francisco de Dos Ríos, ciento cincuenta metros oeste, sobre la carretera principal, local esquinero de dos plantas, el establecimiento comercial se encuentra en el primer nivel. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014068771).

Salo Ponchner Geller, casado una vez, cédula de identidad N° 106910097, en calidad de apoderado generalísimo de Quantum Real Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101549920, con domicilio en Atenas, Sabana Larga, 800 metros al oeste de la gasolinera de Atenas, tapia de piedra a mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aires acondicionados. Reservas: de los colores: azul, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068891).

Arnaldo José Garnier Castro, cédula de identidad N° 105630548, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Bosques del Sol Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101633092, con domicilio en Rohrmoser, de la Librería Internacional 125 metros al sur, Centro Corporativo La Nunziatura, segundo nivel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PUJAGUA** como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pollo, carne de ave y carne de caza; extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014068895).

Josué Avilés Araya, soltero, cédula de identidad N° 113380238, en calidad de apoderado generalísimo de D.D.S. Smile Cosmetic Center Sociedad Civil, cédula jurídica N° 3-106-685619, con domicilio en Santa Ana, Lindora, Residencial Montana, Condominio La Hacienda Dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

D.D.S. Cosmetic Center

como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a servicios de consulta y cirugía odontológica. Ubicado en Heredia, 100 metros al sur del Auto Mercado, edificio esquinero a la derecha, local N° 3. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014068985).

Marianella Beeche Brenes, casada una vez, cédula de identidad N° 112510596, en calidad de apoderada especial de Alimentos Al Dente M.B.B. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101448446, con domicilio en avenida 11, calles 35 y 37, N° 3581, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones comestibles de pastelería y confitería. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado, amarillo mostaza, verde, turquesa y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014069108).

José Pablo Sánchez Hernández, cédula de identidad N° 108950867, en calidad de apoderado especial de Futureco Bioscience S. A., con domicilio en Av. del Cadí, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **ALFOSITOL** como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014069115).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. àr. I, con domicilio en 16, Avenida Pasteur, L-2310 Luxemburgo, Oficinas de Zitro IP S. ÀR, Company, solicita la inscripción de: **ZITRO GAMES** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad relacionada con juegos; gestión de negocios comerciales relacionadas con juegos; administración comercial trabajos de oficina de juegos; difusión de publicidad relacionada con juegos de azar, servicios de promoción comercial, servicios de venta al mayor, servicios de venta al menor en comercios y a través de redes mundiales telemáticas de máquinas recreativas relacionadas con juegos, juegos y juguetes, aparatos de juegos, juegos automáticos, máquinas, componentes y aparatos electrónicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago en comercios y a través de redes mundiales telemáticas relacionadas con juegos, software para juegos de azar, artículos deportivos y equipamiento deportivo, calzados, sombrerería, alfombras, cortinas, prendas de vestir, complementos de vestir relacionados con juegos, billeteras, gafas, mochilas, bolsas, bolsos, gorras, llaveros, pins, publicaciones en papel, publicaciones electrónicas, programas de ordenador, artículos de gimnasia y deporte, adornos para el cabello, flores artificiales, muebles, lámparas, alimentos, suplementos nutricionales, golosinas, bebidas, productos agrícolas, hortícolas y forestales, artículos textiles y para el hogar, artículos de porcelana y loza cuberterías, perfumería, cosméticos y productos para el aseo personal, bolígrafo y productos para la papelería, posters, pegatinas, cromos, naipes, artículos para fumadores, bisutería y joyería, relojería, instrumentos cronométricos, todas las anteriores alusivas o relacionadas con juegos. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005987. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014069441).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad N° 108480886, en calidad de apoderado especial de Tuenti Technologies S.L., con domicilio en Plaza de Las Cortes N° 2, 4ª Planta, 28014 Madrid, España, solicita la inscripción de: **ZEROLIMITES** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador, transmisión de mensajes o de imágenes asistidas por ordenador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014069442).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad N° 108480886, en calidad de apoderado especial de Tuenti Technologies S.L., con domicilio en Plaza de Las Cortes N° 2, 4ª planta, 28014 Madrid, España, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones, a saber, servicios de transmisión y recepción de datos

por medio de redes de telecomunicaciones; intercambio electrónico de voz, datos, audio, video, texto y gráficos accesibles a través de redes informáticas y de telecomunicaciones; servicios de mensajería instantánea; servicios de comunicación mediante teléfonos móviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014069444).

Andrea Dilana Sandoval Brenes, casada, cédula de identidad N° 205820016, y Adriana Patricia Sandoval Brenes, casada, cédula de identidad N° 205920967, con domicilio en Santa Rosa de Pocosal, San Carlos, Costa Rica, y 1 y 1/2 noreste de la Escuela Guarumal, Moravia de Cutris, San Carlos, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca colectiva, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos para el día, tanto de hombre como de mujer, bolsos para espalda, para cintura, bolsos para libros, (mochilas) bolsos para llevar efecto de uso personal, valijas suaves, valijas duras, maletines, carteras, bolsos escolares, billeteras, cosmetiqueras, cartucheras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014069554).



Manuel Alejandro Meza Arias, casado, cédula de identidad 206270469, en calidad de Apoderado Generalísimo de Fusión Inmobiliaria Pam S. A., con domicilio en Grecia Rincón de Arias Centro de Entretenimiento Fábrica, Segundo Piso, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar Desarrollos Inmobiliarios y venta de propiedades, relacionado con el expediente 2014-1350, registro 236155. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Ternorio, Registradora.—(IN2014069559).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 1119600018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES SODA CO** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014069573).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 1119600018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES ZILCH** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-

0006901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069575).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069577).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Panamerican Food Company Ltd., con domicilio en Plaza Credicorp Bank piso 26, Ave. Nicanor de Obarrio, calle 50, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase, 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alimentación y hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069578).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Caterpillar Inc. con domicilio en 100 N.E. Adams Street, Peoria, Illinois 61629, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

CONSTRUIDO PARA PRODUCIR

como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar Servicios publicidad, ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial, administración de negocios, funciones de oficina, dirección y consultoría de negocios, suministro de información de negocios, servicios de dirección de operaciones de distribución de productos, servicios de consultoría logística incluyendo diseños y dirección de cadenas de suministros, servicios de mercadeo compilación y sistematización de información en bases de datos computarizados, compilación y manejo de base de datos computarizados, servicio de alquiler de tiendas de ventas al detalle, servicios de tiendas de ventas al detalle, servicios de tiendas de ventas al detalle por Internet servicios de ventas de tiendas al detalle, proveer bases de datos computarizados, sitios en Internet e información en línea con el fin de realizar búsquedas en relación con la compra, alquiler, financiamiento, reparación, y mantenimiento de vehículos, equipos, maquinaria, motores y generadores de poder, para movimientos de tierra, acondicionamientos de terrenos, manejo de materiales, construcción, minería, pavimentación, agricultura y sivilcultura, relacionado con el registro número 175853. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069589).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Caterpillar Inc. con domicilio en 100 N.E. Adams Street, Peoria, Illinois 61629, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

CONSTRUIDO PARA PRODUCIR

como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de financiamiento, servicios de dirección de finanzas, emisión de valores de deuda, servicios de inversión, servicios de aseguradores, servicios de crédito, servicios de garantía, en relación a la marca "CAT" registro 175867. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069591).

Luis Enrique Incera Araya, casado dos veces, cédula de identidad 107390929, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R. L., cédula jurídica 3004045111 con domicilio en del Hospital Nacional de Niños 350 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros. Reservas: De los colores: amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014069602).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderada Especial de Samboro Sociedad Anónima con domicilio en 10 Avenida 0-19 Zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 27 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Recubrimiento para suelos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069620).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderado Especial de Samboro Sociedad Anónima con domicilio en 10 Avenida 0-19 Zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pisos y azulejos (no metálicos). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069625).

Juan José Puertas Jinesta, cédula de identidad 105600778, en calidad de Apoderado generalísimo de Sistemas y Procesos de Filtración S. A., cédula jurídica 3-101-128858, con domicilio en Moravia San Vicente de Romanas Ballar 300 m oeste y 100 m norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a productos para sistemas de filtración tuberías y accesorios de filtración, tubos mangueros, de aluminio y plástico y diversos metales. Ubicado en San José Moravia San Vicente de Romanas Ballar 300 m oeste y 100 m norte. Reservas: De los colores azul, celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069662).

Rodrigo Mardoqueo Salas Sánchez, cédula de identidad 202430288, en calidad de Apoderado Generalísimo de Droguería Intermed Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101113158 con domicilio en Barrio Corazón de Jesús, 100 m al oeste y 100 sur de Plaza Aventura, edificio Apoteka, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos

para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014069667).

Rodrigo Mardoqueo Salas Sánchez, cédula de identidad 202430288, en calidad de Apoderado Generalísimo de Distribuidora Farmanova Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-055942 con domicilio en Barrio Corazón de Jesús, 100 m oeste y 100 m al sur, de Plaza Aventura, edificio Apoteka, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos,

material para vendajes, materiales para empastar dientes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069668).

Javier Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 105430142, en calidad de Apoderado Generalísimo de Viagropecuaria S. A., cédula jurídica 3101349793 con domicilio en calle 3, Avenida 4, número 309, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALANCE & BIENESTAR**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar medicamentos de uso veterinario, insumos agrícolas. Relacionada con el distintivo VIAGRO, número de registro 236911. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002152. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora—(IN2014069703).

Juan de Dios Calderón Solano, casado una vez, cédula de identidad 401230462 con domicilio en carretera a Barva del Castillo antes de llegar a Santa Lucía, 75 metros al sur, edificio de dos plantas esquinero, mano izquierda, contiguo al primer puente, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 14 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069728).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Conair Corporation con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VOLARE** como marca de fábrica y comercio, en clase 7, 8 y 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 7 Tijera para cortar cabello de batería y eléctricas. Clase 8: Rasuradora de cabello de batería y eléctricas, cortadora de barba y bigote. Clase 11: Secadoras de cabello eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador—(IN2014070139).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de Apoderado Especial de Ceramiche Caesar S.P.A. con domicilio en Vía Canalletto, 49 41042 Spezzano Di Fiorano, Modena, Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción (no

metálicos), es decir azulejos, revestimiento para pisos y paredes, perfiles angulares, hierro angular que no es de metal, remates, sistemas de recubrimiento de piso elevado, peldaños, piezas de acabado especial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014070141).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de The Monarch Beverage Company, Inc. con domicilio en 3630 Peachtree Road Ne, Suite 775, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas carbonatadas, a saber, cola; siropes y otras preparaciones para hacer cola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registradora—(IN2014070143).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de The Quaker Oats Company con domicilio en 555 W. Monroe Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POTENCIAL** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora—(IN2014070145).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40: Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42: Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45: Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad intelectual, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que incluyen el savoir-faire en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 53915/2014 de fecha 01/04/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070146).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40: Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42: Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45: Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad industrial, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que incluyen el savoir-faire en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 54073/2014 de fecha 03/04/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070147).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de: **HELINN BUILDING QUALITY CANCER CARE TOGETHER** como marca de fábrica y comercio, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5 Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40 Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42 Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45 Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad industrial, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que incluyen el savoir-faire en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 63054/2013 de fecha 06/03/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070148).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Operadora Desire, S. A. de C. V con domicilio en BLVD., Kukulkan, Int. Hotel Blue Bay km. 3.5, Zona Hotelera, Suite 2, Cancún, Quintana Roo, C. P. 77500, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alojamiento temporal a través de hoteles y villas; servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070151).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Abraaj Investment Management Limited con domicilio en P.O. Box 309, Ugland House, Grand Cayman KY1-1104, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **ABRAAJ** como marca de servicios, en clase 35 Y 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Administración de negocios; gestión de negocios; funciones de oficina; importación y exportación; consultoría comercial; y clase 36: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014070156).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Oleoproductos de Honduras, S. A. de C. V. (OLEPSA), con domicilio en Búfalo, Villanueva, Departamento de Cortés, Honduras, solicita la inscripción de: **RIKITIKI XTREME** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas y sus sucedáneos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014070157).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Gonzalo Norberto Araya Umaña, cédula de identidad 105190420 con domicilio en Santa Ana, Pozos, 600 metros noroeste y 50 metros norte del Banco HSBC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MIASALUD** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios express de comida saludable y venta de productos saludables, ubicado Santa Ana, Pozos, 600 metros noroeste y 50 metros norte del Banco HSBC, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014070159).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Mederer GmbH con domicilio en Oststrasse 94, 90763 Furth, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Confitería que consiste o contiene goma de fruta y/o espuma de azúcar y/o regaliz todos los productos antes dichos no son para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014070160).

María del Pilar López Quirós, casada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Scotch & Soda B.V. con domicilio en Jacobus Spijkerdreef 20-24, 2132 PZ Hoofddorp, Países Bajos, solicita la inscripción de: **SCOTCH & SODA** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fundas para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas y computadoras portátiles, gafas y gafas de sol. Prioridad: Se otorga prioridad N° 1274461 de fecha 03/09/2013 de Países Bajos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0001829. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070161).

John Paul Williams, soltero, cédula de identidad 110630981, en calidad de Apoderado Generalísimo de Inversiones Sanguchef de Centroamérica Sociedad Anónima con domicilio en Barrio Aranjuez, a un costado del Hospital Calderón Guardia, edificio Plaza San Francisco, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Sanguchería peruana, ubicado en San José, Barrio Aranjuez, a un costado del Hospital Calderón Guardia, Edificio Plaza San Francisco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora—(IN2014070190).

Heynner Gerardo Vásquez Chávez, divorciado una vez, cédula de identidad 203420592, en calidad de Apoderado Generalísimo de Inversiones Vásquez y Suárez S.R.L., cédula jurídica 3102683724 con domicilio en Ciudad de Grecia, Rincón de Arias, frente a Transportes Astro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COOL MART** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de conveniencia bajo la modalidad de supermercado, ubicado en la ciudad de Grecia, Rincón de Arias, frente a Transportes Astro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014070203).

Silvia Helena Chavarría Rojas, cédula de identidad 1-1507-0164, en calidad de apoderado especial de Gilded Iguana Holdings, Limitada, cédula jurídica 3-102-685673 con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio el Pórtico, piso tres, oficinas de Sfera Legal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GILDED IGUANA** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotelería, servicios de restauración (alimentos), servicios de alojamiento temporal, servicios de instalaciones para convenciones, servicios de preparación de alimentos, servicios de bar, servicios de hospitalidad (alojamiento, comidas y bebidas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora—(IN2014070214).

Laura Meléndez Asencio, soltera, cédula de identidad 107390734, en calidad de apoderada general de Riberas Sol Fresh Produce S. A., cédula jurídica 3101653834 con domicilio en San Antonio de Escazú, un kilómetro al sur Colegio Contry Day, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador—(IN2014070293).

Jessica Paola Salas Arroyo, casada una vez, cédula de identidad 109120632, en calidad de apoderada generalísima de Vértice Legal, S.R.L., cédula jurídica 3102679357 con domicilio en distrito Mata Redonda, exactamente en Sabana Norte, avenida quinta, calles 42 y 44, edificio nueva, número 4260, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VÉRTICE LEGAL** como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 45: Servicios legales de un bufete de abogados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora—(IN2014070305).

Marcelo Loría Fonseca, casado, cédula de identidad 205260576, con domicilio en Tuetal norte, 50 m sur de la escuela Mariana Madrigal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de

construcción y servicios de ingeniería y construcción, ubicado en Heredia, del Walmart, 400 m al oeste y 150 m al norte. Reservas: De los colores: gris, gris oscuro, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014070350).

Marcelo Loría Fonseca, casado, cédula de identidad 205260576 con domicilio en Tuetal norte, 50 m sur de la esc. Mariana Madrigal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase (s): 35; 37 y 42 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Venta de productos de construcción., 37 Servicio de construcción, y 42 Servicio de Ingeniería. Reservas: De los colores: Gris, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014070352).

Israel Cruz Martín, cédula de identidad 800760308, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones ICM Cosiris S. A., cédula jurídica 3101309728, con domicilio en 25 metros sur de almacenes casa blanca en avenida 6 y 8 calle 0, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase (s): 25; 35 y 39 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer, 35 Servicios de venta de Calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer, y 39 Servicios de distribución de calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070353).

Fernando Vargas Vargas, casado una vez, cédula de identidad 204120308 con domicilio en 575 metros sur del Banco Nacional Escazú centro casa portón rojo mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PALMERAS** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Restauración y alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2013-0006003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014070383).

Ana Betsua Muñoz Meléndez, soltera, cédula de identidad 112080568, en calidad de apoderada especial de Tak Mewo Surf Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101626598, con domicilio en Playa Avellanas, Santa Cruz, Apartamentos Mediterráneo N° 4, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas relacionadas con el deporte del Surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070401).

Víctor Manuel Miranda Castro, cédula de identidad 204080499, con domicilio en Zarcero, 500 norte y 100 este del parque, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANADERÍA CHUBBY** como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 pan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070448).

Víctor Manuel Miranda Castro, casado una vez, cédula de identidad 204080499 con domicilio en Zarcero, 500 norte y 100 este del parque, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANES DOÑA MARTA** como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 pan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070449).

Juan Rogelio Casellas Espinosa, casado una vez, cédula de residencia 112400039128 con domicilio en Guachipelín de Escazú, frente a la rotonda del túnel de Multiplaza, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Estación de servicio (reasabastecimiento de carburante y mantenimiento). Reservas: Se hace reserva de los colores: verde, rojo, blanco y negro. No se hace reserva de los términos "FILM" y "GO", por ser inapropiables para el servicio solicitado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070775).

Iván Rafael Guerra Raven, cédula de residencia 155806450803, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499, con domicilio en km. 6 Autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza del Oeste, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLYCEM - S** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para uso humano. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070823).

Iván Rafael Guerra Raven, cédula de residencia 155806450803, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499, con domicilio en km. 6 autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza del Oeste, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLYCEM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para uso humano. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070825).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en avenida Quilín, número 5273, Peñalolén, Santiago de Chile, Chile, solicita la inscripción de:

PROBEB como marca de fábrica y Comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto hormonal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014070860).

Máximo Ángulo Chacón, cédula de identidad 110790557, en calidad de apoderado generalísimo de Aláki Desing S. A., cédula jurídica 3101664152 con domicilio en Lomas de Ayarco Sur, Curridabat, un kilómetro y medio al sur de la casa de Doña Lela, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Aláki DESIGN como marca de comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos de cuero, bolsos de imitación de cuero, billeteras de cuero, billeteras de imitación de cuero, Baúles y Maletas de Cuero. Reservas: De los colores: café y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2014. Solicitud N° 2014-0000057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014070861).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Mardoqueo Josafat Tochez Molina, casado una vez, pasaporte 003168392, con domicilio en San Salvador, Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral Número 565, El Salvador, solicita la inscripción de:

LAWYERS Corp. como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014070868).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Junta Administrativa Colegio Sur Francisca Carrasco Guadalupe de Cartago, cédula jurídica 3008201162, con domicilio en Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de educación, ubicado en Cartago, Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070870).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Junta Administrativa Colegio Sur Francisca Carrasco Guadalupe de Cartago, cédula jurídica 3008201162, con domicilio en Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase (s): 25 y 41 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25: Uniformes, y 41: Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070871).

Andreas Veuthey González, divorciado, cédula de identidad 205210685 con domicilio en Pavas de final del boulevard de Rohmoser, 650 m norte, aptos blancos, mano izq, N° 3, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fotografías e imágenes gráficas. Reservas: De los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014070899).

Miguel Gómez César, casado, cédula de identidad 800880815, en calidad de apoderado generalísimo de Maquinaria Y Tractores, Limitada, cédula jurídica 3102004255, con domicilio en Santa Ana, Pozos, contiguo al almacén fiscal Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Juguetes a escala de equipos de construcción y agrícolas. Reservas: De los colores: negro y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2013.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070986).

Miguel Gómez César, casado, cédula de identidad 800880815, en calidad de apoderado generalísimo de Repuestos El Camionero Recasa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101665795 con domicilio en Santa Ana, Pozos, contiguo al Almacén Fiscal Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Partes de motor de todo tipo para vehículo. Reservas: Se hace reserva de los colores: negro, blanco, naranja y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007139. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070987).

Nury Ballester Agüero, cédula de identidad 107370129, en calidad de apoderada generalísima de Contrastes Vivos de Costa Rica S. A., cédula de identidad 3-101-188363, con domicilio en Catedral, Barrio Lujan, 325 metros al sur de la Agencia Sucursal del Banco Nacional, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014071019).

Yan Xiang Nie, casado una vez, cédula de residencia 11560001323 con domicilio en 25 metros oeste de Palí Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante y cafetería, ubicado en el distrito Oriental, del cantón primero Cartago, carretera a paraíso contiguo a Autos Foca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014071040).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad número 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de la señora María Inés Morett Ascencio, pasaporte G03317379 con domicilio en Jacarandas número 109, Fracc. Rancho Contento, Zapopan, Jalisco, 45221, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate y/o cualquier otra preparación a base de cacao o chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014071106).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad número 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de la señora María Inés Morett Ascencio, pasaporte G03317379 con domicilio en Jacarandas número 109, Fracc. Rancho Contento, Zapopan, Jalisco, 45221, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate y/o cualquier otra preparación a base de cacao o chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014071107).

Hugo A. Fallas Solano, soltero, cédula de identidad 110270900, con domicilio en Coronado Urb. Gonzales 2, frente al parque casa color terracota, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a acondicionamiento físico, ubicado en Ipís de Guadalupe, frente al Seminario Nasareno bodega N° 13. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008250.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014071116).

Federico José Chacón Muñoz, soltero, cédula de identidad 111420213, con domicilio en San Vicente de Moravia del Almacén Gollo, 300 norte y 25 metros este, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007659. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014071144).



Pablo Guzmán Stein, casado dos veces, cédula de identidad 105220609, en calidad de apoderado general de escuela autónoma de Ciencias Médicas de Centroamérica, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca 125 metros sur este de Muñoz y Nane, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de servicios en el ámbito farmacéutico relacionado con soporte técnico-científico y entrenamiento de personal, todo a través de programas propios de la carrera de Farmacia de la Universidad de Ciencias Médicas. (UCIMED), Ubicado en Sabana Oeste, 400 metros oeste de la Pops de la Sabana, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Reservas: de los colores verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014071157).

Hilda Torre Jiménez, casada, cédula de identidad 104720555, con domicilio en San José de Pinilla, Santa Cruz, 1 km al norte Plaza de Deportes, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



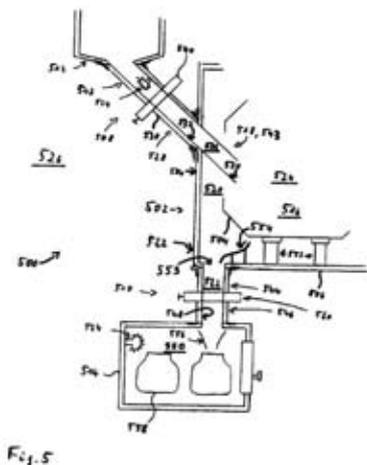
como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Leche y productos lácteos. Reservas: De los colores: rojo, amarillo y naranja. No se hace reserva de la frase "San José Pinilla Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014071172).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en puerta parada km 14.5 carretera a El Salvador, local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **MOBA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014071234).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

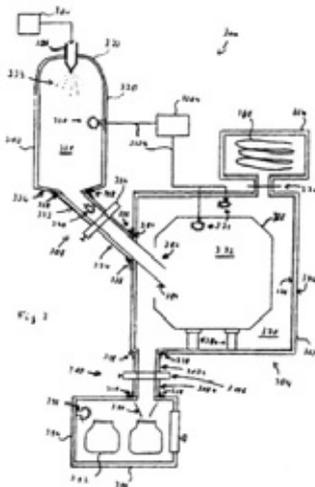
El señor José Pablo Carter Herrera, mayor, abogado, céd 1-1177-0668, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **UNA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**.



Se proporciona una línea de proceso para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas, la línea de proceso comprende un criodesecador (100) para la producción de material a granel de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard, Thomas, Luy, Gebhard, Thomas, Luy, Bernhard, Thomas, Kaiser, Roland. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008058.7; 11/04/2013 // WO2013/050161. La solicitud correspondiente lleva el número 20140160, y fue presentada a las 14:23:40 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014070957).

Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008058.7; 11/04/2013 // WO2013/050161. La solicitud correspondiente lleva el número 20140160, y fue presentada a las 14:23:40 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014070957).

El señor José Pablo Carter Herrera, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**.



Se proporciona una línea de proceso (300) para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas, la línea de proceso comprende al menos los siguientes dispositivos separados: una cámara de aspersión (302) para la generación de gotitas y la criocongelación de las gotitas de líquido para formar partículas, y un criodesecador a granel (304) para la criodesecación de las partículas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Gebhard, Thomas, Luy, Bernhard, Thomas, Kaiser, Roland. Prioridad: 06/10/2011 EP 11008108.0. La solicitud correspondiente lleva el número 20140157, y fue presentada a las 14:21:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de octubre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014070960).

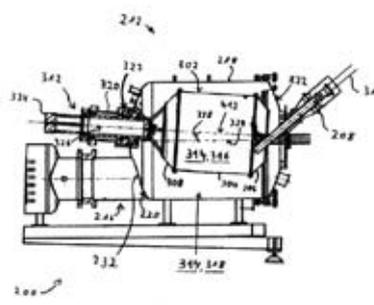
Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008057.9; 11/04/2013 // WO2013/050162. La solicitud correspondiente lleva el número 20140159, y fue presentada a las 14:23:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014070958).

El señor José Pablo Carter Herrera, mayor, abogado, céd 1-1177-0668, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**. Una

línea de proceso (300) para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas que comprende al menos una cámara de aspersión (302) para la generación de gotitas y criocongelación de las gotitas de líquido para formar partículas y un criodesecador a granel (304). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008057.9; 11/04/2013 // WO2013/050156. La solicitud correspondiente lleva el número 20140158, y fue presentada a las 14:22:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014070959).

El señor José Pablo Carter Herrera, céd. 1-1177-0668, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO PARA CRIODESECADORA DE TAMBOR GIRATORIO**. Se proporciona un dispositivo de calentamiento para calentar partículas que se criodesecarán en un tambor giratorio de un criodesecador, el dispositivo comprende al menos un emisor de radiación para aplicar calor de radiación a las partículas y un separador en forma de tubo para separar las partículas de al menos un emisor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard, Gebhard, Thomas, Kaiser, Roland. Prioridad: 06/10/2011 EP 11008108.0. La solicitud correspondiente lleva el número 20140157, y fue presentada a las 14:21:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de octubre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014070960).

El señor José Pablo Carter Herrera, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **TAMBOR GIRATORIO PARA SU USO EN UN CRIODESECADOR AL VACÍO**.



Se proporciona un tambor giratorio (302) para su uso dentro de una cámara de vacío (212) en un criodesecador al vacío (204) para la producción de material a granel de partículas criodesecadas. El tambor (302) se encuentra en

comunicación abierta con la cámara de vacío (212) y comprende una sección principal (304) terminada por una placa frontal (306) y una placa posterior (308), la placa posterior (308) se adapta para conexión con un eje de soporte giratorio (312) para soporte giratorio del tambor (302), y la placa posterior (308) es permeable para que el vapor de sublimación criodesecue las partículas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard, Gebhard, Thomas. Prioridad: 06/10/2011 EP 11008109.8; 11/04/2013 // WO2013/050157. La solicitud correspondiente lleva el número 20140155, y fue presentada a las 14:20:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014070962).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Alejandra Castro Bonilla, mayor, abogada, cédula 1-0880-0194, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de, Abbvie Deutschland GMBH & CO. KG, de Alemania, Abbvie Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN Y MÉTODO PARA EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA DEGENERACIÓN DE LAS NEURITAS**. Anticuerpos útiles para tratar y diagnosticar las enfermedades y los trastornos asociados a la degeneración de las neuritas. Métodos para usarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; A61K 39/395; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mueller, Bernhard, Huang, Lili, Bardwell, Philip D, Kutsikova, Yuliya, Memmott, John. Prioridad: 27/01/2012 US 61/591,324; 01/08/2013 / WO2013/112922. La solicitud correspondiente lleva el número 20140360, y fue presentada a las 13:43:46 del 24 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014071436).

La señora Alejandra Castro Bonilla, cédula 1-0880-0194, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Universidad de Chile, de Chile, Laboratorios Andrómaco S. A., de Chile, solicita la Patente de Invención denominada **ANILLO VAGINAL QUE COMPRENDE DHEA O DHEA SULFATO Y OPCIONALMENTE UN AGENTE MODULADOR DE LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO, UTIL PARA AUMENTAR LA RESERVA OVÁRICA EN MUJERES Y PARA ALIVIAR LOS SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA MENOPAUSIA**. Anillo vaginal de liberación sostenida que comprende como principio activo dehidroepiandrosterona (DHEA), dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S) o una sal farmacéuticamente aceptable de éstos y, opcionalmente, un agente modulador de la liberación del principio activo, donde la cantidad del ingrediente activo se encuentra entre 1% a 32% en peso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 6/06; A61K 31/541; A61K 9/00; A61M 31/00; cuyo(s) inventores son Frans Ariel Fuentes García, Shu-Chen Chen, Marianela del Carmen Beltrán Apablaza. Prioridad: La solicitud correspondiente lleva el número 20140270, y fue presentada a las 10:09:42 del 11 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014071439).

El (la) señor (a) (ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, mayor, abogada, cédula 1-812-604, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Almirall S. A., de España, solicita la Patente de Invención denominada **SALES DE 5-[(IR)-2-({2-[4-(2,2-DIFLUORO-2-FENILETOXI)FENIL]ETIL} AMINO)-1-HIDROXIETIL]-8-HIDROQUINOLIN-2(1H)-ONA**. La presente invención se refiere a una sal de adición, cristalina y farmacéuticamente aceptable, de (i) 5-[(IR)-2-({2-[4-(2,2-difluoro-2-feniletotoxi)fenil]etil (amino)-1-hidroxietyl]-8-hidroquinolin-2(1H)-ona, y (ii) un ácido dicarboxílico, un ácido sulfónico o una sulfimida, o un solvato farmacéuticamente aceptable de la misma. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07 215/22; A61P 11/00; A61K 31/470; cuyo(s) inventor(es) es(son) Carlos Puig Duran, Francesc Carrera Carrera, Juan Bautista Pérez García, Enrique Moyes Valls, Iolanda Marchueta Hereu. Prioridad: 02/04/2012 EP 123821134.0; 02/05/2012 US 61/641,465. La solicitud correspondiente lleva el número 20140462, y fue presentada a las 09:11:07 del 02 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014071558).

El (la) señor(a) (ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, ced. 1-812-604, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Bayer Animal Health GMBH, de Alemania, solicita el Diseño Industrial denominado **TUBO DE PLÁSTICO CON BOQUILLA**.



El diseño industrial como se muestra La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 28/01; cuyo(s) inventor(es) es (son) Jorg Habig, Sebastián Kuzmierczyk, Wilfried Hinxlage. Prioridad: 18/02/2014 EM 002406967. La solicitud correspondiente lleva el número 20140386, y fue presentada a las 13:47:11 del 18 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de octubre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014071560).

El señor Cristian Calderón Cartín, mayor, abogado, cédula N° 1-800-402, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Respivert Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIONES FARMACÉUTICAS NOVEDOSAS**. Se proporciona Inter alia una formulación farmacéutica en polvo seco para inhalación que comprende: (i) 6-(2-((4-amino-3-(3-hidroxifenil)-1 H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il) metil)-3-(2-clorobencil)-4-oxo-3,4-dihidroquinazolin-5-il)-N,N-bis(2-metoxietil) h ex-5-inamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, incluyendo todos los estereoisómeros, tautómeros y derivados isotópicos del mismo y solvatos del mismo en forma particulada como ingrediente activo; La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/12; A61K 47/26; A61K 9/00; C07D 487/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Broeckx, Rudy, Laurent, María, Filliers, Walter, Ferdinand, María, Nieste, Patrick, Hubert, J, Copmans, Alex, Herman, Vanhoutte, Filip, Marcel, C, Leys, Carina. Prioridad: 13/03/2012 US 61/610,023/13/03/2012 US 61/610,012; 19/09/2013// WO/2013/136075. La solicitud correspondiente lleva el número 20140416, y fue presentada a las 13:31:43 del 10 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014071721).

El señor Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Respivert Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE CINASA DE FOSFOINOSITIDA 3 CRISTALINA**. Se proporciona Inter alia 6-(2-((4-amino-3-(3-hidroxifenil)-1 H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il) metil)-3-(2-clorobencil)-4-oxo-4-ihidroquinazolin-5-il)-N,N-bis(2-metoxietil)hex-5-inamida en la forma de un hidrato cristalino sólido y en forma anhidra cristalina sólida; también se proporcionan composiciones farmacéuticas en polvo seco para inhalación que contienen tales formas cristalinas sólidas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 487/04 ; cuyo(s) inventor(es) es(son) Broeckx, Rudy Laurent Maria, Filliers, Walter Ferdinand María, Nieste, Patrick Hubert J, Copmans, Alex Herman, Vanhoutte, Filip Marcel C, Leys, Carina. Prioridad: 13/03/2012 US 61/610,023; 13/03/2012 US 61/610,012. La solicitud correspondiente lleva el número 20140417, y fue presentada a las 13:32:13 del 10 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014071722).

El señor Álvaro E. Dengo Solera, mayor, abogado, vecino de San José, cédula N° 1-544-035, en su condición de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd, de Japón, solicita el Diseño Industrial denominado **UNA MOTOCICLETA SCOOTER**.



Se reivindica el diseño para un nuevo modelo industrial de una motocicleta scooter, tal y como se demuestra en el dibujo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/11; cuyo(s) inventor(es) es (son) Taro Nishimoto, Katsuyuki Nagano. Prioridad: 20/03/2014 JP

2014-005975. La solicitud correspondiente lleva el número 20140427, y fue presentada a las 10:50:47 del 19 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014071754).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 9852A.—Holcin Costa Rica S. A., solicita concesión de: 0,2 litros por segundo del nacimiento 1 efectuando la captación en finca de su propiedad en San Francisco, Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico, institución educativa. Coordenadas 201.400/547.500 hoja Pejibaye. 0,2 litros por segundo del nacimiento 2 efectuando la captación en finca de su propiedad en San Francisco, Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico, institución educativa. Coordenadas 201.500/547.600 hoja Pejibaye. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de mayo de 2013.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información, Dirección de Agua. MINAE. —(IN2013034469).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 15858P.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., solicita concesión de: 50 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-933 en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A. En Heredia, Heredia, para uso consumo humano poblacional. Coordenadas 221.037 / 523.694 hoja Burío. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de agosto de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014068234).

Exp. N° 7908A.—Ganadera Marolga S. A., solicita concesión de: 0,03 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santa Rosa (Tilarán), Tilarán, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 278.900 / 428.600 hoja Arenal. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de junio del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014068338).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Gerardo Róger Acuña Calderón, cédula de identidad número uno-quinientos treinta-setecientos cincuenta y dos, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo del partido Parrita Independiente, en escrito presentado el cinco de agosto de dos mil catorce, ha solicitado la

inscripción de dicho partido a escala cantonal, agregando para esos efectos: protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior conteniendo el Estatuto que incluye el programa doctrinal y la divisa que será: “...un rectángulo cuyo lado argo estará calculado por el doble del ancho; de color naranja (*phanton C:cero, M:sesenta, Y:cien. K:cero*), y con las letras (*tipo Calibri cuerpo*) **P A P I**, en mayúscula de color negro, de un tamaño de la tercera parte del ancho de la divisa, en el centro del rectángulo (...).” Previniese a quienes sean interesados para que dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gerardo Abarca Guzmán, Director General a. í.—(IN2014072325). 5 v. 1.

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 25092-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas del veintitrés de enero del dos mil catorce. Diligencias de curso presentadas en este Registro Civil por René Úbeda Meza, mayor, costarricense naturalizado, portador de la cédula de identidad número ocho-cero setenta y cuatro-ochocientos setenta y nueve, vecino de Cervantes, Alvarado, Cartago, tendentes a la rectificación de su asiento de naturalización, que lleva el número ochocientos setenta y nueve, folio cuatrocientos cuarenta, tomo setenta y cuatro de la Sección de Naturalizaciones, en el sentido que el nombre del padre de la persona ahí inscrita es “Saturnino”. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2014071421).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

La Proveduría Institucional informa que se modifica el Plan Anual de Compras, Actividad Central, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el periodo 2014, los interesados tienen a disposición el mismo en el Sistema CompraRed en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. José Ángel Soto Varela.—1 vez.—O. C. N° 3400022196.—Solicitud N° 22179.—C-9040.—(IN2014074009).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

AMPLIACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2014

La Dirección Administración de Proyectos Especiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7° de su Reglamento, hace del conocimiento la tercera modificación al programa de adquisiciones proyectado para el período comprendido de enero a diciembre de 2014. Se comunica que esta modificación se puede revisar con mayor nivel de detalle en la página www.ccss.sa.cr.

Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—Lic. José Ángel Vargas Castro, Coordinador.—1 vez.—(IN2014073891).

LICITACIONES

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto de Rehabilitación de la Red de Drenaje en el Asentamiento Campesino Caño Seco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000003-OC
(Modalidad: Co-Calificación)

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para el Proyecto de Rehabilitación de la Red de Drenaje en el Asentamiento Campesino Caño Seco, en el marco en del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en el marco del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH) y conforme con los términos establecidos en el Contrato Préstamo N° 1709, suscrito entre el BCIE y el Gobierno de la República de Costa Rica deberá sujetarse a las disposiciones de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultorías del BCIE.

2.2 El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivo General de la obra a contratar consiste en rehabilitar la red de drenaje en una superficie de 960 hectáreas, mediante la excavación de 176635,0 metros cúbicos entre canales terciarios y secundarios, la recava de canales por un monto de 80391,0 metros cúbicos, la construcción de dos pasos con alcantarilla de 1,68 m, 7 pasos camino con alcantarilla 1,00 m, 36 pasos internos con tubería perfilada, rehabilitación de un puente con profundización del lecho del canal y colocación de 16 piezómetros. Según los diseños y planos.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas. Dicha información estará disponible en la Unidad de Servicios Administrativos del SENARA, ubicado en San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, del puente de cinco esquinas de Tibás, 600 metros este, edificio color beige, a partir del día 05 de noviembre de 2014 y hasta el día 03 de diciembre de 2014, en horario de 7 a.m. a 3 p.m., o bien pueden consultarse en la página web de SENARA, www.senara.or.cr.

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día 04 de diciembre de 2014 antes de las 11 horas, en la misma dirección física citada en el punto 3.2 de este aviso. Cabe indicar que no se recibirán ofertas después del día y la hora antes indicadas. Tampoco se recibirán ofertas por la vía electrónica.

3.4 La visita al sitio del proyecto se programa para el 11 de noviembre del 2014 a las 9 a.m., con el Ing. Adolfo Vázquez, sita en la Soda Santa Clara en Guápiles, cantón de Pococí, distrito Guápiles, provincia de Limón.

Lic. Xinia Herrera Mata, Coordinadora de Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 249-14.—Solicitud N° 3769.—C-62070.—(IN2014073931).

Proyecto de Rehabilitación de la Red de Drenaje de Coopecalifornia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000002-OC
(Modalidad: Co-Calificación)

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para el Proyecto de Rehabilitación de la Red de Drenaje de Coopecalifornia, en el marco en del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en el marco del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH) y conforme con los términos establecidos en el Contrato Préstamo N° 1709, suscrito entre el BCIE y el Gobierno de la República de Costa Rica deberá sujetarse a las disposiciones de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultorías del BCIE.

2.2 El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivo General de la obra a contratar consiste en: la Mejora de la red de drenaje de Coopecalifornia R. L., con una longitud de recava de 28.50 kilómetros de los cuales 19.5 kilómetros corresponden a canales primarios y 9 kilómetros son canales secundarios, además de la mejora de 15 pasos de camino existentes y de la construcción de 5 pasos de camino nuevos con alcantarillas de cuadro en los que se incluye el zampeado aguas abajo, los cabezales y aletones.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible en la Unidad de Servicios Administrativos del SENARA, ubicado en San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, del puente de cinco esquinas de Tibás, 600 metros este, edificio color beige, a partir del día 05 de noviembre de 2014 y hasta el día 03 de diciembre de 2014, en horario de 7 a.m. a 3 p.m., o bien pueden consultarse en la página web de SENARA, www.senara.or.cr.

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día 04 de diciembre de 2014 antes de las 9 horas, en la misma dirección física citada en el punto 3.2 de este aviso. Cabe indicar que no se recibirán ofertas después del día y la hora antes indicadas. Tampoco se recibirán ofertas por la vía electrónica.

3.4 La visita al sitio del proyecto se programa para el 13 de noviembre de 2014 a las 9 a.m., con el Ing. Ulises Vargas Delgado, sita en las Oficinas de Coopecalifornia en el centro de Parrita, cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

Lic. Xinia Herrera Mata, Coordinadora de Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 248-14.—Solicitud N° 3768.—C-60450.—(IN2014073934).

**Mejoramiento de la Red de Drenaje
en el Asentamiento San Pancracio**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000004-OC
(Modalidad: Co-Calificación)

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para el Mejoramiento de la Red de Drenaje en el Asentamiento San Pancracio, en el marco de del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en el marco del Programa de Gestión Integrada de Recurso Hídrico (PROGIRH) y conforme con los términos establecidos en el Contrato Préstamo N° 1709, suscrito entre el BCIE y el Gobierno de la República de Costa Rica deberá sujetarse a las disposiciones de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultorías del BCIE,

2.2 El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivo General de la obra a contratar consiste en rehabilitar la red de drenaje en una superficie de 172 hectáreas, mediante: recava de 2,000 m en canal primario, recava de 6,050 m y excavación de 16,100 m³ en canales secundarios, excavación de 84,500 m³ en canales terciarios, 9 pasos de camino con alcantarilla, 4 pasos internos de finca, restitución de 600 m³ en material de caminos, instalación de 15 m³ en gaviones en desviación, alquiler de 100 horas de maquinaria, perforación y colocación de 32 pozos de observación, colocación de 160 m³ de concreto en cabezales y estructura para “check”, refuerzo de 600 kg de concreto con acero en estructura de “check”; además del suministro de materiales, construcción y colocación de 3 compuertas hidrostáticas. Según los diseños y planos.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible en la Unidad de Servicios Administrativos del SENARA, ubicado en San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, del puente de cinco esquinas de Tibás, 600 metros este, edificio color Beige, a partir del día 05 de noviembre de 2014 y hasta el día 03 de diciembre de 2014, en horario de 7 a.m. a 3 p.m., o bien pueden consultarse en la página web de SENARA, www.senara.or.cr.

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día 04 de diciembre de 2014 antes de las 13 horas (1 p.m.), en la misma dirección física citada en el punto 3.2 de este aviso. Cabe indicar que no se recibirán ofertas después del día y la hora antes indicadas. Tampoco se recibirán ofertas por la vía electrónica.

3.4 La visita al sitio del proyecto se programa para el 12 de noviembre de 2014 a las 9 a.m., con el Ing. Adolfo Vázquez. Sita costado este de la Plaza de Deportes de Siquirres, cantón de Siquirres, distrito Siquirres, provincia de Limón.

Lic. Xinia Herrera Mata, Coordinadora de Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 250-14.—Solicitud N° 3770.—C-66200.—(IN2014073940).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 2014-LN-000002-DDRAT

**Adquisición de una motoniveladora modelo 2014 o superior,
para uso en la Dirección del Distrito de Riego Arenal
Tempisque, SENARA, Cañas**

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

Compra de una motoniveladora nueva, modelo (año de fabricación) 2014 o superior, con una potencia variable mínima de 140 Hp (105KW), motor de 6 cilindros, tracción en las cuatro llantas traseras, con cabina cerrada con protección ROPS/FOPS con aire acondicionado y que además, deberá contar con las demás características solicitadas en el cartel.

ORGANISMO EJECUTOR: SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA).

Entrega de documentos y recepción de ofertas: Los documentos para la presente licitación, podrán retirarse en la Unidad de Servicios Administrativos del Senara, ubicado en San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, del puente de Cinco Esquinas de Tibás, 600 metros este, edificio color beige, o bien pueden consultarse en la página web de SENARA, www.senara.or.cr. Las ofertas deberán entregarse en esta misma dirección física, antes de las 10 horas del día 25 de noviembre de 2014. Cabe indicar que no se recibirán ofertas después del día y la hora antes indicado. Tampoco se recibirán ofertas por la vía electrónica.

La autoridad competente de la aprobación y adjudicación de la presente licitación, es la Junta Directiva del SENARA

Lic. Xinia Herrera Mata Coordinadora de Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 242-14.—Solicitud N° 3767.—C-27200.—(IN2014073943).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN
BRUNCA

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000005-2799

**Servicio de Limpieza en Sede y Ebais adscritos al
Área de Salud de Buenos Aires**

La Dirección Regional Servicios de Salud Región Brunca, comunica que se encuentra a disposición de los interesados, el cartel para la Licitación Pública 2014LN-000005-2799, para la compra del Servicio de Limpieza en Sede y Ebais adscritos al Área de Salud de Buenos Aires; asimismo, se informa que se realizará una visita de campo el día 18 de noviembre siguiente, partiendo de la Sede del Área a partir de las 8 horas, para mayor información ingresar al Link: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2799&tipo=LN de la página.

La apertura está programada para el 25 de noviembre del 2014 al ser las 10:00 horas.

Área de Gestión de Bienes y Servicios Región Brunca.—Lic. Jean Pierre Garbanzo Duarte, Coordinador.—1 vez.—(IN2014073824).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2014CD-000064-01

**Adquisición e instalación de mobiliario de oficina
para la Oficina Territorial Paquera del
Instituto de Desarrollo Rural**

Fecha y hora de recepción de ofertas: jueves 06 de noviembre del 2014, a las 10:00 horas (10:00 a. m.).

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Área de Contratación y Suministros, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00

horas hasta las 16:15 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr. menú de LICITACIONES o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección kzamora@inder.go.cr, la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en formato digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José, 29 de octubre del 2014.— Lic. Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.— (IN2014073862).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SANTO DOMINGO

LICITACIÓN 2014-CD-0001-01

Mejoras de cerramiento perimetral y seguridad del Liceo de Santo Domingo

La Junta Administrativa del Liceo de Santo Domingo, Heredia, invita a personas físicas o jurídicas a participar en la siguiente Licitación 2014-CD-0001-01 “Mejoras de cerramiento perimetral y seguridad del Liceo de Santo Domingo”.

Los interesados podrán retirar el cartel de condiciones en la oficina de la Junta Administrativa de 7:00 a. m. a 9:30 a. m., el cual tendrá un costo de ₡10.000.

Así mismo le recuerdo al proveedor que las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las 10 horas del 20 de noviembre del 2014, en la Oficina de la Junta Administrativa del Liceo de Santo Domingo.

Santo Domingo, 27 de octubre del 2014.—Junta Administrativa.—Norma Zamora Bolaños, Presidenta.—1 vez.— (IN2014073903).

BN VITAL OPC S. A.

COMPRA DIRECTA POR ESCASA CUANTÍA
N° 2014CD-000090-BNV01UCA

Contratación de servicios profesionales en el campo de la asesoría presupuestaria

La Proveeduría Institucional de BN Vital O. P. C. S. A., invita a participar en la Compra Directa por Escasa Cuantía N° 2014CD-000090-BNV01UCA denominada “Contratación de servicios profesionales en el campo de la asesoría presupuestaria.”, se recibirá ofertas por escrito hasta las quince horas (3:00 p. m. del 10 de noviembre del 2014, en sus oficinas ubicadas en el 7^{mo} piso del Edificio Cartagena, ubicado en San José, entre calle primera, avenida primera, entrada frente a casa blanca (por calle). Consultas al 2212-0958/2212-0827. El cartel puede ser solicitado a la dirección tvarelao@bnrcr.fi.cr y/o eagaldeg@bnrcr.fi.cr

San José, 30 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.— Licda. Tatiana Várela González.—1 vez.— (IN2014073815).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000004-99999

Adquisición de equipo pesado

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Área de Licitaciones, ubicado en el Sótano del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, avenida 10, comunica a los interesados en el presente concurso, la fecha de apertura:

Licitación pública N°	Objeto contractual	Fecha apertura	Hora
2014LN-000004-99999	“Adquisición de equipo pesado”	12 de diciembre del 2014	10:00 a.m.

San José, 30 de octubre del 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 134482.—Solicitud N° 22176.—C-9280.—(IN2014073920).

ADJUDICACIONES

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

2014VE-000001-BCCR

Venta de acciones del Club Unión

Se avisa a los interesados que según acta de adjudicación N° 1033-2014, de las 15:00 horas del 29 de octubre del 2014, se adjudican los certificados de las acciones N° 000070, 000071 y 000072 a la señora **Julieta Aguilar Urbina**, por un monto total de ₡913.500.00. Además, se declaran infructuosos los certificados 000068, 000069 y 000073 por no haberse recibido ofertas.

San José, 29 de octubre del 2014.—Departamento de Proveeduría.—Rolando Protti B., Director.—1 vez.—O.C. N° 2014013531.—Solicitud N° 22192.—C-8960.— (IN2014073922).

2014RE-000003-BCCR

(Aviso de declaratoria de infructuosa)

Remate de equipo informático

Se avisa a los interesados que según acta de infructuosa N° 1034-2014, de las 10:00 horas del 28 de octubre del 2014, se declara infructuoso el remate de un lote de equipo informático por no haberse recibido ofertas.

San José, 29 de octubre del 2014.—Departamento de Proveeduría.—Rolando Protti B., Director.—1 vez.—O.C. N° 2014013531.—Solicitud N° 22193.—C-6540.— (IN2014073927).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000075-01

Servicio para el mantenimiento y el alquiler de plantas ornamentales de la Sede Central y el Centro de Operaciones Alternas (COA) en San Pedro de Montes de Oca durante un período de cuatro (04) años

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional N° 2014LN-000075-01, que el Comité de Licitaciones en el artículo 07 de la sesión ordinaria N° 1231-2014, celebrada el 21 de octubre del 2014, acordó lo siguiente:

Declarar infructuosa dicha licitación.

La Uruca, 3 de noviembre del 2014.—Proveeduría General.— Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. N° 517819.— Solicitud N° 22191.—C-10560.—(IN2014074013).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO

ÁREA DE GESTION BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000009-2304

Aceite y Margarina

Se les comunica a los interesados la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000009-2304, promovida para la adquisición de: “**Aceite y Margarina**” según demanda, contratación a un año prorrogable a tres períodos iguales.

Según nota de la Dirección Administrativa Financiera DAF 0859-2014, fechada el 21 de octubre 2014, se adjudica de la siguiente manera.

Casa comercial: **Ciamesa S. A.**, cédula jurídica 3-101-192302.

Ítem 01: Aceite vegetal de soya.

Ítem 03: Margarina en barritas.

Casa comercial: Industrial de Oleaginosas Americanas S. A., cédula jurídica 3-101-058770. Ítem 02: Margarina a Granel.

Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Natalia Osorno Petersen, Jefa a. í. Subárea Contratación Administrativa.—1 vez.— (IN2014073760).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000009-05101

Fijador externo para ser usado en trauma de adultos y niños de fijación rápida en politraumatizados

A los interesados se le informa que este concurso se declara infructuoso. Vea detalles y mayor información en el Sistema de Comprared y en la Página Web <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 29 de octubre del 2014.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa, Subárea de Insumos Médicos.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 1944.—C-12770.—(IN2014073770).

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-8101

Materiales para ortesis y prótesis externas

Se informa a los participantes en la Licitación Pública arriba mencionada, que por Resolución de la Dirección de Producción Industrial DPI-01068-2014, de fecha 28 de octubre del 2014, se procede a revocar el acto de adjudicación dictado mediante resolución DPI-C-1533-2014 del 13 de octubre del 2014. Ver detalle en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 29 de octubre de 2014.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe, Unidad de Compras.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2014073789).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000049-2104

Pemetrexed 500 mg

Se readjudica el ítem único a la empresa: “**Cefa Central Farmacéutica S. A.**”

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Carmen Rodríguez C., Jefa, Subárea Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2014073801).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000054-2104

Pinzas, cánulas, porta agujas, tijeras

Empresas adjudicadas: “**Laboratorios Rymco S. A.**”, “**Optilez Inc. S. A.**”, “**Insumed Inc. S. A.**”

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Carmen Rodríguez C., Jefa, Subárea Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2014073802).

LICITACIÓN NACIONAL N° 2014LN-000013-2104

Valganciclovir 450 mg

Empresas adjudicadas: “**Cefa Central Farmacéutica S. A.**”
Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 28 de octubre de 2014.—Lic. Carmen Rodríguez C., Jefa, Subárea Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2014073807).

FE DE ERRATAS**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000004-2308

Adquisición de pruebas especiales para Laboratorio Clínico, por entregas según demanda

Se les comunica a los interesados en participar en el presente concurso, que ante asueto otorgado a los funcionarios públicos del cantón de Aguirre, Provincia de Puntarenas, mediante Decreto Ejecutivo N° 38687, de fecha 2 de octubre del 2014, suscrito por

el Sr. Celso Gamboa Sánchez, Ministro de Gobernación y Policía, la fecha para la apertura se traslada para el día 4 de noviembre del 2014, al ser las 13 horas con 00 minutos.

Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Lic. Evelyn Patricia Castro Lara, Coordinadora a. c.—1 vez.—(IN2014073764).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN NACIONAL 2014LN-000016-2104 (Prórroga)

Adquisición de pruebas para la determinación de procalcitonina

Se les comunica a los interesados que la compra en mención se ha prorrogado para la fecha 24 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas. Además se les indica que de existir modificaciones se estarán comunicando por este mismo medio.

San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa, Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2014073809).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOSLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2014LN-000030-PRI
(Circular 1)**Construcción del sistema integrado de abastecimiento de agua potable para Limón Sur (instalación de tuberías de impulsión y distribución)**

El Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que a partir de la presente publicación podrán hacer retiro de la Circular 1, para la “Construcción del Sistema Integrado de Abastecimiento de Agua Potable para Limón Sur (instalación de tuberías de impulsión y distribución)”.

Los documentos que conforman la Circular 1 podrán descargarse de la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA ubicado en Pavas.

Dirección Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 22168.—C-15300.—(IN2014073917).

AVISOS**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.**CONCURSO ADQUISICIÓN N° 2014PP-000007-PROV
(Aclaración y modificación N° 1)**Medidores eléctricos tipo electrónicos monofásicos, medidores trifásicos delta, bases de medidor, aros de seguridad, bloques de prueba, bloques de terminales, transformadores de corriente para medición intemperie**

Les comunicamos que el recibo de las muestras solicitadas para el concurso en referencia, se prorrogó para el lunes 24 de noviembre del 2014, a las trece horas en la Sección de Proveeduría.

José Antonio Salas Monge, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014073987).

BN VITAL OPC S. A.LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000004-BNV01UCA
(modificaciones al cartel y prórroga del plazo de apertura)**Alquiler de equipo multifuncional para las oficinas de BN Vital OPC S. A.**

BN Vital OPC S.A informa que se realizaron modificaciones y aclaraciones al cartel, el cual se encuentra a disposición en el 7^{mo} piso; Edificio Cartagena calle 0, av. 1^{era}, entrada frente a Casa Blanca (por calle), así mismo se informa que el plazo de apertura se prorroga para el 12 de noviembre a las 15:00 horas, demás condiciones se mantienen invariables. Consultas al 2212-0958/2212-0827. La última versión del cartel puede ser solicitada a la dirección tvarelgo@bncr.fi.cr o eauaaidQ@bncr.fi.cr.

San José, 30 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.—Licda. Tatiana Várela González.—1 vez.—(IN2014073812).

REGLAMENTOS

SALUD

DAJ-RM-2502-2014.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Ministerio de Salud.—San José a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce. A solicitud de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS), somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Reglamento de utilización y funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y Estupefacientes.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

El texto de este proyecto de normativa se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, sita en el Edificio Norte del Ministerio de Salud, ubicado en avenidas 6 y 8, calle 16, San José, en horario de 8:00 horas a 16:00 horas. La versión digital está disponible en el sitio Web del Ministerio de Salud:

<http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/menu-principal-proyectos-y-propuestas-ms>

Las observaciones podrán ser entregadas a la dirección física indicada, y/o a las direcciones electrónicas fsaborio@ministeriodesalud.go.cr y lsanchor@hotmail.com o al fax 2257 7827, en el formato disponible para tal fin en el sitio Web arriba indicado.

MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar.—Lic. Director Jurídico.—1 vez.—O. C. N° 3400022920.—Solicitud N° 21381.—C-27110.—(IN2014071243).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS

Mediante Acuerdo CD-329-08-2014, fecha 07-08-2014 el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social acuerda derogar el acuerdo CD 283-06-2014, tomado en el Acta 046-06-2014, de fecha 30 de junio del 2014, artículo tercero; mediante el cual se acordaba realizar las sesiones del Consejo Directivo, en las Oficinas Centrales del IMAS, estableciendo el horario fijo a partir de las 4:00 p. m.

Lo anterior para que en adelante, el Art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS se lea de la siguiente manera:

Artículo 19 “De la cantidad de sesiones del Consejo: El Consejo Directivo podrá sesionar ordinariamente dos veces por semana en el lugar, día y hora que el órgano colegiado determine por mayoría simple. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.”

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014072575).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

SUCURSAL EN PUNTARENAS

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Sucursal Puntarenas N.003 comunica a los clientes de cajitas de seguridad que tienen pendiente su retiro de bienes en custodia por incumplimiento de contrato que deben presentarse en dicha oficina para respectivo trámite.

Apolinar Partida González pasaporte 15936.
Fundación para el Desarrollo del Pacífico, cédula jurídica 3-006-061883.
Jefrey John Warren 135261750110017
Corporación Industrial El Tambor S. A., cédula jurídica 3-101-196942.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 2212-2000 solicitar que lo comunique con custodia de valores encargada de Cajitas de Seguridad Sucursal Puntarenas.

Luego de realizada la comunicación empieza a correr, para el banco, un plazo de tres años de prescripción adquisitiva.

Harry Sáenz Masís, Director de Operaciones.—(IN2014072019).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4070-2014.—Del Castillo Yaninti, francesa, pasaporte 09AD85924, ha solicitado reposición del título de Maestría Profesional en Derecho Público comparado Franco-Latinoamericano. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2014071384).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Marcelino Sánchez Pérez, de nacionalidad costarricense, N° de identificación: 8-0099-0300, ha solicitado reconocimiento y equiparación del título de Licenciado en Contabilidad, obtenido en la Universidad de La Habana de Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 17 de octubre, 2014.—Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Lic. Susana Saborio Álvarez, Jefa.—(IN2014071723).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A, Marvin Gómez López y Serier Bustamante Jiménez, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 09:00 horas del día 08 de octubre de 2014, que ordena revocar el inicio del proceso especial de protección, dado que la joven Teresita Gómez Bustamante, regresó al lado de sus progenitores. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevará para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Lujan, San José. Será inadmisibile el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00047-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22100.—(IN2014069699).

A Milan Díaz Marín y Victoria González Tellez, se le comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 13:00 horas del día 07 de octubre de 2014, que le otorga a los progenitores de la persona menor de edad Urania María Díaz González, audiencia por cinco días hábiles sobre informe de investigación de hechos. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLN-00037-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22330.—(IN2014069744).

A, Yennifer María Sánchez Alpízar y Frander Antonio Gómez Bustamante, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 13:00 horas del día 26 de setiembre de 2014, que ordena el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y el abrigo temporal de su hija, Ariana Nohemy Gómez Sánchez, en la alternativa de protección Casa Viva. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por

cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLN-00200-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22780.—(IN2014069751).

A, José Antonio Paniagua Paniagua, se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las catorce horas del tres de octubre del año en curso, en la que se resuelve: 1) Dictar medida de protección de cuidado provisional de la persona menor de edad, Daniela Paniagua Martínez en el hogar de su abuela materna la señora Jerónima Valle Méndez. 2) Brindar seguimiento social a la situación de la persona menor de edad al lado de la guardadora. Dicha medida de protección vence el tres de abril del año dos mil quince y es de acatamiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto para estos efectos en el Código de la Niñez y Adolescencia. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. 245-00016-2013. Oficina Local de Grecia.—Grecia, 07 de octubre del 2014.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal del PANI.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-19730.—(IN2014069757).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

ATENCIÓN VECINOS DE QUEPOS-PUNTARENAS

Audiencia Pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por la empresa Autotransportes Blanco y Hernández S.A. para ajustar las tarifas de la ruta 665 descrita como Quepos – Hatillo – Uvita y viceversa, según se detalla:

Descripción ruta	Tarifas (en colones)				Variación Regular	
	Vigentes		Propuestas		Absoluta (¢)	Porcentual (%)
	Regular	Adulto Mayor	Regular	Adulto Mayor		
665: Quepos-Hatillo Viejo-Dominical-La Uvita						
Quepos-La Uvita-Bahía	1860	1395	2665	2000	805	43,28%
Quepos-Dominical	1485	1115	2130	1600	645	43,43%
Quepos-Hatillo Viejo	1065	535	1525	765	460	43,19%
Quepos-Palma Quemada	1060	530	1520	760	460	43,40%
Quepos-Matapalo	950	475	1360	680	410	43,16%
Quepos-Portalón	870	435	1250	625	380	43,68%
Quepos-Pacito-El Gray	870	0	1250	0	380	43,68%
Quepos-Savegre-El Pazo	675	0	970	0	295	43,70%
Quepos-Marítima	585	0	840	0	255	43,59%
Quepos-La Planta	460	0	660	0	200	43,48%
Quepos-Bartolo-Roncador	365	0	525	0	160	43,84%
Quepos-Llamarón	320	0	460	0	140	43,75%
Quepos-Managua	230	0	330	0	100	43,48%
Quepos-Colegio	230	0	330	0	100	43,48%
ext Quepos-El Silencio	935	470	1340	670	405	43,32%
ext Quepos-Santo Domingo	1060	530	1520	760	460	43,40%

La Audiencia Pública se llevará a cabo a las 17:00 horas (5:00 p.m.) el día lunes 1 de diciembre de 2014 en la Escuela Dominical de Osa, ubicada en el centro de Dominical, 100 metros sur de la plaza de fútbol, Bahía Ballena, Osa, Puntarenas; en la Escuela Juan Bautista Santa María, frente a la plaza de deportes en Matapalo centro, Savegre, Aguirre, Puntarenas y en el Polideportivo Barrio Bella Vista, ubicado en Quepos centro, Aguirre, Puntarenas.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: en la audiencia pública o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-133-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

(*) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.*

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín, Directora.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 22146.—C-55960.—(IN2014073905).

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en el oficio de la ARESEP número 714-SJD-2014 de fecha 17 de octubre del 2014, la siguiente propuesta de metodología:

“METODOLOGÍA TARIFARIA ORDINARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN OPERADORES PÚBLICOS”

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 2 de diciembre del 2014 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de videoconferencia(*) en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón Centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada, Liberia Centro, Puntarenas Centro, Pérez Zeledón y Cartago Centro y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: en la audiencia pública o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(**): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente OT-243-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

(*) *Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de videoconferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto.*

(**) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.*

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 22160.—C-47800.—(IN2014073915).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

La Municipalidad de Acosta informa que en sesión ordinaria 39-2014 del 14 de octubre del 2014 del Concejo Municipal de Acosta, emitió el siguiente acuerdo por unanimidad. Este Consejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión la moción presentado por el Alcalde Luis Durán Gamboa y acuerda modificar el plazo de arreglos de pago hasta por doce meses en los casos analizados que así lo requieran. Según el Reglamento de Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Acosta.

Luis Durán Gamboa, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014072487).

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, comunica la aprobación de la tarifa correspondiente al uso de la terminal por salidas de buses, mismas que se detallan a continuación con la indicación de la sesión en que fue aprobada:

Aprobada en sesión ordinaria N° 232-14, artículo 7), inciso 3), celebrada el día 14 de octubre de 2014.

Tarifa tipo 1	¢142,33
Tarifa tipo 2	¢284,66
Tarifa tipo 3	¢426,99

Se deja sin efecto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 079-14, art. 2), inc. 17), celebrada el día 23 de enero del 2014.

Rige treinta días después de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*, según el artículo N°74 del Código Municipal.

San Isidro de El General, 22 de octubre del 2014.—Concejo Municipal.—Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2014072559).

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Se le comunica al público en general, literalmente el artículo 3°, acuerdo N° 3601-2014, tomado en la sesión N° 367-2014, celebrada por el Concejo Municipal el 2 de octubre del 2014.

Artículo 3°: Acuerdo N° 3601-2014: Moción presentada por la Regidora Sonia Aguilar Monge.

Considerando que:

1. Durante el mes de diciembre las familias se reúnen a celebrar la navidad.
2. La correspondencia de diciembre se disminuye considerablemente durante las dos últimas semanas de diciembre y primera de enero.

Por tanto mociono para que el Concejo Municipal modifique las sesiones de la siguiente manera:

1. La sesión ordinaria del día lunes 22 de diciembre del 2014, se trasladaría para el viernes 12 de diciembre del 2014.
2. La sesión ordinaria del día lunes 29 de diciembre del 2014, se trasladaría para el día viernes 19 de diciembre del 2014.
3. La sesión ordinaria del día lunes 05 de enero, 2015 se trasladaría par el día jueves 22 de enero del 2015.

Con dispensa del trámite de comisión se declare definitivamente aprobada y se aplique el artículo 45 del Código Municipal.

San Rafael de Oreamuno, 16 de octubre del 2014.—José Rafael Huertas Guillén, Alcalde.—1 vez.—(IN2014072643).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Alcaldía Municipal, a las quince horas treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil catorce. nombramiento de órgano director para la aplicación de las sanciones administrativas reguladas en el capítulo IV de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N° 9047.

Considerando:

I.—Que el artículo 1 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N°9047, regula la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico y además, busca prevenir el consumo abusivo de estos productos.

II.—Que las municipalidades son las responsables de velar por el cumplimiento de esta normativa según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9047.

III.—Que el Capítulo IV de la ley en estudio establece las sanciones administrativas que le resultan aplicables a los titulares de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico cuando incurren en alguna de las faltas dispuestas en la Ley.

IV.—Que de conformidad con el artículo 25 supra indicado, el Alcalde Municipal es competente para designar el órgano respectivo que se encargará de sustanciar el procedimiento administrativo para imponer las sanciones ante las faltas cometidas.

V.—Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha establecido que la imposición de multas o sanciones no puede ser automática, toda vez que resulta contrario al debido proceso y derecho de defensa, al no demostrarse la falta que le es achacable al licenciataria, por lo que se hace necesario instaurar los procedimientos administrativos sumarios que permitan corroborar a través de un debido proceso si el incumplimiento fue efectivamente responsabilidad del titular de la licencia o por el contrario, si existió alguna circunstancia eximente de responsabilidad.

VI.—En consecuencia y ante la ausencia de una disposición que regule específicamente este punto en la Ley 9047 y en el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia, lo procedente es instaurar al menos un procedimiento administrativo sumario que garantice el debido proceso y el derecho de defensa, según los parámetros que al efecto a dispuesto la Sala Constitucional.

VII.—De conformidad con el artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública, un servidor público puede delegar sus funciones en su inmediato inferior, con lo cual los actos jurídicos del delegado tendrán igual valor jurídico que los del delegante. Partiendo de lo anterior y con el objetivo de designar a un funcionario que se encargue de instruir los procedimientos sumarios sancionatorios para imponer las sanciones previstas en la Ley 9047, se delega dicha competencia en el Encargado del Proceso de Patentes, Bach. José Pablo Rodríguez, o quien ocupe dicho puesto.

VIII.—Por su carácter de acto general y al ser un requisito de eficacia, esta resolución requiere publicarse con el fin de que adquiera obligatoriedad y ejecutoriedad (artículo 240 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública). **Por tanto,**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 siguientes y concordantes, Título 6, Capítulo 2 de la Ley General de la Administración Pública; se delega en el Bach. José Pablo Rodríguez Fernández, encargado del Proceso de Patentes o quien ocupe su lugar, como responsable de iniciar e instruir los procedimientos administrativos sumarios tendientes a determinar la procedencia del cobro de multa en aquellos casos que los titulares de licencias de licores incurran en alguna falta que amerite una sanción de las previstas en el Capítulo IV de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido

Alcohólico y que sean competencia de este municipio. Para cumplir con dicha función, podrá contar con la asesoría legal de alguno de los abogados de la Asesoría y Gestión Jurídica de este municipio.

Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O.C. N° 56416.—Solicitud N° 20916.—(IN2014070446).

AVISOS

CONVOCATORIAS

MONGE EXPRESS S. A.

Se convoca a los socios de la empresa Monge Express S. A., a una asamblea general extraordinaria a realizarse a las 11:00 horas del veinte de noviembre del presente año, en el Bufete Echeverría, mediante la cual se conocerá la siguiente agenda:

1. Informe de los administradores.
2. Cambio de domicilio social.
3. Asuntos varios.

San Pedro de Montes de Oca, a las 9:00 horas del 20 de octubre del 2013.—Lic. Carlos E. Monge Herrera, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2014073769).

ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE ALAJUELA

La Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela, invita a la asamblea general ordinaria el 14 de noviembre del 2014, en las instalaciones del Centro Diurno, ubicada 125 mts sur de la fuente de la libertad. Primera convocatoria 6:00 p. m. y segunda convocatoria 6:00 p. m. y segunda convocatoria 60 p. m.

Agenda

- Oración.
- Comprobación del quórum.
- Lectura de acta anterior.
- Presentación de informes:
 - Presidencia.
 - Tesorería.
- Presentación y aprobación del presupuesto y plan de trabajo 2015.
- Asuntos varios.
- Cierre.

Luis Martín Arrieta Oses, Presidente.—Wendy Sofía Jiménez Méndez, Administradora.—1 vez.—(IN2014073839).

ZUÑIGA CLACHAR S. A.

Se convoca a los socios de Zúñiga Clachar S. A., a asambleas ordinaria anual y extraordinaria, a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce en el domicilio social para conocer lo que dispone el artículo 155 del Código de Comercio, reforma de estatutos y asuntos varios. De no haber quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria media hora después con el quórum presente.

Liberia, 23 de octubre de 2014.—Lorena Zúñiga Clachar, Presidenta.—1 vez.—(IN2014073896).

INVERSIONES LUISFER SOCIEDAD ANÓNIMA

Los presuntos accionistas de la plaza denominada Inversiones Luisfer Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres, convocan a la asamblea general, que se celebrará el día 15 de noviembre del año 2014, a las 10 horas, en el domicilio social de la misma. La agenda será la siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Se conoce el informe de las labores del albacea.
3. Se conoce la necesidad de emisión de nuevas acciones.
4. Otros asuntos.

San José, 27 de octubre de 2014.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—(IN2014073957).

CONDOMINIO FLAMINGO PARK

Por este medio se convoca a asamblea general extraordinaria de Propietarios del Condominio Flamingo Park, cédula jurídica número 3-109-244036, finca Matriz de la provincia de Guanacaste número 5-1259-M-000, a celebrarse el día 24 de noviembre del año 2014 en las instalaciones del Condominio, en primera convocatoria a las 10:00 horas y si no se lograre el quórum requerido se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Orden del día:

- 1) Confirmación del quórum y apertura de la asamblea.
- 2) Revisión y discusión de los gastos del año 2014 en relación con el presupuesto aprobado para dicho año.
- 3) Someter a discusión y aprobación del presupuesto y de las cuotas de mantenimiento para el año 2015.
- 4) Cualquier otro asunto que sea propuesto por los señores propietarios de los condominios.
- 5) Clausura.

Robert Thomas Reddy, Administrador.—1 vez.—(IN2014074004).

PROYECTO ALABAMA-MONTEVERDE 1953 S. A.
(ANTES: CORPORACIÓN MONTEVERDE CR S. A.)

Se convoca a los socios accionistas de la compañía a la asamblea general ordinaria de socios que se celebrará a las 8:00 horas, el 29 de noviembre, 2014, en el Salón de Actos de la Escuela de Monteverde, Monteverde, Puntarenas, para conocer lo siguiente:

Agenda:

- Informe de Junta Directiva y Fiscal.
- Informe financiero

De no haber quórum a la hora indicada, se convoca a los socios para la asamblea una hora después, en segunda convocatoria.—Lic. Marco V. Retana Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 22152.—C-8940.—(IN2014074029).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

TSUWI DAPONA S. A.

Tsuwi Dapona S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, solicita ante el Registro Nacional, Sección Condominios, la reposición por extravío del Tomo Primero de los libros de: (a) Actas de Asamblea de Condóminos, (b) Actas de Junta Directiva y (c) Libro de caja del “Condominio Centro Comercial Lomas del Pino (Domus Plaza)”, cédula jurídica tres-ciento nueve-doscientos doce mil cuatrocientos once. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, Sección Condominios dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de octubre del 2014.—Eugenio Martí Pérez Carmenaty, Presidente.—(IN2014070134).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

La señora Alejandra Asenjo Quirós, cédula 302810415, ha solicitado a MUCAP la reposición del título valor CDP N° 112-312-571254 por un monto de \$400.000, el cual fue emitido a su orden el día 25-02-2014. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posterior a la última publicación.—Sección de Apoyo a la Gestión Operativa de Captación y Servicios.—Laura Cordero Chacón, Jefa.—(IN2014068453).

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Paola Álvarez Ramírez, cédula de identidad uno-novecientos sesenta y cinco- cero cincuenta y ocho, quien optó por el título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclo. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las ocho horas del primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rectoría.—(IN2014070180).

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición de los títulos por extravío de los originales de la estudiante Ana Shirley Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad cinco-doscientos ochenta y seis-setecientos cuarenta y dos, quien optó por los títulos de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Maestría en Administración Educativa. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las ocho horas del trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rectoría.—(IN2014070181).

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Ana Isabel Wolfe Arce, cédula de identidad siete-cero noventa y cuatro-trescientos setenta y siete, quien optó, por el título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las nueve horas del catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rectoría.—(IN2014070182).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Ante el Registro de la Universidad Autónoma de Centro América, se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Licenciatura en Derecho, emitido por esta casa de estudios el 21 de noviembre de 1984, inscrito en el tomo II-V2-0272, a nombre de Ricardo Calvo Gamboa, con cédula de identidad número 1-0685-0449. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. Campus J. Guillermo Malavassi V.—Cipreses, Curridabat, 15 de octubre del 2014.—Dennis Bolaños Barrientos, Registrador.—(IN2014071477).

HOLCIM (COSTA RICA) S. A.

Adelina Araya Víquez, cédula de identidad 01-0402-1233 solicita la reposición de los títulos N° 1916 Serie A por 19,053 acciones; N° 3923 Serie A por 5,715 acciones; N° 2161 Serie B por 2,477 acciones; N° 1613 Serie C por 2,169 acciones; N° 1608 Serie D por 5,883 acciones; N° 1571 Serie E por 21,797; N° 1532 Serie F por 13,703; N° 1611 Serie C por 2,169 acciones; N° 1606 Serie D por 5,884; N° 1529 serie F por 13,703 acciones de Holcim (Costa Rica) S. A. (antes Industria Nacional de Cemento S. A.) el cual fue extraviado. Si hubiese alguna persona interesada en que no se haga esta reposición, favor hacerlo saber en las oficinas del emisor en los treinta días siguientes a ésta.—Adelina Araya Víquez.—(IN2014071552).

**UNIVERSIDAD LATINA
CAMPUS HEREDIA**

Ante el Conesup, se ha presentado la solicitud de reposición de Título de Bachillerato en Ingeniería Industrial emitido por la Universidad Interamericana de Costa Rica bajo el Tomo: I Folio: 22 Número: 562, e inscrito en el Conesup bajo Tomo: 43, Folio: 279, Número: 10398 el 29 de setiembre de año 2008, a nombre de Yeiner José González Vargas número de cédula 2-0578-0911. Se solicita la reposición de título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para escuchar oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de octubre del 2014.—Departamento de Registro.—Johanna Brenes Vargas.—(IN2014071907).

UNIVERSIDAD SANTA PAULA

Por medio de la presente la Universidad Santa Paula, comunica que el señor Randall Humberto Murillo Marín, cedula de identidad número 1-1335-0601, ha presentado ante la Oficina de Registro de nuestra institución, solicitud de reposición del título de Licenciatura, en la carrera de Terapia Física, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 1, folio 369, asiento 4859, con fecha 20 de mayo del 2011. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 2 de octubre del 2014.—Rectoría.—Licda. Rocío Valverde Gallegos, Rectora.—(IN2014071908).

CARIARI COUNTRY CLUB S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio y reposición, Mario Madrigal Díaz, cédula identidad N° 01-0487-0770, en mi condición de propietario de la acción y título N° 466, hago constar que he solicitado a Inmobiliaria Los Jardines S. A., conocida como Cariari Country Club S. A., la reposición de los mismos por haberse extraviado. Por término de la ley, se atenderán oposiciones en el Departamento de Secretaría de Junta Directiva, en Cariari Country Club S. A., San Antonio de Belén- Heredia y transcurrido el mismo se procederá a la reposición.—Heredia, 5 de agosto del 2014.—Lic. Gregory Kearney Lawson, Notario.—(IN2014071930).

**CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DE FINCAS
FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS
VILLA SITIO DE ENSUEÑO**

Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Villa Sitio de Ensueño, con cédula jurídica tres-ciento nueve-trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, solicita ante el Departamento de Propiedad Horizontal, la reposición de los siguientes libros: Caja, Actas de Asamblea de Propietarios y Junta Directiva, quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Jorge Aurelio Valerín Rosales.—(IN2014072046).

ASESORÍA LEGAL CONTABLE Y FINANCIERA S. A.

El suscrito, Presidente de la junta directiva de Asesoría Legal Contable y Financiera S. A., cédula jurídica número 3-101-017.346, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio informa que a solicitud del señor Manuel Francisco Umaña Soto se procederá a la reposición de los títulos que amparan sus acciones, las cuales han sido extraviadas. Quien se considere afectado dirigir las oposiciones y/o notificaciones a la Licenciada Frescia Benavides Ulate, con oficina abierta en San Rafael de Heredia, de la casa cural, ciento cincuenta metros este, antes del vencimiento del mes siguiente a la tercera publicación Tel. 22636152.—San José, dos de octubre del dos mil catorce.—Lic. Manuel Francisco Umaña Soto.—(IN2014072172).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica el extravío de las bitácoras relacionadas con los siguientes números de contratos y profesional a cargo: Ing. Adrián Mora Mora, IC-19915, OC-619216; Ing. William Torres Bacca, IC-4537, OC-633221; Arq. Gilmar Contreras Briceño, A-9695, OC-630379; Ing. Gerardo Araya Valverde, IC-23180, OC-625796; Ing. Luis Diego Rojas Lizano, IC-22208, OC-649162; Ing. Orlando Solano Villaverde, IC-3302, OC-588613; Ing. Leonel Centeno Madrigal, IC-6585, OC-642853; Ing. Gilberto Rodríguez Vargas, ICO-10032, OC-633744; Arq. Julián Vargas Montealegre, A22600, OC-646789; Ing. Luis Alberto Solano Coto, IC-3085; OC-627168; Arq. Luis Abarca Fallas, A-11565, OA-470858, OC-569226; Ing. Gustavo Ramírez Pacheco, IC-16791, OC-560946; Ing. José Antonio Navarro Rojas, IC-2207, OC-587868; Ing. Fernando Salazar Solano, IC-3182, OC-633699; Ing. Marcial Andrés Porras López, TA-7949, Protocolo 9365; Ing. Mauricio Herrero Zamora, IC-17560, OC-637247; Ing. Jessica Guzmán Solano, ICO-16055, OC-556871; Ing. Gustavo Orozco Sanchun, ICO-9838, OC-619949, OC-610864; Arq. Alejandro Bolaños Vásquez, A-8481, OC-599446; Ing. María Beatriz Sáenz García, IC-24560, OC-639847; Ing. Félix Uba Navarro, ICO-3416, OC-637164; Arq. Alejandro Bolaños Vásquez, A-8481, OC-599446; Arq. Gerardo Ellis Hernández, A-14251, OC-565494; Ing. Roberto Arguedas Benavides, ICO-17248, OC-624300; Ing. Gustavo Ramírez Pacheco, IC-16791, OC-563866; Arq. Carlos Corrales Montero, A-11328, OC-643301; Ing. Carlos Serrano Meneses, IC-11355; OC-610659; Ing. Miguel Chango González, IC-23027; OC-652062; Ing. Carlos Jiménez Pérez, ICO-6656, OC-637057; Ing. Ricardo Lizano Yglesias, ICO-14770, OC-643495; Ing. Julio Quirós Navarro, ICO-4714, OC-630287, OC-634027; Arq. Edwin José Abarca Cordero, A-10019, OC-525524; Arq. Franklin Chavarría Ramírez, A-21221, OC-643068; Ing. Oscar Marín Zamora, IC-9107, OC-644268, OC-644269 y OC-644270; Ing. Luis Roberto Navarro Jiménez, IC-18501, OC-

645438; Arq. Manuel Mora Monge, A-9348, OC-606932; Arq. Leandro Quesada Castillo, A-15497, OC-640352; Ing. Esteban Grijalba Marín, ICO-18429, OC-648792; Ing. Jorge Arturo Ovares Corrales, ICO-18435, OC-617715.—Departamento de Trámite de Proyectos.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Arq. Débora Picado Campos.—O. C. N° 626-2014.—Solicitud N° 21063.—(IN2014068612).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**CARNES VIRREY COLONIAL S. A.**

Ante los suscritos notarios en escritura pública otorgada a las 8:30 horas del día de hoy, Carnes Virrey Colonial S. A., solicitó al Registro de Personas Jurídicas del Registro Público la renovación por conclusión del Libro de Actas de Asamblea de Socios.—San José, 14 de octubre del 2013.—Lic. Maylin Brenes Solera y Orlando Araya Amador, Notarios.—1 vez.—(IN2014070306).

ROSLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura pública número ciento treinta y nueve - uno, autorizada en esta notaría, a las trece horas con treinta minutos del dieciséis de octubre del año dos mil catorce, por motivo de extravío, se protocolizó solicitud de reposición del Libros de Asamblea de accionistas, Libro de Registro de accionistas y Libro de Sesiones de junta directiva de la compañía Rosles, Sociedad Anónima.—San José, diecisiete de Octubre de dos mil catorce.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—(IN2014072081).

ASESORES SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD ANÓNIMA

En asamblea general extraordinaria de Accionistas de la sociedad Asesores San Cristóbal Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-389442, celebrada en el domicilio social de dicha compañía, sea San Rafael Arriba de Desamparados, San José, 175 metros al sur, 50 metros al oeste del costado oeste de la Iglesia Católica de dicha localidad, Urbanización Alabama, casa número 23-A, el día 04 de agosto de 2014, estando presente la totalidad del capital social suscrito, se prescindió de trámite de la convocatoria previa y por unanimidad de votos se acuerda disolver esta sociedad de conformidad con lo regulado por el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. Se acuerda prescindir de trámites de liquidación de esta sociedad así como designación de liquidadores toda vez que la sociedad no presenta activos ni pasivos de ninguna naturaleza que liquidar.—San José, 27 de agosto del 2014.—Álvaro Vladimir Moya Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2014072453).

FARMACIA ANDREA S. A.

La suscrita María Luisa Trejos Mata, en mi condición de secretaria de la sociedad Farmacia Andrea S. A., cédula jurídica 3-101-105913, doy aviso que se procederá a reponer los libros de Asamblea de Socios, Consejo de Administración y Registro de Socios, tomos 1, con asiento de legalización 4061009073956, legalizado en su momento por la Dirección General de Tributación, en vista al extravío y pérdida, no teniendo conocimiento de los mismos.—San José, 24 de octubre de 2014.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2014072582).

NETCOM INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura número trescientos diecisiete, de las diez horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, autorizada en esta notaría, por motivo de extravío, se protocolizó solicitud de reposición de libro de Registro de Socios de la compañía Netcom Ingeniería Sociedad Anónima.—Alajuela, veintisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Yokastta Pla Bedoya, Notaria.—1 vez.—(IN2014072959).

INDUSTRIAS OREVARQUI S. A.

El suscrito, José Guillermo Oreamuno Vargas, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de Industrias Orevarqui S. A. con personería jurídica número 3-101-89600, hago constar que mediante escritura 108 tomo 1 del 26 de octubre del 2014, se solicitó reposición y legalización de libros de actas de la sociedad.—San José, 26 de octubre del 2014.—Lic. José Oreamuno Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014073121).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16:00 horas del 16 de setiembre del año 2014; se protocolizó el acta mediante el cual **Conducen S.R.L.**, cédula de persona jurídica número 3-102-11928 disminuye el capital social.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—(IN2014063309).

Se comunica a los interesados, que por medio de asamblea general extraordinaria de Cuotistas de la sociedad denominada **Ofibodegas Biella Calamondin Veinticinco Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-quinientos treinta y ocho mil setecientos diez, se modificó la cláusula del domicilio de los estatutos.—Lic. Milena Valverde Mora, Notaria.—(IN2014068648)

Mediante escritura pública número 16-161 otorgada ante mí, a las 20:00 horas del 30 de setiembre del 214, se realizó la compra-venta de activos de **Comunicaciones Corporativas (Comcorp) S. A.**, con cédula jurídica 3-101-634133, y con domicilio en San José, Escazú, 600 metros oeste del peaje de Escazú, mediante el procedimiento de compra-venta de establecimientos mercantiles del Código de Comercio. Se cita a los acreedores e interesados para que se presenten a mi notaría dentro del término de 15 días a partir de la primera de 3 publicaciones consecutivas de este aviso en *La Gaceta* a hacer valer sus derechos. La dirección de mi notaría es San José, Santa Ana, Centro Empresarial Fórum 2, edificio Pacheco Coto, cuarto piso, oficinas de Pacheco Coto.—Santa Ana, 1 de octubre del 2014.—Lic. Jürgen Gustav Nanne Koberg, Notario.—(IN2014068712)

Por escritura otorgada ante los notarios Susan Ginneth Esquivel Céspedes y Eduardo Con Sanchún, en el protocolo del segundo, en esta ciudad, a las 14:30 horas de hoy, Wilberth Cordero Salazar, cédula 3-0325-0771, vecino de San Miguel de Desamparados, vendió al señor Yujin (nombre) Feng (único apellido por nacionalidad china), cédula de residencial 15600485431, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, el establecimiento mercantil **Súper Pamela**, situado en Tirrases de Curridabat, contiguo a la Plaza de Deportes. El dinero de la venta quedó depositado en la señora María Emilia Solano Quesada, cédula de identidad 1-0579-0585, quien se puede localizar en Tirrases de Curridabat, provincia de San José, Urbanización La Colina, ciento cincuenta metros noreste de los Semáforos de San Antonio de Desamparados, teléfonos 8888-0066 y 2274-1578. Se convoca a interesados y acreedores apersonarse a ese lugar a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 días posteriores contados a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, 06 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Con Sanchún, Notario.—(IN2014069104)

Se informa al público en general que mediante escritura pública N° 105 otorgada ante el notario público Sergio Antonio Solera Lacayo, a las 12:00 horas del 16 de octubre del 2014, se suscribió y ejecutó un contrato de compraventa de establecimiento mercantil mediante el cual M A SJOCR Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-636163, vendió todos los activos tangibles e intangibles que componen su establecimiento mercantil a Document Management Solutions DMS Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica N° 3-102-333279. Se informa a acreedores y terceros interesados para que, de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, hagan valer sus derechos dentro del plazo de quince días a partir de la primera publicación de este edicto. Cualquier reclamo o legalización de créditos que tuviere que hacerse contra la sociedad vendedora deberá notificarse en las oficinas de Stewart Title, sitas en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Supermercado Hipermás trescientos metros oeste, Edificio Stewart Title, tercer piso, atención: Lizette Blanco. Transcurrido el plazo legal, la compradora no asumirá ningún reclamo de terceros.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—(IN2014071318).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada a las diecisiete horas del catorce de octubre del dos mil catorce, ante esta notaría se protocolizó ata de asamblea general extraordinaria de accionistas N° 01/2014 de **Interclear Central de Valores S. A.** Se modifican las cláusulas quinta, décima quinta y vigésima del pacto social. Se nombra nueva junta directiva.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Priscilla Soto Quirós, Notaria.—(IN2014070391).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del 20 de octubre de 2014, Martha Gladys Valdez Zorrilla, vende negocio comercial denominado **Galería del Cuero**, al señor Óscar Gerardo Ramírez Benavides. Se cita y emplaza conforme las disposiciones del numeral 479 del Código de Comercio a los acreedores e interesados, para que en el término de 15 días a partir de la primera publicación hagan valer sus derechos.—Lic. Roberto Sossa Sandí, Notario.—(IN2014071998).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante mí a las siete horas del trece de octubre del dos mil catorce, se reformaron las cláusulas segunda y sexta de la sociedad: **Absolute Zero Zero S. A.**—Cartago, La Unión, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. André Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2014068596).

Por escritura autorizada ante esta notaría, a las 15:55 horas del 10 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de socios de la empresa **Inmobiliaria y Edificaciones Curridabat Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modificó la razón y domicilio social, la cláusula novena del pacto social de la representación y facultades, nombrándose nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Paúl Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2014068600).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 9:45 horas del 5 de octubre del 2014, se acordó la disolución y liquidación de la empresa **Farmacias Moreno Sociedad Anónima**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 inciso d) y artículo 209, siguientes y concordantes del Código de Comercio.—San José, 5 de octubre del 2014.—Lic. Paúl Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2014068601).

Yo, Eduardo Alfonso Márquez Fernández, hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la **Asociación Agenda Ciudadana para la Educación**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco; en la que se acuerda modificar la cláusula décimo quinta de los estatutos. Es todo.—Diez de octubre de dos mil catorce.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014068604).

Que por escritura número 20, visible a folio 17 vuelto se acordó disolver la empresa denominada **Las Especies Exóticas del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos noventa mil ochocientos uno, visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 17:00 horas del 10 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068608).

Por escritura número 149-07, otorgada ante el notario público Carlos Corrales Azuola de las quince horas del diez de octubre del dos mil catorce, se solicita la legalización de los libros sociales de la sociedad denominada **Condominio Cerro Alto Lote Cuarenta y Uno STN Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—(IN2014068610).

Por escritura número 150-07, otorgada ante el notario público Carlos Corrales Azuola, de las quince horas del diez de octubre del dos mil catorce, se solicita la legalización de los libros sociales de la sociedad denominada **Condominio Cerro Alto Lote Sesenta y Siete LPA Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—(IN2014068613).

A las 12 horas de ayer, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de todos los socios de **Bay Shoes S. A.**, por la cual se cambió el domicilio de la sociedad.—Lic. Luis Alberto Arias Naranjo, Notario.—1 vez.—(IN2014068619).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría a las ocho horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de la sociedad **Sistemas Maestros de Información Sociedad**

Anónima, mediante la cual se modificaron las cláusulas sexta, séptima y octava del pacto constitutivo: referentes a la asamblea general, así como las cláusulas: décima, décimo primera, décimo segunda y décimo tercera referentes a la junta directiva, por último se procede a hacer reorganización de la junta directiva y nombramientos.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Licda. Gabriela Martínez Gould, Notaria.—1 vez.—(IN2014068621).

Ante el suscrito notario los comparecen: Carmen Cano Chaves y Enrique Cano Chaves, a transformar la sociedad anónima denominada **BYR Carcano Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, el 12 de mayo del 2014. Es todo.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Lic. Enrique Cano Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2014068623).

Ante mi notaría y en presencia de la totalidad del capital social acordaron disolver la sociedad **Yelix de San Jerónimo Sociedad Anónima**, cédula tres-uno cero uno-cinco uno nueve cinco siete cero. Notaría Pública: Isabel Irene Montero Mora, carné dos cuatro seis nueve. Escritura otorgada en Naranjo, a las diecisiete horas del veintiséis de setiembre de dos mil catorce.—Licda. Isabel Irene Montero Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014068625).

Por escritura número setenta y cuatro otorgada en San José, a las dieciocho horas del tres de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Evertratos Kam E.T.S. Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y un mil ochocientos setenta y tres, en la que se acordó la reforma a las cláusulas segunda y octava.—San José, 9 de octubre de 2014.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—(IN2014068633).

Ante esta notaría mediante escritura número doscientos veintiséis de las nueve horas del trece de octubre de dos mil catorce, se constituye la sociedad **El Cañón de Río Oro S. A.**—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Marco Aurelio Odio Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014068710).

Por escritura otorgada ante el notario Cesar Augusto Mora Zahner, a las 9:00 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Diecha C&D Group Limitda**, cédula jurídica 3-102-561136, modificando sus cláusulas primera, séptima y reformando su administración. Es todo.—Jacó, 13 de octubre del 2014.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2014068720).

Univeg Costa Rica S. A., con la cédula jurídica tres-ciento uno-tres seis cinco dos dos, comunica que nombró nuevo Vocal en su junta directiva y modificó la cláusula sexta del acta constitutiva.—Belén, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2014068723).

Por escritura otorgada ante el notario Cesar Augusto Mora Zahner, a las 9:00 horas del 9 de octubre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Ingeniería de Procesos Plásticos S. A.**, cédula jurídica 3-101-607638, modificando su cláusula décima y reformando su administración. Es todo.—Jacó, 13 de octubre del 2014.—Lic. Cesar Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2014068728).

Monte la Providencia S. A., con la cédula jurídica tres-ciento uno-tres ocho nueve tres seis cinco, comunica que nombró nuevo vocal en su junta directiva y modificó la cláusula sexta del acta constitutiva.—Belén, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2014068731).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:20 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Prisma Business Center S. A.** y se acuerda disolver la sociedad.—San José, 19 de diciembre del 2013.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014068738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bar El Cimeño Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Lenin Mendiola Varela, Notario.—1 vez.—CE2014004912.—(IN2014069510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sicut Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014004913.—(IN2014069511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comité de Crédito El Sol Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2014004914.—(IN2014069512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Valedi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2014004915.—(IN2014069513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Palermotec Limitada**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014004916.—(IN2014069514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tayla de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. María del Rocío Chaves Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2014004917.—(IN2014069515).

Por medio de la escritura número veintiséis, otorgada a las ocho horas del día quince de octubre del año dos mil catorce, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Pet House Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula segunda del domicilio, la séptima de la administración y representación, se revoca el nombramiento de los miembros de la junta directiva, fiscal y agente residente y se nombran nuevos miembros para estos puestos.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2014070312).

Mediante escritura doscientos cuarenta y cinco-dieciséis otorgada ante esta notaría al ser nueve horas cincuenta minutos del día quince de octubre del dos mil catorce, la sociedad **Arquitectura e Ingeniería Empresarial A S S. A.**, reforma cláusula del domicilio social. Presidente: Héctor Anchía Garbanzo.—Lic. Óscar Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070373).

Mediante escritura doscientos cuarenta y cuatro-dieciséis otorgada ante esta notaría al ser diecisiete horas veinte minutos del día catorce de octubre del dos mil catorce, por acuerdo de socios se disuelve la sociedad **Grove Plaza S. A.** Presidente: Joachim Richly.—Lic. Óscar Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070382).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría en la segunda quincena del mes de setiembre último, se reformaron las cláusulas cuarta, sexta y novena, del pacto social constitutivo de la compañía **Ordenamiento de Tierras y Mares Consultores OTM S. A.**—San José, 15 de octubre del año 2014.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014070384).

Mediante escritura doscientos cuarenta y dos-dieciséis otorgada ante esta notaría al ser diecisiete horas del día catorce de octubre del dos mil catorce, por acuerdo de socios se disuelve la sociedad **Bioagradable S. A.** Presidente: Joachim Richly.—Lic. Óscar Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070386).

Mediante escritura doscientos cuarenta y tres-dieciséis otorgada ante esta notaría al ser diecisiete horas diez minutos del día catorce de octubre del dos mil catorce, por acuerdo de socios se disuelve la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve S. A.** Presidente: Joachim Richly.—Lic. Óscar Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070387).

El suscrito notario público comunica que ante esta notaría mediante escritura N° 266 se reformó la cláusula segunda de **Tubrete S. A.**—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014070393).

Por escritura otorgada a las 15:05 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Bodega El Barrealito Tres S. A.** mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070399).

Por escritura otorgada a las 15:50 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Parqueo Rego S. A.**, mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre de 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070403).

Por escritura otorgada a las 16:05 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Rego S. A.**, mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070405).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Reifer y Rubinstein S. A.** mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre de 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070407).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **Bodega El Barrealito Dos S. A.**, mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070408).

Por escritura otorgada a las 15:55 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **R Rubinstein y Compañía S. A.**, mediante los cuales se reformó la cláusula quinta.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2014070410).

Que por escritura número 30, visible a folio 30 frente se acordó disolver la empresa denominada **La Bella Flor de Anaranjada SRL**, cédula jurídica 3-102-575775. Visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 14 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070419).

Que por escritura número 31, visible a folio 30 vuelto se acordó disolver la empresa denominada **El Manglar Solitario SRL**, cédula jurídica 3-102-580737. Visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 14 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070422).

Que por escritura número 29, visible a folio 29 vuelto se acordó disolver la empresa denominada **El Chucuyo Cantor SRL**, cédula jurídica 3-102-590816. Visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 14 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070423).

Que por escritura número 28, visible a folio 29 frente se acordó disolver la empresa denominada **El Róbal Plateado SRL**, cédula jurídica 3-102-588498. Visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 14 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070425).

Por escritura número cincuenta y dos, otorgada en mi despacho a las dieciséis horas del ocho de octubre de dos mil catorce, se otorgó escritura de acuerdo de disolución sociedad, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, de la sociedad denominada **Los Naranjales de la Pradera Verde J.**

E. S. A., con cédula jurídica número tres - uno cero uno - tres siete cuatro ocho cinco cinco. Es todo.—Grecia, ocho de octubre de dos mil catorce.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—(IN2014070427).

Yo, Eduardo Alfonso Márquez Fernández, hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la **Asociación Agenda Ciudadana Para La Educación**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco; en la que se acuerda modificar la cláusula décimo quinta y décimo novena de los estatutos. Es todo.—Quince de octubre de dos mil catorce.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014070438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Samaracarrillo Property Management Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014006051.—(IN2014070571).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Algammy Sociedad Anónima.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Jennie Morera Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2014006052.—(IN2014070572).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viva Importaciones Comerciales CRC Sociedad Anónima.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Yuri Alexander Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014006053.—(IN2014070573).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Guardián MP Sociedad Anónima.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014006054.—(IN2014070574).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zuro Camafe Multiservicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Giovanni Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014006055.—(IN2014070575).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 36 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Río Nuevo Hills Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Paola Andrea Ramírez Acosta, Notaria.—1 vez.—CE2014006056.—(IN2014070576).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Live Services Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014006057.—(IN2014070577).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hacerlo Todo Sociedad Anónima.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2014006058.—(IN2014070578).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Q J Constructores Asociados Sociedad Anónima.**—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Eugenia Abellán Morera, Notaria.—1 vez.—CE2014006059.—(IN2014070579).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras en Vidrio y Aluminio Benavides Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014006060.—(IN2014070580).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Shumager N.S Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014006061.—(IN2014070581).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chadia Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Christian Hugo Barrero Godínez, Notario.—1 vez.—CE2014006062.—(IN2014070582).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 25 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vita Vida Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014006063.—(IN2014070583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Steinpa Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Wendy Monge Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2014006064.—(IN2014070584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Green Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—CE2014006065.—(IN2014070585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Links Cr Global Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Ligia Maritza Gamboa Vega, Notaria.—1 vez.—CE2014006066.—(IN2014070586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Luxury Charters Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014006067.—(IN2014070587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Tours Villas De La O Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Virialy Rojas Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2014006068.—(IN2014070588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brisa Bendita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014006069.—(IN2014070589).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 13 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lighthouse Law LI Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2014006070.—(IN2014070590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mítasa Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014006071.—(IN2014070591).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chadia Chacón Díaz Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Christian Hugo Barrero Godínez, Notario.—1 vez.—CE2014006072.—(IN2014070592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vista Jacó Seis Mil Cuatrocientos Dos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Apú Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2014006073.—(IN2014070593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Piñales Centroamericanos GX Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014006074.—(IN2014070594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Townsend Family Properties Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—CE2014006075.—(IN2014070595).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Boat Magic de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2014006076.—(IN2014070596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Novafruit Comercial M & M Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014006077.—(IN2014070597).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Duque y Hernández Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014006078.—(IN2014070598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jem Company For Real Estate Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—CE2014006079.—(IN2014070599).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MS Inmobiliaria de Alcalá Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Diorella Ugalde Maxwell, Notaria.—1 vez.—CE2014006080.—(IN2014070600).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Hermanos Brayant de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—CE2014006081.—(IN2014070601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sourcetop Inc Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Arnoldo Ricardo Andre Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2014006082.—(IN2014070602).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bocanova Solutions de Alajuela BSA Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Osman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2014006083.—(IN2014070603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jacó Beach Cherokee Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014006084.—(IN2014070604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DS Materiales Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Carlos Camacho Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2014006085.—(IN2014070605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 26 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bassini Delgado Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Brizza Mena Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014006086.—(IN2014070606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Axis Energy Solutions Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2014006087.—(IN2014070607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Halycon Drax Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2014006088.—(IN2014070608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vios Desarrollos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Roberto Carlo Castillo Araya, Notario.—1 vez.—CE2014006089.—(IN2014070609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Razón de mi Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2014006090.—(IN2014070610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **M.Q. Servicios Administrativos Externos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—CE2014006091.—(IN2014070611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Barcares Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2014006092.—(IN2014070612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dos A Todo Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014006093.—(IN2014070613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Asta Servicios Técnicos Ambientales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. José Huber Fernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014006094.—(IN2014070614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sayari Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Fernando Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2014006095.—(IN2014070615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lider-Visión Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. David López García, Notario.—1 vez.—CE2014006096.—(IN2014070616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Del Condominio Rialto Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014006097.—(IN2014070617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Delicias Tiquicia de Costa Rica Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014006098.—(IN2014070618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Administradora del Condominio Cedrales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014006099.—(IN2014070619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría en Centros de Contacto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014006100.—(IN2014070620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Tres Pajaritos Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014006101.—(IN2014070621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RWLCR Investments, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2014006102.—(IN2014070622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CC COX Transports, Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014006103.—(IN2014070623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Arroz Parriteño Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014006104.—(IN2014070624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JI Dos Mil Catorce Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014006105.—(IN2014070625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mitasa Internacional GMI Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014006106.—(IN2014070626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Textico de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Eduardo Blanco Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014006107.—(IN2014070627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Motos y Repuestos Naranjo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Ginette María Miranda Porras, Notaria.—1 vez.—CE2014006108.—(IN2014070628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costakite CK Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Yuri Alexander Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014006109.—(IN2014070629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria Los Tigrillos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Sandra Vargas Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2014006110.—(IN2014070630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Peach Comercial de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2014006111.—(IN2014070631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Globalnatu Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Hildred Román Viquez, Notaria.—1 vez.—CE2014006112.—(IN2014070632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 10 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **R&K Motorsport and Marine Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Álvaro Enrique Arguedas Durán, Notario.—1 vez.—CE2014006113.—(IN2014070633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Terra Sayari Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Fernando Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2014006114.—(IN2014070634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Guardián Pretorian Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014006115.—(IN2014070635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 05 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vintage Cruiser CO. Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014006116.—(IN2014070636).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa de esta plaza **Estrategias Amador Sociedad Anónima**. Se nombre nuevo director tesorero. Otorgada a las trece horas del día siete de abril del año dos mil catorce.—San José, diecinueve de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Andrés Arias Victory, Notario.—1 vez.—(IN2014071652).

Por escritura número ochenta y tres-cuarenta y nueve, otorgada ante los notarios Juvenal Sánchez Zúñiga, Alberto Sáenz Roesch y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las dieciséis horas cuarenta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se acuerda modificar el nombre de la sociedad **Tres-**

Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno S.R.L para que en adelante se denominé **Miales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jorge González Roesch, Conotario.—1 vez.—(IN2014071653).

Por escritura pública número ciento quince del suscrito notario, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria número uno, de la sociedad **Koren Grupo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica el pacto constitutivo, en cuanto a las cláusula primera, referente al hombre, de la sociedad, en consecuencia dicha cláusula número deberá leerse así: primera del nombre: La sociedad se denominará: **Grupo Koren Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en S. A. Es todo.—Alajuela, veinte de octubre del Dos mil catorce.—Lic. Jimmy Núñez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014071656).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario el día quince de abril de dos mil once, se reforma la cláusula sétima, y se sustituyen tesorero y fiscal de la sociedad: **Corporación ACS Sabanilla Sociedad Anónima**.—Goicoechea, veinte de octubre de dos mil catorce.—Lic. Gustavo Arian Sánchez Masís, Notario.—1 vez.—(IN2014071659).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas veinte minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Mitasa Representaciones Mita S. A.**, cédula jurídica número 3-101-399218, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula del domicilio social y se nombra secretaria.—Licda. Gloria Leandro Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2014071662).

El día seis de octubre del dos mil catorce, se apersona a mi oficina el señor Joseph José Mora Blanco cédula seis-cero cuatro uno uno-cero siete siete cero en representación de la sociedad **Seguridad Privada Mussio Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-uno cero uno-seis cuatro dos uno ocho cero para protocolizar cambios en la junta directiva. Lic. Jorge Luis Mora Abarca notario público carne dos uno dos siete cero.—San Ignacio de Acosta.—Lic. Jorge Luis Mora Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2014071664).

Por escritura numero ochenta y tres de las diecinueve horas del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce se procede a protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seis Dos Ocho Ocho Nueve Cero Sociedad Anónima**, que refiere modificación a la cláusula sexta, del pacto constitutivo de la sociedad. Es todo.—San José, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Yashir Daniel Wabe Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2014071665).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **Villa Antica Veinte S. A.**, se nombran nuevos miembros de la junta directiva y fiscal y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo, se aumenta el capital social a veinte millones de colones.—Lic. Vladimir Mora Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014071666).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **Grupo Somosseis S. A.**, se nombran nuevos miembros de la junta directiva y fiscal y se modifican las cláusulas primera: para que en delante de denomine **Someca SX** segunda y sétima del pacto constitutivo.—Lic. Vladimir Mora Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014071667).

Que por el instrumento público número ciento cuatro, de las diez horas y treinta minutos del veinte de octubre del dos mil catorce, la sociedad **Torre de David Sociedad Anónima**, modificó su cláusula sexta del pacto social constitutivo, con el cual se modifica su presentación.—Lic. Juan Carlos Morales Gutiérrez, notario.—1 vez.—(IN2014071678).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de Socios Accionistas de la compañía **Sociedad Borrisokane Sociedad**

Anónima, por medio de la cual se reforma la cláusula de la administración, se nombra vicepresidente, secretario y fiscal.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Diego Moya Mesa, Notario.—1 vez.—(IN2014071684).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Importadora de Repuestos Usados de Vehículos Automotores de Belén Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-294544, en la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—Escritura otorgada en San José, a las 08:00 horas del día 20 de octubre de 2014.—Lic. Carmen Karam Jacobo, Notario.—1 vez.—(IN2014071685).

Por escritura número 351 otorgada ante esta notaría se protocoliza acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad de este domicilio **Meza Uria Dental Lab S. A. Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-668518. Se cambia la razón social por **Meza Lab de San José S. A.** Se nombra secretaria: Karla López Navarro, cédula de identidad 1-827-506.—Cartago, 14 de octubre del 2014.—Lic. Lucrecia Rojas Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2014071686).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, a las once horas, se disuelve la sociedad denominada **Villas Serendipity Sociedad Anónima**. Objeto el comercio en el sentido más general y la prestación de servicios, etc. Capital totalmente suscrito y pagado. Presidente Yvette Caballero Vallejo.—Cartago, veinte de octubre del dos mil catorce.—Licda. Katty Acuña Remón, Notaria.—1 vez.—(IN2014071688).

En esta notaría se presentan la totalidad de las acciones de la sociedad **D & Y Casa Danielle y Yorly Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- seis tres dos cero cuatro cinco, y manifiestan que en forma unánime y en firme acuerdan disolver dicha sociedad por acuerdo de todos los socios.—San Pedro de Valverde Vega, veintisiete de enero del año dos mil catorce.—Lic. Marconi Salas Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014071690).

Hoy por, escritura pública de las 15.00 horas, se reformaron cláusulas de la sociedad **BMT Production Group S. A.**, con todos los requisitos.—Escazú, 20 de octubre del 2014.—Lic. José Manuel Hidalgo Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014071691).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas quince minutos del siete de octubre del dos mil catorce, se reformó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Los Frutos de la Plenitud de la Vida D.D.P., Sociedad Anónima**.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2014071695).

Por escritura otorgada a las quince horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre del dos mil catorce, se reformó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **El Paraíso de Manuela Sociedad Anónima**.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2014071698).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del siete de octubre del dos mil catorce, se reformó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Nubes de Arena en el Desierto Sociedad Anónima**.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2014071699).

Por escritura otorgada a las doce horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se reformó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Expresiones Naturales Valle Central Sociedad Anónima**.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2014071700).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas veinticinco minutos del diecisiete de octubre del dos mil catorce, se protocoliza en lo conducente el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones Laquesis de San José S. A.**, mediante la cual se reforma de pacto constitutivo en las cláusulas cuarta y quinta.—San José, a las ocho horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Julián Solano Porras, Notario.—1 vez.—(IN2014071701).

Inversiones Guillén Soto Sociedad Anónima, con la cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho, reforma acta constitutiva y nombra nueva junta directiva acta otorgada ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez, a las ocho horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071702).

Inversiones Sogui de Calle Vargas Sociedad Anónima. Titular de la cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos mil dos” reforma acta constitutiva y nombra nueva junta directiva acta otorgada ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez, a las diez horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN201471703).

Transportes La Veranera Sogui Sociedad Anónima cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintidós, reforma acta constitutiva y nombra nueva junta directiva acta otorgada ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez, a las nueve horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071704).

Por escritura noventa y dos, otorgada ante la notaria pública Carolina Ulate Zárate, a las quince horas treinta y cinco minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Servicios Digitales Isys S. A.**—Heredia, catorce de octubre del año dos mil catorce.—Licda. Carolina Ulate Zárate, Notario.—1 vez.—(IN2014071707).

Por escritura ochenta y nueve, otorgada ante la notaria pública Carolina Ulate Zárate, a las quince horas cinco minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Inversiones Carlitos C/O.R.S. A.**—Heredia catorce de octubre del año dos mil catorce.—Licda. Carolina Ulate Zárate, Notaria.—1 vez.—(IN2014071708).

Por escritura cuarenta y seis, otorgada ante la suscrita notaría a las doce horas del día veinte de octubre del dos mil catorce de conformidad con la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Socios, celebrada en su domicilio social, a las quince horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se reformó el pacto constitutivo de **Lenguaje del Sonido S.A.**, persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos uno, donde se acuerda reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto Constitutivo, y se hicieron nuevos nombramientos de vicepresidente, secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2014071711).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas con diez minutos del día veinte de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo referente al aumento del capital de la sociedad **Exportadora Murillo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y dos.—Pital, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Edwin Mauricio Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014071715).

Por escritura número 212, otorgada ante mi notaría, el día de hoy 20 de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil cincuenta y nueve, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio.—San José, 20 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071716).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas con treinta del día veinte de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo referente al aumento del capital de la sociedad **Siembras del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y seis.—Pital, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Edwin Mauricio Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014071717).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día veinte de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo referente al aumento del capital de la sociedad **Yuca de Exportación del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco.—Pital, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Edwin Mauricio Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014071718).

Ante esta notaría, en La Tigra de San Carlos, en escritura pública número: doscientos diez-dieciocho, se protocolizó la asamblea general de socios de **Agrocomercial La Tigra Sociedad Anónima**, en la cual de conformidad con el artículo 201, inciso d), del Código de Comercio, se acuerda disolver dicha sociedad.—La Tigra de San Carlos, al ser las quince horas del catorce de octubre de dos mil catorce.—Lic. Silvia Arias Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071729).

En mi notaría por escritura de las 9 horas del 14 de octubre del 2014 se protocolizó acta de la sociedad **Dynamo Norte S C S.A** por la cual se acuerda la disolución de la sociedad. Cualquier interesado o acreedor podrá presentar su oposición en el domicilio social de esta sociedad.—Ciudad Quesada, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo Monge Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014071730).

En mi notaría por escritura a las 11:30 horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Corporación LDG de Cutris S. A.** por la cual se acuerda la disolución de la sociedad. Cualquier interesado o acreedor podrá presentar su oposición en el domicilio social de esta sociedad.—Ciudad Quesada, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014071732).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de Cuotistas de la empresa **Daverasa Soluciones Administrativas Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-515289, celebrada el día 15 de octubre del año 2014, conforme al artículo 201 inc. d) del Código de Comercio se acordó la disolución de dicha sociedad, se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—San Isidro, 16 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2014071750).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario hoy **Industrias Plásticas Quesada** reforma las cláusulas primera, segunda, octava del pacto social y nombra nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—Heredia, 17 de octubre del 2014.—Lic. Bernal Turcios Chaverri, Notario.—1 vez.—(IN2014071753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce se procedió a protocolizó asamblea general extraordinaria de la empresa denominada **Guala S. A.** mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y octava del pacto social de constitución. Se hacen nuevos nombramientos en la junta directiva.—Licda. Silvia Patricia Cordero Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2014071755).

Por escritura otorgada a las ocho horas del dieciséis de octubre del año dos mil catorce, protocolicé de acta de **Panadería Inocente Hidalgo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintidós mil trescientos sesenta y nueve, en la que se reforman las cláusulas segunda del domicilio y cuarta del plazo social del pacto constitutivo del domicilio.—Ciudad Quesada, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Jorge Arturo Hidalgo Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014071759).

Por escritura número cincuenta y cuatro, protocolo 3, de la notaría Estrella Lizano Gutiérrez, a las 8:00 horas del 20 de octubre 2014, presente la totalidad del capital social, se disuelve la sociedad **Activo S. A.**, cédula jurídica 3-101-681503. Presidenta María del Pilar Carballo Morera, Tesorera Marcela Carballo Morera.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Estrella Lizano Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071765).

Ante mí, la empresa **Especialistas en Inglés Técnico Esitec Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-183707, mediante asamblea general extraordinaria celebrada al ser las dieciséis horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce, se revocaron los nombramientos de la secretaria y fiscal, se realizaron nuevos nombramientos, se reformó la cláusula primera.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2014071771).

Ante esta notaría, mediante escritura numero ciento trece, de las quince horas del dieciséis de octubre de dos mil catorce, la sociedad **Kosmetix S. A.** reforma cláusula quinta del pacto social, mediante la cual se aumenta capital social a la suma de veinte millones de colones.—Guadalupe de San José, veintidós de octubre de dos mil catorce.—Lic. Edgar Barrantes Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014071775).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 14 horas del día 20 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Solidus Soluciones S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2014071777).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 18 de setiembre del 2014, se procede a constituir la sociedad **Frenos de Centroamérica C R S S. A.**—14 de octubre del 2014.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014071779).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Marofrut S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014071784).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Cítricos del Amparo S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN201471786).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:15 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Comercializadora Ticofrut S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014071787).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:30 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Morumbí S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014071788).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:45 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Citrónico S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014071790).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número nueve otorgada a las veinte horas del veinte de octubre del dos mil catorce se disolvió la sociedad **Fusión Oriental de Costa Rica S. A.** Presidente Roscicler Oliva Vega.—Lic. Luis Gonzalo Cortes E., Notario.—1 vez.—(IN2014071795).

En esta notaría se tramita constitución e inscripción de la compañía denominada **Proyectos e Inversiones Tropicales Brenes Sociedad Anónima**. Domicilio social en la localidad de San Nicolás de Taras, Cartago. Capital totalmente suscrito y pagado.

Representantes legales el presidente y el secretario, pudiendo actuar de forma conjunta o separada.—Lic. Ricardo Alvarado Alpízar, Notario.—1 vez.—(IN2014071796).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día diez de octubre del año dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Profesional Geos Sociedad Anónima**. Presidenta: Maritza de los Ángeles Solano Trejos.—Lic. Didier Mena Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014071797).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:15 horas de 20 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Cítricos Del Sol S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Douglas Soto Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014071799).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las catorce horas cuarenta minutos del día veinte de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Rule Financiera Costa Rica S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula sexta de los estatutos.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2014071801).

Hoy Cesar Borge Alvarado y Carolina Brenes Quesada han constituido una sociedad denominada **Ciendeplata S. A.** Capital \$1200 dólares. Domicilio: Curridabat, San José.—San José, 20 de octubre 2014.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2014071802).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del día primero de octubre de dos mil catorce se constituyó la sociedad **Limpieza Mundial RCR Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de cien dólares estadounidenses.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Arcelio Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—(IN2014071803).

Ante esta notaría y mediante escritura número 220, otorgada a las 17:00 horas del 17 de setiembre de 2013, se protocolizó acta de la empresa **Castilla de los Villalobos S. A.** se modifica la Administración de la sociedad y se nombra nueva junta directiva. Presidente: Héctor Gerardo Villalobos Córdoba.—Santo Domingo de Heredia, 10 de marzo de 2014.—Lic. Luis Edgardo Ramírez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2014071805).

Hoy he protocolizado acuerdos de asamblea de socios de **Cesa CR Costa Rica SA**. Se modifica la cláusula de representación y se nombra directiva y fiscal.—San José, 10 de octubre 2014.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2014071806).

Por escritura número 134-4, otorgada ante el notario Adrián Álvarez Orellana, a las 13:00 horas del día 20 de octubre de 2014, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de cuotistas de la sociedad **Lomas del Tempisque S.R.L.**, cédula 3-102-199792 mediante la cual se modifica la cláusula cuarta aumentando el capital social.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2014071807).

Ante esta notaría, en San José, al ser las nueve horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se reforma la cláusula quinta, del pacto constitutivo de la sociedad **Corporación Heliconias Bioju del Este S. A.**—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2014071809).

Ante esta notaría, en San José, al ser las diez horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se reforma la cláusula sexta, del pacto constitutivo de la sociedad **Academia de Natación Pincalvi S. A.**—San José, 20 de octubre del 2014.—LL.M. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2014071810).

Ante esta notaría, mediante la escritura número cuarenta y cinco-treinta, otorgada a las once horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Soporte Técnico Global Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-221151, para que en adelante se lea: segunda: domicilio social, San José, Goicoechea.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—(IN201471811).

Ante esta notaría, en San José, al ser las nueve horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil catorce, se reforma la cláusula octava, del pacto constitutivo de la sociedad **3-101-599404 S. A.**—San José, 20 de octubre del 2014.—LL.M. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2014071812).

Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno Seiscientos Ochenta y siete Mil Trescientos Setenta y Nueve S. A.** Se modifican las cláusulas primera y séptima del pacto social.—San José, 20 de octubre de 2014.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2014071814).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las dieciséis horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Advisory Procedure And Transactions Apt Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y representación legal. Capital social diez mil colones. Domicilio La Asunción de Belén, Bosques de Doña Rosa, provincia de Heredia.—Lic. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2014071817).

Estación de Servicios San Rafael de Heredia S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-uno tres siete siete ocho dos, en asamblea general extraordinaria celebrada en su domicilio a las once horas del dieciséis de octubre del año dos mil catorce, modifica su pacto constitutivo en su artículo quinto referente a capital social. Acta protocolizada ante el notario Ronald Núñez Álvarez.—Heredia, veintinueve de octubre de 2014.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2014071818).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Agrorice De Milano S.A.**, donde se reforman las cláusulas 2 y 7 del pacto social.—Filadelfia, 15 de octubre del 2014.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071827).

Yo Trycia Saborío Barrios, notaria pública de Escazú, mediante escritura pública se reforma el pacto constitucional de la sociedad: **3-101-597852 S. A.**—Escazú, 16 de octubre de 2014.—Lic. Trycia Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—(IN2014071828).

Por escritura otorgada en San José, a las 20:00 del 20 de octubre de 2014, la sociedad denominada **Compañía Veterinaria Leduvet S. A.**, protocolizó acuerdos mediante los cuales reforma la cláusula quinta.—Lic. Augusto Porras Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2014071831).

Por escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 17 de octubre de 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central Depot MS S. A.**, capital 10.000 colones, objeto: industria y comercio en general, plazo 99 años. Domicilio: San José. Presidente: el socio Sosa Centeno.—Lic. Augusto Porras Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2014071834).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas del veintiocho de julio de dos mil catorce, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad **La Nina RT S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis uno ocho tres uno ocho.—San Marcos de Tarrazú, 28 de julio de 2014.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2014071836).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del veinte de octubre de dos mil catorce, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad **Las Begonias de Gera S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro uno cero siete tres cuatro.—San Marcos de Tarrazú, 20 de octubre de 2014.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014071837).

Mediante escritura número doscientos cincuenta, del tomo ocho de mi protocolo, se constituyó la sociedad anónima denominada **Vero Zoicra S. A.**—Guadalupe, 17 de octubre de 2014.—Lic. Lucy Camacho Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2014071841).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las diez horas con treinta minutos del ocho de octubre del dos mil catorce, se acuerda disolver y liquidar la sociedad: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve. En la cual no se nombró liquidador. Es conforme. A las quince horas del quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Jonatan Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2014071844).

Por escritura número 38-10 de las 8:00 horas del 20 de octubre del 2014. Se disuelve la sociedad **Taller El Águila Pura Vida Sociedad Anónima**.—Liberia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Olga Matarrita Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014071845).

Por escritura número 39-10 de las 12:00 horas del 20 de octubre del 2014. Otorgada ante esta notaría. Se nombra nueva junta directiva de la sociedad **Trans Naranjas Guanacastecas Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Chaves Baltodano.—Liberia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Olga Matarrita Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014071848).

Por escritura ante esta notaría de las 10:00 horas del 20 de setiembre de 2013, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Servicios Eléctricos Elimar de Costa Rica Sociedad Anónima**, en donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San Antonio Desamparados, 22 de setiembre del 2014.—Lic. María Isabel Blanco Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2014071849).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las nueve horas del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se procede a solicitar la disolución de la sociedad **Bastelica en Condocrystal Limitada, S. A.**—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2014071850).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las nueve horas treinta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se procede a fusionar las sociedades **Tres-Ciento Uno-Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Sociedad Anónima, Tres-Ciento Uno-Quinientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Seis, Sociedad Anónima, Lomas de Sorrento Sociedad Anónima, Panteón, Sociedad Anónima**, absorbidas por la sociedad **Atardeceres Venecianos Sociedad Anónima**.—San José, 21 de octubre del 2014.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2014071853).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 11:30 horas, se procedió a la disolución de la sociedad **Happy Traveling S. A.**—San Ramón, 15 de octubre del 2014.—Lic. Mario E. Salazar Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2014071854).

Que mediante la escritura número ciento veintiocho, de mi protocolo otorgada a las diecisiete horas del dieciséis del dos mil catorce, **Centro Comercial Monserrata S.V.L. S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y un mil novecientos setenta y uno.—San Ramón de Alajuela, 21 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Vargas López, Notario.—1 vez.—(IN2014071855).

Ante esta notaría por medio de la escritura doscientos ochenta y ocho - catorce. Se Protocolizó el acta número ocho de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Serene Mountain Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno - trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta en la cual se realiza cambio de junta directiva cambio de presidente y secretaria.—Ciudad de Quepos, quince de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071859).

Ante esta notaría por medio de la escritura sesenta y cuatro - quince se protocolizó el acta número dos de la sociedad **Rosa Miguel de Quepos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres -ciento uno - seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno en la cual

realizan aumento de capital de diez mil colones a cien mil colones representado por cien acciones de mil colones cada una.—Ciudad de Quepos, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071860).

Ante esta notaría por medio de la escritura trece - quince se constituyó la sociedad anónima **Ocaso de Sol Sociedad Anónima** cuyos apoderados serán Fernando Porras Campos y Elizabeth Carrillo Sánchez y el capital social será de cien dólares representación por diez acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una Ciudad de Quepos catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071861).

Ante esta notaría por medio de la Escritura trescientos sesenta y cuatro - doce se constituyó la sociedad **Limitada Palm Bury Limitada** cuyos apoderados serán George Alexander (Nombre) Salisbury (Apellido) y Eimmy Calderón Gutiérrez y el capital social será de mil dólares representación por diez acciones comunes y nominativas de cien dólares cada una Ciudad de Quepos catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071864).

Ante esta notaría por medio de la escritura 284-13, se protocolizó el acta número **Uno Finca Figueroa del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-632376 en la cual se modifica la cláusula sexta de representación.—Ciudad de Quepos, 15 de octubre del año 2014.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071866).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Casi Nada Sociedad Anónima** según la cual se reformó la cláusula sexta de los estatutos sociales, se revocó la totalidad de los nombramientos de los miembros de junta directiva, fiscal y agente residente y se eligieron nuevos miembros en todos los cargos, salvo el agente residente.—San José, veintiuno de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014071868).

Por escritura otorgada el día de hoy, ante el suscrito notario, José Alberto Peñaranda González y Meriveth Umaña Ugalde constituyen la sociedad denominada **Mi Vivero Vegetal Sociedad Anónima**. Capital social totalmente suscrito y pagado por los socios. A las catorce horas del día diez de octubre del año dos mil catorce.—Lic. José Antonio Tacsan Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2014071869).

Por escritura otorgada el día de hoy, ante el suscrito notario, José Alberto Peñaranda González y Meriveth Umaña Ugalde constituyen la sociedad denominada **Byo Sociedad Anónima**. Capital social totalmente suscrito y pagado por los socios, a las quince horas del día diez de octubre del año dos mil catorce.—Lic. José Antonio Tacsan Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2014071871).

Por escritura otorgada en esta notaría el día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza **Servicios de Mantenimiento Institucional Total (SEMIT) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos, en que se acepta la renuncia de su anterior gerente, señora Lilliana Aguilar Garro, cédula de identidad número tres-cero trescientos once-cero doscientos noventa y nueve, y se nombra en su lugar como gerente de la sociedad por el resto del plazo social a Grettel Leitón Hernández, cédula de identidad número tres-trescientos cuarenta y ocho-quinientos-dos quien acepta el cargo.—San José, 30 de abril del 2.014.—Lic. Fernando Rafael Morera Solano, Notario.—1 vez.—(IN2014071872).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 10:00 horas del 17 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Sukida de Cartago MRI Sociedad Anónima**, se nombra secretario y tesorero de la junta directiva y fiscal.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014071873).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas del 17 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Donca Donra Sociedad Anónima**, se nombra tesorero de la junta directiva y fiscal.—San José, 17 de octubre del 2014.—1 vez.—Lic. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—(IN2014071874).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 9:00 horas del 17 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Palmas de Tamarindo Cuarzo Blanco Sociedad Anónima**, se nombra vicepresidente y tesorero de la junta directiva y fiscal.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014071876).

Mediante escritura número 245-1, folios 185 frente a 186 frente del tomo 1, se protocoliza acta N° 8 de asamblea general extraordinaria de **La Guanipera Sociedad Anónima**, cédula 3-101-452924, por medio de la cual se modifica clausula 8 de la representación. Escritura protocolizada en San José, a las 13:00 horas del 20 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Antonio Alvarado Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2014071884).

Ante esta notaría por medio de la escritura trescientos noventa y ocho - quince se constituyó la sociedad anónima **Bambambo Sociedad Anónima** cuyos apoderados serán Dimitri Kobrin, y Karyn Oneill y el capital social será de cien dólares representación por diez acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una Ciudad de Quepos catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071885).

Ante esta notaría por medio de la escritura trescientos sesenta - quince se protocolizó el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Brianna The Golden Sociedad Anónima** cédula jurídica tres - ciento uno - quinientos setenta y seis mil sesenta y nueve en la cual se realiza cambio en la cláusula sexta de representación cambio de presidente, secretario, tesorero así como el fiscal.—Ciudad de Quepos quince de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071887).

Ante esta notaría por medio de la escritura ochenta y seis - quince se constituyó la sociedad anónima **Finca Tiquis Sociedad Anónima** cuyos apoderados serán Edwin Alfaro Obregón, Arlene Alfaro Sánchez, Lizeth Alfaro Sánchez y el capital social será de mil dólares representación por diez acciones comunes y nominativas de cien dólares cada una.—Ciudad de Quepos catorce de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071888).

Ante esta notaría por medio de la escritura ciento setenta y tres - quince se protocolizó el acta número dos de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres V J M Del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis en la cual se realiza cambio en la cláusula sexta de representación cambio de presidente, secretario, tesorero así como el fiscal.—Ciudad de Quepos quince de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071889).

Ante esta notaría por medio de la escritura cuatrocientos treinta y cinco - doce se constituyó la sociedad limitada llamada **D M E Limitada** cuyos gerentes serán Mariel Cordero Marín y David Céspedes Venegas y el capital social será de mil dólares representado por diez acciones de cien dólares cada una.—Ciudad de Quepos quince de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071890).

Por escritura número doscientos cuarenta y cuatro bis, a las once horas del trece de junio del año dos mil doce, se procedió a la disolución de la sociedad denominada **Inversiones Lartur del Bosque Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101- 469523. Lo anterior conforme con la Ley nueve mil veinticuatro del 23 de diciembre del año 2011.—Cartago, La Unión, diecinueve de junio del año dos mil doce.—Lic. Ana Gabriela Peña Valle, Notaria.—1 vez.—(IN2014071891).

La suscrita notaría hace constar que en su notaría se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la empresa denominada **Rofeca Sociedad Anónima**, aumentando su capital a la suma de treinta millones de colones.—Lic. Rosannette Naranjo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014071893).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 18 de octubre de 2014, se modifican las cláusulas primera, y sexta del pacto social. Nominamiento de secretario de la junta directiva, de la sociedad **Construhabit JMA S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-626325.—San José, 18 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—(IN2014071894).

Ante mi notaría se modificó el estatuto de la sociedad **Fábrica de Hielo Palmareños Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - uno seis cuatro uno nueve nueve, cláusula ocho de la representación. Escritura número trescientos cincuenta y ocho tomo diecinueve.—Puntarenas 14 de octubre 2014.—Lic. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014071895).

Por escritura otorgada ante mí, a las 9:00 horas del 2 de octubre del 2014, se modifica los estatutos **Dieciocho y Matamoros Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014071896).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 16 de setiembre del 2014, se modifica los estatutos **Cañera Tronconal Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014071898).

Por escritura número 158 otorgada ante la notaria Flor del Carmen Ramírez Zamora, de las 16 horas 20 minutos del 6 octubre del 2014 en su tomo VI se disuelve la sociedad **Inversiones Inteligentes y Modernas Vidita Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-471144.—Heredia 20 de octubre del 2014.—Lic. Flor del Carmen Ramírez Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071899).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 16 de setiembre del 2014, se modifica los estatutos **Siete Mil Setecientos Setenta y Uno del Veintiocho Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014071900).

Por escritura número 156 otorgada ante la notaria Flor del Carmen Ramírez Zamora, de las 16:00 horas del 6 octubre del 2014 en su tomo VI se disuelve la sociedad **Moto Repuestos Hersa Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-449762.—Heredia 20 de octubre del 2014.—Lic. Flor del Carmen Ramírez Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071901).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 2 de octubre del 2014, se modifican los estatutos **Lagocalmo Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014071902).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 2 de octubre del 2014, se modifica los estatutos **Patio de Madera Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014071903).

Por escritura número 157 otorgada ante el notaria Flor del Carmen Ramírez Zamora, de las 16 horas 10 minutos del 6 octubre del 2014 en su tomo VI se disuelve la sociedad **TJK del Monte Elohim Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-498647.—Heredia 20 de octubre del 2014.—Lic. Flor del Carmen Ramírez Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071904).

Por escritura número ciento treinta y uno, visible en el tomo dieciséis del protocolo del suscrito notario, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Gabul Majestuoso Inversiones Sociedad Anónima**, en la que se modifica la cláusula de la administración y se nombra nueva junta directiva y fiscal. Es todo.—San José, octubre veinte de dos mil catorce.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014071905).

Por escritura doscientos veintidós otorgada a las once horas del veinte de setiembre del dos mil catorce, Oldemar Villalta González acuerda disolver la sociedad **Grupo Villalta Araya & Asociados S. A.**—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2014071910).

Ante esta notaría por medio de la escritura doscientos cuarenta y cinco - quince se protocolizó el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Finca Valmy Tours de Villanueva Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - trescientos treinta mil ochocientos noventa y siete en la cual se realiza cambio de junta directiva cambio de presidente, tesorero y secretaria.—Ciudad de Quepos quince de Octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071911).

Por escritura doscientos cincuenta y siete otorgada a las quince horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce, Lilliam Sánchez Gamboa y Mario Guillén Sánchez acuerdan disolver la sociedad **Tres- Ciento Uno- Seis Dos Cuatro Siete Tres Seis S. A.**—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2014071912).

Ante esta notaría por medio de la escritura trescientos sesenta y seis - catorce se protocolizó el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Rosa de Guadalupe de Naranjito Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno - seiscientos cinco mil setecientos ochenta y nueve la cual se realiza cambio en la cláusula sexta de representación cambio de presidente y secretaria.—Ciudad de Quepos quince de Octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071913).

Ante esta notaría por medio de la escritura sesenta y siete - quince se protocolizó el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Ojo Grande de Quepos Sociedad Anónima** cédula jurídica tres - ciento uno - cuatrocientos noventa y un mil quince en la cual se realiza cambio en la cláusula sexta de representación referente a las facultades de los apoderados.—Ciudad de Quepos quince de Octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071914).

Ante esta notaría por medio de la escritura ciento noventa y ocho - quince se constituyó la sociedad anónima **Hermanos del Sol Sociedad Anónima** cuyos apoderados serán Melania Jeanne Deaver y Ryan Lamont Deaver y el capital social será de cien dólares representación por diez acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una.—Ciudad de Quepos catorce de octubre dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014071915).

Ante mi Grace Marie Robinson Arias, notaria pública con oficina en Limón, Siquieres, frente al Juzgado Penal, mediante escritura pública número 93 del tomo 28 del protocolo de la suscrita, a las diez horas con treinta minutos del 18 de octubre de 2014, la Sociedad denominada **Comercial Mora Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres- ciento dos- seiscientos cuarenta y un mil cero sesenta y ocho, con domicilio en provincia de Limón, Pococí, calle uno de Jiménez, de la cervecería quinientos metros al este y ciento cincuenta metros al sur, acordó disolver dicha sociedad conforme lo establecido en el artículo 201, inciso D, del Código de Comercio. Se emplaza a los interesados o terceros con mejor derecho a hacer valer sus derechos por lo que se hace la publicación de ley de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio.—Siquieres, 20 de octubre del 2014.—Lic. Grace Marie Robinson Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2014071917).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento uno de las dieciocho horas del veinte de octubre de dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Importaciones e Inversiones Cruz de Grecia Limitada**.—Grecia, dieciocho horas diez minutos del veinte de octubre de mil catorce.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2014071920).

Protocolización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Distribuidora Belén S. A.**, cédula jurídica 3-101-318068, mediante la cual se reforma del pacto social la cláusula decimal de la representación. Escritura otorgada a las 13 horas del 6 de octubre del 2014.—Lic. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071921).

Mediante escrituras número setenta y cinco otorgada en mi notaría el día veintiuno de noviembre de dos mil doce, y número cuarenta y siete otorgada en mi notaría el veinte de octubre de dos mil catorce, se reforman respectivamente las cláusulas sexta de la administración y segunda del domicilio social del pacto social de la sociedad **Hacienda La Concordia Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014071922).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Solidus Securitas S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-255575, mediante la cual se reforman del pacto social: la cláusula séptima de la representación. Escritura otorgada a las 14 horas del 20 de octubre del 2014.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014071923).

Protocolización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Servicios Farmacéuticos San Francisco de Asís S. A.**, cédula jurídica 3 101 623 225, mediante la cual se reforma del pacto social la cláusula primera del nombre: **Tico Infusión S. A.**, cláusula novena de la junta directiva y representación. Escritura otorgada a las 6:00 horas del 17 de octubre del 2014.—Lic. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071924).

Ante esta notaría mediante escritura número setenta y dos de las catorce horas del dieciséis de octubre de dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Grupo Autos Pas Sociedad Anónima**.—Grecia, diez horas treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil catorce.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2014071927).

En mi notaría, a las trece horas del quince de octubre del dos mil catorce se constituye sociedad anónima que llevará como denominación social el número de cédula jurídica que le asigne el registro.—Lic. Gabriela Vargas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014071935).

Ante mí se constituyó la empresa: **Grupo Fourteen AGM Sociedad Anónima**, con domicilio en Escazú, capital cien mil colones parte del cual se pagó con aporte.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071937).

Escritura 91, tomo 13 de mil protocolo, se modifica el pacto constitutivo nombramiento de tesorero y secretario, cláusulas primera nueva denominación **Ganadera el Tayacan Sociedad Anónima** y la cláusula séptima representación y facultades de la junta directiva. Otorgada al ser las nueve horas del 18 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Luis Sanabria Porras, Notario.—1 vez.—(IN2014071942).

En esta notaría a las 8:00 horas del 10 de octubre del año en curso se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Acme Portones Sociedad Anónima** con la asistencia de todo el capital social y se modificó por unanimidad de votos la modificación de la cláusula quinta del pacto social correspondiéndole al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Jéssica Pérez Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2014071947).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día de hoy, **Corporación Marill de San José S. A.**, modificó la cláusula II de los estatutos sociales.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Rubén Hernández Valle, Notario.—1 vez.—(IN2014071966).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del trece de octubre del dos mil catorce, protocolicé acta número veintiuno de la sociedad **Gielba del Norte Sociedad Anónima**, se nombra tesorero: Pable Andrés de La Cruz Aguilar.—Lic. Tatiana María de la Cruz Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2014071972).

Mediante escritura otorgada ante mí a las 13:45 horas del día 21 de octubre de 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Importaciones Coco Sociedad Anónima**, modificando el pacto social y haciendo nuevos nombramientos en los cargos de la junta directiva y fiscal.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2014071974).

Por escritura otorgada a las catorce horas del veinte de octubre del dos mil catorce, ante esta notaría, se reformó cláusula sexta y octava de la sociedad: **Grupo Regional Inmofin SRL**.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071976).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 8, 9, 10, 11 y 12 horas del 21 de octubre del 2014, se protocolizaron respectivamente: a) asamblea general de accionistas de: **Inmobiliaria Brujas del Oeste S. A.**, donde se reforman las cláusulas segunda, quinta y octava del pacto social, b) asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **C.R. Mimosa Rosa S. A.** donde se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente al plazo social, c) asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Realifra R.A.F.A. S. A.** donde se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente al plazo social, d) asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **C.R. Margherita A.C.A.I. S. A.** donde se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente al plazo social, e) asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **The Horse Tailor H. T. S. A.** donde se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente al plazo social.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—(IN2014071978).

Por escritura número cincuenta y seis del tomo diecisiete de mi protocolo, otorgada a las catorce horas del once de diciembre del dos mil doce, se nombra nuevo presidente de la sociedad: **Industrias Teorema Cultural S. A.** con domicilio en San José.—Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014071984).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del día 21 de octubre del 2014, la empresa **Desarrollo Solar Papagayo Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifican la cláusula del domicilio y la cláusula de la administración.—Heredia, 22 de octubre del 2014.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notario.—1 vez.—(IN2014071985).

Por escritura número ciento treinta y ocho-veinticinco, otorgada ante los notarios Jorge González Roesch, Juvenal Sánchez Zúñiga y Alberto Sáenz Roesch, actuando en el protocolo del primero a las nueve horas del primero de setiembre del año dos mil catorce, se acuerda modificar el domicilio social, la representación, revocar nombramientos actuales de junta directiva y fiscal y se acuerda modificar el nombre de la sociedad **Momentos Calurosos En El Oeste Sociedad Anónima** para que en adelante se denomine **Grupo Alardama Sociedad Anónima**.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Conotario.—1 vez.—(IN2014071986).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:15 horas del día 21 de octubre del 2014, la empresa **Desarrollo Solar Nacasclo, Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifican la cláusula del domicilio y la cláusula de la administración.—Heredia, 22 de octubre del 2014.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—(IN2014071987).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 21 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ganadera El Conchito S. A.**, cédula jurídica 3-101-43067, donde se modifica la junta directiva y la cláusulas quinta del pacto social. Es todo.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Suny Sánchez Achío, Notaria.—1 vez.—(IN2014071996).

Por escrituras otorgadas hoy ante mí a las 15:30, 15:50 y a las 16:00 horas se protocolizaron las actas de asambleas generales extraordinarias de socios de las compañías: **Tres-Ciento Uno-**

Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos S. A., Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta y Tres S. A. y Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta Y Dos Mil Ciento Dos S. A., mediante las cuales se reformaron las cláusulas segunda y quinta del pacto social, se revocó el nombramiento del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y fiscal y se nombran nuevos, respectivamente; y a las 15:40 horas del día de hoy se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de Socios de la compañía **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Uno S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas primera, segunda, quinta y séptima del pacto social, se revocó el nombramiento del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y fiscal y se nombran nuevos.—Escazú, 21 de octubre del 2014.—Lic. Carmen Fernández M., Notaria.—1 vez.—(IN2014071997).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas del día de hoy, se constituyó la compañía denominada **Orange Grove Entertainment Group Sociedad de Responsabilidad Limitada** cuya traducción al idioma Español es **Grupo de Entretenimiento Naranjal Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por 100 años, capital social suscrito y pagado y se otorga poder generalísimo a Raúl Alfredo Gutiérrez Arias.—Escazú, 21 de octubre del 2014.—Lic. Carmen Fernández M., Notaria.—1 vez.—(IN2014071999).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, se Protocolizó Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Guiding Hands de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-239336, en la que se reformó la cláusula segunda del Pacto Social, y se realizaron nombramientos de junta directiva. Es todo.—San José, a las dieciséis horas del veintiuno de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ivette Hoffman de Pass, Notaria.—1 vez.—(IN2014072000).

El suscrito notario hace constar, que por escritura número 295 del protocolo 13, otorgada a las 15:00 horas del sábado 18 de octubre del 2014, ante este notario se modificó la cláusula octava del acta constitutiva de la sociedad **Ganadera La Cabaña S. A.**, cédula jurídica número: tres - ciento uno - cero cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos.—Monterrey, San Carlos de Alajuela, 19 de octubre del 2014.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014072003).

Mediante escritura pública número cuarenta y seis-treinta y dos, otorgada a las catorce horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce, se acuerda por unanimidad del capital social y al tenor del artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, disolver la Sociedad **Personalized Health and Care Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - quinientos setenta y siete mil trescientos veintiocho, con domicilio social en San José.—San José, 21 de octubre, 2014.—Lic. Cecilia Fallas Amador, Notaria.—1 vez.—(IN2014072009).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las diecisiete horas del día veinte de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad **Wood Anemone of Pacific Tuinen Limitada**, mediante la cual se reformaron las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo de la sociedad.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014072014).

Por escritura ante el suscrito notario a las 8:00 horas del 21 de octubre del 2014, se modifica la administración, de la sociedad **Collage Producciones S. A.**—Lic. Ricardo Morera Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2014072018).

Por escritura número 22 otorgada ante ésta notaría, a las 16:00 horas del 30 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de-asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Los Llanos de Sames Sociedad Anónima** en donde se modifica la cláusula novena del pacto social se revoca y se nombra nueva junta directiva y agente residente.—Upala, 30 de setiembre del año 2014.—Lic. Ronald Núñez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2014072022).

Mediante escritura otorgada ante mí a las nueve horas del veinte de octubre del dos mil catorce se disolvió **Smart Cool Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos ocho ocho cuatro ocho cuatro.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Heike Kulzer Homann, Notaria.—1 vez.—(IN2014072034).

Mediante escritura otorgada ante mí a las ocho horas del veinte de octubre del dos mil catorce se disolvió **Daxl Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco seis ocho cinco seis.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Heike Kulzer Homann, Notaria.—1 vez.—(IN2014072036).

Por escritura número ciento noventa y cinco, otorgada ante esta notaría el día de hoy al ser las quince horas se ha constituido la sociedad denominada **DM Industrial Diseño Y Montajes Industriales S. A.**, presidente es Juan Antonio Pérez Carvajal, capital social es de cien mil colones y el plazo es de noventa y nueve años, domicilio Miramar.—Miramar, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2014072039).

La suscrita notaría Alejandra Jaén Hernández da fe que mediante escritura número ciento setenta, del tomo once del protocolo de la notaría Glenda Rodríguez Carmona actuando en connotariado, escritura visible al folio ciento dieciocho vuelto de las nueve horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se reforman las cláusulas primera y quinta del pacto social de la compañía que en adelante se denominará **Green And Gold Sociedad Anónima** y se aumenta capital a cien mil colones.—Liberia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014072041).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 13 de octubre del 2014, se modificaron las cláusulas décima y décima tercera, del pacto constitutivo de **La Esquina De Koliakos S. A.**, cédula jurídica 3-101-54990.—Heredia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Yelba Rojas Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072042).

Por escritura número ciento noventa y cuatro, otorgada ante esta notaría el día de hoy al ser las DIEZ horas se ha constituido la sociedad denominada **Constructora Tato de Montes de Oro S. A.**, presidente es Luis Gerardo Álvarez Segura, capital social es de cien mil colones y el plazo es de noventa y nueve años, domicilio Miramar.—Miramar, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2014072043).

Ante mí, Sandra Arrieta Sánchez, notaría pública con oficina en la ciudad de Aserrí, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Super Titon Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-cientos uno-trescientos diecinueve cuarenta y uno, la representación judicial y extrajudicial corresponderá al Presidenta: Karla Monge Sánchez, cédula uno-ochocientos cincuenta y dos-setecientos noventa y ocho con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—Aserrí, 22 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Sandra Arrieta Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072044).

Se hace constar que por escrituras de las 10:00, 11:00 y 12:00 del veintiocho de setiembre, de las 08:00 y 09:00 del primero de octubre y de las 15:00 del veintiuno de octubre, respectivamente, todas del 2014, se protocolizó acta de las compañías **Capel Havnazul RT Dieciséis S. A.** Se cambia domicilio; **Construcciones y Consultorías Globales S. A.**; se cambia domicilio y se nombra gerente administrativo-financiera; **Compañía Administradora Plaza Itskatzú S. A.**, se cambia domicilio; **Administraciones Vigo S. A.** se cambia domicilio y se nombra gerente administrativo - financiera y **Servicios Integrales de Mantenimiento S. A.**, se cambia domicilio y se nombra gerente financiero-administrativo; **Inversiones Irustram S. A.**, se modifica el nombre a **Inversiones Irustram S.A.**—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072048).

Ante mí Miguel Ángel Rojas Pacheco, notario público, se realizó escritura donde se pide la disolución de la empresas **Comercial Bijagual Siglo XXI Sociedad Anónima** y **Servicios Gerontológicos de Costa Rica Sol-Esperanza Sociedad Anónima**.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2014072049).

Se protocoliza acta de la sociedad **Caletas Negro S. A.**, se nombra junta directiva. Presidente: al señor Edgar Andrés Barrantes Espinoza.—San José, a las quince horas del veintiuno, de octubre del dos mil catorce.—Lic. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2014072051).

Mediante escritura pública número setenta y uno, otorgada ante esta notaría, a las trece horas del veinte de octubre del dos mil catorce, se procede a protocolizar acta número quince, en donde consta el nombramiento de secretario de la junta directiva de la sociedad **Inversiones Mundiales Toharvilla Sociedad Anónima**, por renuncia de la anterior secretaria.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Agustín Nicolás Tijerino Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2014072052).

Se protocoliza acta de asamblea de accionistas de **Distribuidora Calle Dos, Sociedad Anónima**, cédula jurídica es tres-ciento uno-ciento tres mil setecientos cuarenta, se cambia nombre a **Makris CMC Sociedad Anónima**, se reforma pacto constitutivo y se nombra junta directiva. Presidenta: María Cristina Montero Castro. Escritura otorgada a las diecisiete horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2014072053).

Mediante escritura otorgada en esta notaría el veintiuno de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Mopa, Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica el pacto constitutivo y se nombra nuevos miembros de la junta directiva y fiscal.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Luis Diego Sáenz Mederas, Notario.—1 vez.—(IN2014072056).

Mediante escritura número 131 otorgada a las 10 horas del 9 de octubre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario Walter Gómez Rodríguez, se reforma la cláusula quinta del pacto social de la sociedad denominada **Inversiones Mahari del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-373063.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014072062).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Playa Linda del Caribe S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres, en la cual se acuerda reformar la cláusula octava del plazo social- la junta directiva, la cláusula segunda del domicilio. Escritura otorgada a las trece horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Brizza Mena Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2014072063).

Protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Río Palo Seco de Playa Grande RPS Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- trescientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante la cual se Reforma de manera integral del Pacto Social. Escritura otorgada a las diez horas del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2014072065).

Protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Inmobiliaria Epígonos S. A.** con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco, mediante la cual se reforma de manera integral del Pacto Social. Escritura otorgada a las ocho horas del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2014072067).

Protocolización del Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Tres- Ciento Uno- Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y siete, mediante la cual se reforma de manera integral del Pacto Social. Escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2014072068).

Que por escritura otorgada el día ocho de octubre ante este notario se protocolizaron los acuerdos de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades **Las Tres Ellas De Escazú, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres ciento uno- ciento treinta y nueve mil quinientos y **Flexipark Dieciocho Edipo, Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres- ciento uno- quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete, en la cual acordaron fusionarse prevaleciendo la sociedad **Flexipark Dieciocho Edipo, Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las nueve horas del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2014072069).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del diez de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de **Corporación Asesora Trece de Limón Sociedad Anónima**, se nombra nueva junta directiva.—San José, veintidós de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072073).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del diez de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de **Agrícola Cristopher Sociedad Anónima**, se nombra nueva junta directiva.—San José, veintidós de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072075).

En escritura autorizada por el suscrito notario a las dieciséis horas de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Proactiva Internacional S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula tercera del pacto social.—San José, veintiuno de octubre de dos mil catorce.—Lic. Arturo Enrique Apéstegui Barzuna, Notario.—1 vez.—(IN2014072079).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 22 de octubre de 2014, **DCX Ocho Mil Siete Sociedad Anónima** modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Bernal Ulloa Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2014072084).

Por escritura pública número ciento ochenta-cuatro otorgada ante mi notaría, a las quince horas del veinte de octubre de dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Rebelión Atlas S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y uno, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda: del domicilio y sexta: de la administración y representación del pacto social.—San José, veinte de octubre de dos mil catorce.—Lic. Helen Adriana Solano Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2014072088).

Por escritura número sesenta y siete tomo cuatro, otorgada ante mi notaría a las dieciséis horas del día veintiuno de octubre del dos mil catorce. Se liquidó la sociedad **Inversiones Julimar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Heredia, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—(IN2014072093).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del siete de octubre del dos mil catorce, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Costa Esterillos Estates Verbasco Ciento Seis Sociedad Anónima**; se acuerda reformar la cláusula octava de administración del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, veinte de octubre del 2014.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—(IN2014072099).

La suscrita notaria hago constar que a las 13 horas del día 18 de octubre del 2014 bajo la escritura número 103-6 se constituyó **Sullivan & Mc Gee Sociedad Anónima**, con un capital social de 200 dólares estadounidenses, siendo el presidente David Mc Gee Goodman.—Lic. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2014072100).

Por escritura 168-3 otorgada a las 15:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **Inmobiliaria de Préstamos**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero diecisiete mil dieciocho en dicha asamblea se nombra un nuevo secretario, tesorero y fiscal, y se reforma la cláusula

quinta, todo mediante acuerdo de accionistas.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072102).

Por escritura 166-3 otorgada a las 13:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número cuatro de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **Wwmoro Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuatro mil setecientos ocho; en dicha asamblea se nombra un nuevo secretario, tesorero y fiscal, y se hace la reforma a la cláusula séptima; todo mediante acuerdo de socios.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072104).

Por escritura 165-3 otorgada a las 12:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número dos de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **PE E Zeta Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cincuenta setecientos diecinueve; en dicha asamblea se nombra un nuevo presidente, secretario, tesorero y fiscal, y se hace la reforma a la cláusula séptima; todo mediante acuerdo de socios.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072106).

Por escritura otorgada el día de hoy, protocolicé el acta de la asamblea ordinaria y extraordinaria de **Euroláminas Sociedad Anónima**, donde se acuerda modificar cláusula octava y se nombra junta directiva y fiscal.—21 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2014072107).

Por escritura 163-3 otorgada a las 10:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número nueve de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **Don Gerardo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-veintidós mil trescientos dos; en dicha asamblea se nombra un nuevo presidente, secretario, tesorero y fiscal, y se hace la reforma a la cláusula octava; todo mediante acuerdo de socios.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072108).

Por escritura 163-3 otorgada a las 09:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número cuatro de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **Zaza de Coronado Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos; en dicha asamblea se nombra un nuevo secretario, tesorero y fiscal, y se hace la reforma a la cláusula sexta; todo mediante acuerdo de socios.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072109).

Por escritura otorgada ante mí a las 11 horas del 4 de marzo del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Alfa Romeo Bravo S. A.**, se modifica cláusula sexta. Se revoca nombramiento tesorero se nombra nuevo.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Federico Balma Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2014072116).

Por escritura de las 10:00 horas del 9 de octubre de 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de **Proyecto Eólico Los Inocentes S. A.**, por la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo, en relación a la administración de la sociedad y se nombra tesorera de la junta directiva y fiscal.—Heredia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Eduardo Villegas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014072118).

Por escritura de las 8:00 horas del 9 de octubre de 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de **TV S. A.**, por la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo, en relación a la administración de la sociedad.—Heredia, 20 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Eduardo Villegas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014072120).

Ante mí se disolvió la empresa **Inversiones Canaima de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres ciento uno-quinientos noventa y seis mil cincuenta y siete.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Coto Madrigal; Notario.—1 vez.—(IN2014072125).

Por escritura numero veintidós-doce, otorgada ante el notario Randall F. Alvarado Cubillo, se constituye sociedad de esta plaza denominada **Búfalos & Osos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**. Capital social: ¢10.000,00. Gerente: Paul L. (nombre) Swanger (apellido).—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—(IN2014072128).

Por escritura 161-3 otorgada a las 08:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número tres de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil: **Zodi Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco; en dicha asamblea se nombra un nuevo presidente, secretario y fiscal, y se hace la reforma a la cláusula novena; todo mediante acuerdo de socios.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072129).

Por escritura 167-3 otorgada a las 14:00 horas del 21 octubre del 2014, se protocoliza acta número veintidós de la asamblea general de cuotistas de la sociedad mercantil: **Auto Terraza Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro en dicha asamblea se nombra un nuevo gerente, todo mediante acuerdo de cuotistas.—San José, 21 de octubre de 2014.—Lic. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014072130).

Por protocolización ciento noventa y dos, otorgada ante el notario Roy Faustino Jiménez Rodríguez, a las nueve horas del veintiocho de junio del dos mil catorce, se modificó la cláusula I y X de la sociedad **Sarimayke Sociedad Anónima**. Nuevo nombre **Rodrismar Sociedad Anónima**. Se nombra nueva junta directiva.—Ciudad Neily, al ser doce horas del día diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014072135).

Ante mí, notario público, mediante escritura 347 de las 8:00 del día 13 de octubre del 2014, la sociedad **Firppen S. A.**, manifiesta su voluntad de disolver la sociedad dicha, por lo cual se da aviso a los interesados al proceso de acuerdo al artículo 207 del Código Comercial vigente.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Javier Solís Ordeñana, Notario.—1 vez.—(IN2014072146).

El suscrito notario, Eddy José Pérez Jiménez, a las veinte horas del veinte de octubre del dos mil catorce, protocolizó el acta extraordinaria de socios de **Three Orange Point S. A.** cédula número tres-ciento uno-seis cero uno cero seis tres, modificándose el artículo quinto del capital, octavo de la administración y nombrándose una nueva junta directiva. Es todo.—Heredia, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014072148).

Que mediante escritura pública número 70, visible al folio 188 frente del tomo 71 de mi protocolo, se procedió a nombrar miembros de junta directiva y cambiar domicilio social, de la empresa denominada **Vividades Económicas del General S. A.** cédula jurídica número 3-101-102492.—San Isidro, Pérez Zeledón, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014072153).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 16 horas del 7 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad anónima **Diseños Deartecr S. A.**, domicilio Paraíso de Cartago. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social es la suma de diez mil colones representados por cuatro acciones y nominativas de dos mil quinientos colones cada una mediante aportes de bienes muebles. Plazo social: 99 años.—San José, 7 de mayo del 2014.—Lic. Mario Alberto Mesen Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014072157).

Mediante escritura número doscientos quince de las quince horas del día seis de octubre del dos mil catorce, otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Grupo Vida Nueva Sociedad Anónima**. Capital social: cien dólares. Presidente y vicepresidente, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 21 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Deiby Gutiérrez Atencio, Notario.—1 vez.—(IN2014072160).

Por escritura de 12:00 horas del 22 de octubre de 2014, José Luis Piedra Hlawczek y Andrea Vesga Perea, constituyen: **Dineware Latam S. A.** Domicilio: Guachipelín, San Rafael, Escazú, San José. Objeto: comercio, industria, importación, comercialización, distribución de mercaderías, exportación y servicios, todo en general. Plazo: cien años. Capital social: cien mil colones. Administración: junta directiva de tres miembros, presidente, apoderado generalísimo y vigilancia un fiscal.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Francisco Chinchilla Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2014072175).

Por escritura numero ciento dieciséis otorgada en esta Notaría Pública se constituye **Bosques y Embalajes de Costa Rica S. A.** Domiciliada en Cartago, San Rafael de Oreamuno.—Cartago, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072183).

Mediante acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Condominio Belén Treinta y Uno I Mónaco Sociedad Anónima** con número de cédula jurídica 3-101-265-350 se reforma la cláusula segunda, séptima y se nombre nueva junta directiva. Es todo.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mario Alberto Pina Líos, Notario.—1 vez.—(IN2014072191).

Mediante acta número doce de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Corporación BL Doce de Santa Ana Sociedad Anónima** con número de cédula jurídica 3-101-128-779, se reforma la cláusula sexta y se nombre nueva junta directiva. Es todo.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—(IN2014072193).

Mediante acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Lindaautos Sociedad Anónima** con número de cédula jurídica 3-101-595-294 se reforman las cláusulas séptima, octava y se nombre nueva junta directiva. Es todo.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—(IN2014072195).

Mediante acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Agropecuaria San José de Puerto Viejo Sociedad Anónima** con número de cédula jurídica 3-101-573-310 se reforman las cláusulas séptima, octava y se nombre nueva junta directiva. Es todo.—San José, 22 de octubre del 2014.—Mario Alberto Pina Líos, Notario.—1 vez.—(IN2014072196).

Mediante acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Fundo San José LC Sociedad Anónima** con número de cédula jurídica 3-101-523-644 se reforman las cláusulas séptima, octava y se nombre nueva junta directiva. Es todo.—San José, 22 de octubre del 2014.—Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—(IN2014072197).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número noventa y dos, otorgada a las once horas del veintiuno de octubre de dos mil catorce, se constituyó sociedad de **Responsabilidad Limitada** que en lo sucesivo se denominará. **Capital To Energy S.R.L.** Es todo.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ivannia Méndez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072198).

Por escritura otorgada ante los notarios Lisandro Valverde Porras y Marco Antonio Vargas Valverde, a las quince horas diez minutos del catorce de octubre del dos mil catorce se protocoliza acta de **Inmobiliaria Farisa Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos- quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, mediante la cual se modifica su domicilio, y se nombra nuevo gerente y subgerente.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2014072200).

Por escritura otorgada ante los notarios Lisandro Valverde Porras y Marco Antonio Vargas Valverde, a las dieciocho horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce se protocoliza acta de **Transportes Privados Marvey Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos treinta y siete mil setecientos treinta y

cinco, mediante la cual se modifica su domicilio, la composición accionaria y se nombra nueva junta directiva.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2014072201).

Por escritura otorgada ante ésta notaría, a las ocho horas del diecinueve de mayo del dos mil catorce se solicita disolución de **Servicios Generales Hersa LS Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2014072202).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Escazú Car Spa C.R. S. A.**, que cambió representación legal.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mariane Brenes Aguirre; Notaria.—1 vez.—(IN2014072207).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Sintesa de Tibás S. A.**, que cambió presidente y la representación legal.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mariane Brenes Aguirre, Notaria.—1 vez.—(IN2014072208).

En asamblea general extraordinaria de accionistas de sociedad **Exportadora de Productos Caribeños EXPC Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y seis; domiciliada en San José, del catorce de octubre, año dos mil catorce, se acuerda la reforma de la cláusula tercera en lo que respecta al plazo social de la sociedad. Escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del catorce de octubre dos mil catorce.—Lic. Kattia Gamboa Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072209).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Nassau Rivers of Costa Rica Sociedad Anónima**, de las nueve horas del quince de octubre del año dos mil catorce, en la ciudad de Tamarindo se acordó realizar cambio de la junta directiva de la Compañía. Es todo.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. José Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2014072210).

Por escritura otorgada a las 11 horas del 22 de octubre del 2014, se protocolizan acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **Prudential Insurance S. A.**, en la que se modifica la cláusula segunda de sus estatutos y se nombra nueva Junta Directiva.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2014072217).

Que mediante acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada a las 10 horas del 18 de setiembre del 2014; se acordó disolver la sociedad **Servicios de Alimentación R A D Sociedad Anónima**, cédula de personería 3-101-384756, domiciliada en Desamparados, El Mojón, cuatrocientos sureste del Súper Jiré.—Desamparados, 01 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014072222).

Por este medio hago constar que mediante escritura 473-13 comparecieron Juan Hernández Rojas, mayor, casado una vez, cédula seis-ciento cincuenta y dos-ochocientos veintinueve, vecino de La Inmaculada, Quepos actuando como apoderado generalísimo sin límite de su suma con la representación judicial y extrajudicial de la Asociación Pro Desarrollo del cantón de Aguirre, cédula jurídica tres-cero cero dos-ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis, Ramona Mora Mora, mayor, casada una vez, cédula uno-trescientos tres-trescientos setenta, vecina de Barrio la pascua de Aguirre, Lidieth Barboza Esquivel, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula uno-setecientos veinticinco-setecientos noventa y cuatro, vecina de la Pascua detrás de Mecánica Marina Taller, en ese documento se segregó un lote del primero a la segunda y este lo vendió a la tercera este acto esta anotado bajo citas 2013-274289 plano P-1621984-2012. Dicho documento caduca el 25 de octubre del año 2014, para efectos de presentación se avisa a los citados que deben presentarse a mi notaría antes del 24 de octubre del año 2014, a efectos de firmar el adicional respectivo, con la aceptación de la

advertencia administrativa bajo expediente 949-2013, para la Finca madre 6-86044-0 0 0, y el respectivo lote de marras a segregar.—Ciudad de Quepos, 21 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2014072224).

Que mediante acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada a las 10 horas del 18 de setiembre del 2014; se acordó disolver la sociedad **Restaurant Bar Lounge Wee Kend Sociedad Anónima**, cédula de personería 3-101-405740; domiciliada en Alajuela-Alajuela Río Segundo del Hotel Hampton Inn quinientos metros este.—Alajuela, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014072225).

Por escritura debidamente protocolizada ante mí, Vanessa Castro Mora, se reforman los Estatutos de la sociedad de esta plaza denominada **ACH Comercial Internacional Sociedad Anónima**, cláusula octava.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Vanessa Castro Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014072226).

Por escritura debidamente protocolizada ante mí, German Salazar Santamaría, se transforma a sociedad anónima la sociedad **Burtion Limitada**.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. German Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—(IN2014072227).

Por escritura otorgada a las diez horas del veintiséis de agosto del dos mil catorce, ante esta notaría, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad denominada **La Intención Azul Sociedad Anónima**.—Cartago, veintiséis de agosto del dos mil catorce.—Lic. Jorge Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014072243).

Por asamblea general de socios se modificó el pacto social de la sociedad denominada **Transporte y Equipo Pesado BreyBre S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-401061, escritura otorgada ante el notario Jorge Sanabria Masís siendo la escritura número treinta y dos a las catorce horas del diecisiete de setiembre del dos mil catorce.—Cartago, 17 octubre del 2014.—Lic. Jorge Sanabria Masís, Notario.—1 vez.—(IN2014072246).

Hoy en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Apsys Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-568838 que nombra nueva junta directiva.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2014072249).

Hoy en esta notaría se constituyó sociedad anónima **DAP Sociedad Anónima**. Capital social: veinte dólares suscrito y pagado por los socios. Domicilio: San José, Alajuela, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2014072250).

Hoy en mi notaría se constituyó **Agencia de Seguridad Jaguar Tres Sesenta y Cinco Sociedad Anónima**. Capital social: veinte dólares pagado y suscrito por los socios. Domicilio: Alajuelita, San José.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2014072252).

En mi notaría, a las trece horas del diecisiete de octubre de dos mil catorce, se constituyó **Distribuidora Daiju Sociedad Anónima**, capital social íntegramente suscrito y pagado, capital pagado con bien mueble.—Lic. Margarita Madrigal Jiménez; Notaria.—1 vez.—(IN2014072258).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 20 de octubre del 2014, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo, de la sociedad **Ángeles de Lima S. A.**—Ciudad Quesada, 20 de octubre del 2014.—Lic. Ivannia Barboza Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2014072259).

Por escritura otorgada, en mi notaría, a las nueve horas del día diez de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Mi Estética Moderna C.R. S. A.** Presidente William Camacho Centeno.—San José, veintidós de octubre de dos mil catorce.—Lic. Víctor Smith Hare, Notario.—1 vez.—(IN2014072270).

El día de hoy ante esta notaría se protocoliza acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad **Durango-Tures Sociedad Anónima**, por la que se reforma la cláusula quinta del capital social para que se lea: Quinta: El capital social será la suma de Mil ciento cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis colones representado por Mil ciento cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. San José, veintitrés de octubre del dos mil catorce. Lic. Andrés Arias Victory, Notario Público.—1 vez.—(IN2014072274).

Por escritura otorgada, hoy ante esta notaría, a las 10:00 horas, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de socios de **Agrícola Las Breñas Alabres S. A.** y **Exportaciones Prococo S. A.**, en la que se opera una fusión por absorción entre ambas compañías, prevaleciendo la segunda.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Ingrid Reischflegler Montero, Carlos Alberto Mora Moya, Notarios.—1 vez.—(IN2014072278).

Roy González Guzmán, notario con oficina en Alajuela, hago constar que el veintidós de octubre del dos mil catorce, mediante escritura veinticuatro, se protocolizó acuerdos de asamblea general, mediante los cuales se disolvió la sociedad **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro sociedad anónima**.—Lic. Roy González Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014072286).

Roy González Guzmán, notario con oficina en Alajuela, hago constar que el veintiuno de octubre del dos mil catorce, mediante escritura veintitrés se protocolizó acuerdos de asamblea general, mediante los cuales se reformó la cláusula segunda y se nombró nueva junta directiva de la sociedad **La Leridana Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cero ocho mil seiscientos setenta.—Lic. Roy González Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014072288).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las quince horas. Se constituye la sociedad anónima **Univiajes CR Marisol Álvarez S. A.** Se nombra junta directiva y fiscal. Plazo social noventa y nueve años a partir de hoy. Capital social: cien mil colones representado con aporte de dos bienes muebles no inscribibles un escritorio y una silla de escritorio estimados cada uno por la suma de cincuenta mil colones. Domicilio social Oreamuno distrito uno cantón siete Cartago.—Cartago, veintitrés de abril de dos mil catorce.—Lic. Juan Carlos Carballo Zeuli, Notario.—1 vez.—(IN2014072291).

Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Brimo's Home Supplies S. A.**, celebrada a las diez horas del veinticuatro de setiembre de dos mil catorce, en la cual se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad. Escritura otorgada a las diez horas del veinticinco de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Luis Lacayo Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014072295).

Mediante escritura número: once-veintiocho, otorgada ante el notario público Eusebio Agüero Araya, a las quince horas del veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se protocoliza acuerdo de la sociedad **tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y cuatro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y cuatro, por medio del cual se modifican las cláusulas segunda y octava de dicha sociedad en cuanto al domicilio y a la representación judicial y extrajudicial de la empresa.—Nicoya, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eusebio Agüero Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014072298).

Por escritura de protocolización de acta de la sociedad **Refugio de Montaña Roja Sociedad de Responsabilidad Limitada**, otorgada ante mí, se transformar la misma en sociedad civil.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2014072311).

En sesión extraordinaria celebrada el quince agosto del dos mil catorce, presentes todos los socios se acuerda de forma unánime e irrevocable disolver la sociedad **Disdeco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis tres seis nueve cuatro cinco, según acta “a partir de hoy y no teniendo activos ni pasivos, se omite el nombramiento de liquidador y se acuerda autorizar al señor Víctor Hugo Murillo Beauregard, mayor, soltero, vecino de San José, arquitecto, cédula número uno-uno uno cuatro tres-cero uno seis siete, apoderado generalísimo, para que proceda a protocolizar la presente acta ante notario de su elección. La sesión se inicia a las ocho horas del quince de agosto del 2014 y se levanta la sesión a las ocho horas diez minutos del quince de agosto del 2014.—Lic. Danilo Alberto Salinas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2014072313).

Mediante escritura número ciento diecinueve del protocolo primero de esta notaría, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Especialidades en Tallas Grandes S. A.**, modificándose su domicilio a la provincia de San José, cantón San José, distrito Hospital, específicamente en Paseo Colón, del edificio Colón, cien metros al sur, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero”. Es todo.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Roberto Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014072316).

Mediante escritura número 22-9 del día 15 de octubre de 2014, se solicitó la reposición, por extravío, de los libros legales de la compañía “**Fundo Hermoso Sociedad Anónima**”, con cédula de persona jurídica número 3-101-25469, domiciliada en San José, Moravia, de Novacentro, 300 n, 50 o y 25 s, casa de dos plantas. Representada por María Marcela Céspedes Morínigo.—Lic. Blanca Rodríguez Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2014072319).

Por escritura de las diecisiete horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Café Televisión, Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años a partir de su constitución y con un capital social de doce mil colones.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Diego Alonso Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2014072324).

Por escritura de las diecisiete horas veinte minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Gunnar Optiks CR Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años a partir de su constitución y con un capital social de doce mil colones.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Diego Alonso Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2014072326).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Barva **Transportes La Fortaleza Limitada**, nombró nuevo agente residente a Rafael Salazar Fonseca.—Barva de Heredia, veintidós de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014072327).

Por escritura otorgada en San José, a las trece horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce, ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Consorcio Cacisa Cano Jimenez S. A.**, se acuerda su disolución.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, carné 10047, Notario.—1 vez.—(IN2014072329).

Por escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del veintidós de setiembre del dos mil catorce, ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Plus V Y C Intercontinental S. A.**, se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo, se nombran presidente, secretario y tesorero de la junta directiva.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, carné 10048, Notario.—1 vez.—(IN2014072330).

Se aumenta el capital de la sociedad: **Grupo M&M S. A.** en ciento diecinueve millones novecientos mil colones.—San José, 23 de octubre del año 2014.—Lic. Emilio Arana Puente, Notario.—1 vez.—(IN2014072332).

Ante esta notaría se constituye la sociedad anónima que se designará cédula jurídica, capital suscrito y pagado. Es todo.—Lic. Jorge Enrique Rojas Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2014072336).

Por escritura de las 8:30 horas del 9 de octubre del 2014, otorgada ante esta notaría pública, se modifica la cláusula sexta referente a la administración de la sociedad **LTE Treinta y Tres Balodis Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Eslava Hernández Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072337).

Por escritura de las 8:00 horas del 22 de octubre del 2014, otorgada ante esta notaría pública, se realiza la modificación de la cláusula primera (razón social), la cláusula segunda (domicilio) y la cláusula octava (representación) de la sociedad **Kangoou Dos Mil Seis Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—(IN2014072338).

Yo, Juan Carlos Radulovich Quijano, notario público debidamente autorizado, protocolice una asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tiendas Serrano y Rivera S. A.**, por la cual se solicita la disolución de la misma de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio, la sociedad no cuenta con activos o pasivos.—Guápiles, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—(IN2014072341).

Ante esta notaría, se protocolizó acta general extraordinaria de accionistas de la empresa **Los Monitos Gemelos Sociedad Anónima**, en la cual se acordó modificar la cláusula del domicilio social, de la administración, y se nombran puestos en junta directiva, mediante la escritura número ciento catorce visible al folio ciento veinticuatro frente del tomo nueve del protocolo del suscrito notario público, otorgada al ser las doce horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil catorce.—San José, ocho de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—(IN2014072343).

Ante el Licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 21 de octubre del 2014, se procede a constituir la sociedad **Bigger Jack S. A.**—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014072347).

Ante el Licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 21 de octubre del 2014, se procede a disolver la sociedad **C & P Consultoría Profesional S. A.**—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014072348).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 21 de octubre del 2014, se procede a disolver la sociedad **D & V Distribuidora y Venta de Equipo S. A.**—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014072349).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Fibramet Limitada**, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—Cartago, 18 de octubre del 2014.—Lic. Patricia María Meza Meza, Notario.—1 vez.—(IN2014072350).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **Textiles J & S Internacional Sociedad Anónima**, ha acordado su disolución.—Barva de Heredia, veintidós de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014072351).

Por escritura otorgada ante la notaría Lilliam Boza Guzmán, San José, a las 9:00 horas del 11 de setiembre del 2014, se disolvió y liquidó la sociedad: **El Batey de Belén S. A.**—San José, once de setiembre del 2014.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2014072352).

Por escritura otorgada en esta Notaría, a las 13:30 horas del día 22 de octubre del 2014, se protocolizó acta de **Desarrollos Inmobiliarios Puerto Veleró Sociedad Anónima** mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo y se nombra nuevo Presidente.—Lic. Luis A. Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014072355).

Mediante la escritura número 151-8, autorizada en mi notaría al ser las 16:30 horas del día 22 de octubre del 2014, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad con domicilio en Heredia, San Pablo de Price Smart setenta y cinco metros al sur, contiguo a Torneca, denominada **Molduras y Perfiles Sociedad Anónima**, en la cual se aumenta el capital social a la suma de ¢125.000.000,00.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Fresia María Ramos Ugarte, Notario.—1 vez.—(IN2014072357).

Ante esta notaría en escritura número doscientos noventa y uno, por asamblea general extraordinaria de la sociedad **Herfez S. A.**, se revoca nombramientos y se nombran nuevos personeros de junta directiva para todo el plazo social. Dado en Puriscal, a las nueve horas del 22 de octubre del 2014.—Lic. Marlene Lobo Ávila, Notaria.—1 vez.—(IN2014072363).

Por escritura número doscientos sesenta, del tomo cuarenta y dos de mi protocolo, otorgada a las catorce horas con diecisiete minutos del veintidós de octubre del año dos mil catorce, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **Equipos Fami Solar S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno- quinientos noventa y seis mil treinta y ocho en la cual se modifican las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo, referente al domicilio, administración y se nombra junta directiva.—San Rafael de Heredia, veintidós de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Manuel Fco. Camacho Ramírez, Notario. Teléfono 2260-6390—1 vez.—(IN2014072364).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 22 de octubre del 2014, se solicita la disolución de la mercantil **Vehículos Proton de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-247561 por acuerdo de socios.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Siu-len Wins-Ching Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072368).

Por escritura número ocho-tres, otorgada ante la notaría pública Soledad Bustos Chaves a las diecisiete horas del día veintidós de octubre de dos mil catorce, se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales de la sociedad **JSK & Looks Coporation S. A.**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuatro.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014072369).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de **A.R.B.Y Inversiones Brown de Limón Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta mil doscientos treinta y cuatro, en la cual se modifica la Administración Escritura otorgada en Heredia a las dieciocho horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Dr. Francisco Morera Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014072370).

Por escritura otorgada a las ocho horas del treinta y uno de marzo del dos mil seis, se reforma estatuto y se nombra Junta Directiva de **Calle Veinte Sociedad Anónima** y.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Bermúdez Barrios, Notario.—1 vez.—(IN2014072378).

Ante esta notaría, a las 10:00 horas del 22 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios celebrada por **Alimentos Arpa Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-335512. Se modifica parcialmente el pacto constitutivo, mediante la escritura número 196-29, del tomo 29 del protocolo de la Lic. Tatiana Fernández Mora.—Cartago, 23 de octubre del 2014.—Lic. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014072381).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:32 horas del 20 de octubre del año 2014, se disolvió la sociedad **Inversiones Pecuaría Rito S. A.**, cédula jurídica 3-101-524863.—Alajuela, 20 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2014072382).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:55 horas del 20 de octubre del año 2014, se disolvió la sociedad **Granja Porcina Arias y Asociadas S. A.**, cédula jurídica 3-101-529819.—Alajuela, 20 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2014072383).

Ante esta Notaría, en San José, al ser las doce horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce, se aumenta el capital social y se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo de la sociedad **Condán S. A.**—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2014072384).

Por escritura otorgada a las nueve horas del primero de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Limipeza y Renovación Interior S. A.**, con un plazo de noventa y nueve años y un capital social de cien dólares estadounidenses.—San José, veintitrés de octubre del dos mil catorce.—Lic. Arcelio Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—(IN2014072393).

Mediante escritura número doscientos noventa y cuatro, del Notario: Eric Quesada Arce, de las 15 horas del 22 de octubre del 2014, se protocoliza acta número dos de **Complejo Ajmer S. A.** domiciliada en Cartago, representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, presidente: Christian Hampf Ginel.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—(IN2014072394).

Por escritura ciento uno, otorgada ante esta notaría el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, a las ocho horas, se protocolizó el acta número cinco de asamblea de socios de la empresa: **Inversiones Reiru S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales y se nombró nuevo secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014072395).

Por escritura ciento dos, otorgada ante esta notaría el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, a las nueve horas, se protocolizó el acta número uno de asamblea de socios de la empresa: **Aullando Arboleda INC S. A.**, mediante la cual se reforma la representación de la empresa.—San José, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014072396).

En esta Notaría mediante escritura de las 15:00 horas del 29 de setiembre del 2014, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedad: **Agropecuaria Maefa S. A.**, en que se aumenta el capital social por lo que se reforma cláusula quinta de los estatutos.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Kadir Cortes Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014072397).

Por escritura otorgada el 22 de octubre del 2014, se nombra como presidente de la empresa **Corporación G P S Grupo Profesional en Seguridad S. A.**, cédula jurídica: 3-101-315451, al señor: Jimmy Bótanos Jiménez, cédula de identidad número: 1-455-0088.—Lic. Guillermo Sáenz Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2014072398).

Por escritura pública número 232, tomo 5, se protocolizó el acta 3 de la sociedad: **Grupo Elite Escolta A G Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-590810, en la que se modifica la representación judicial y extrajudicial del pacto constitutivo, y también se nombra tesorero. Escritura otorgada en Grecia, a las 9:00 horas del 23 de octubre del 2014.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014072410).

Por escritura doscientos sesenta y tres otorgada ante mi notaría, a las catorce horas veinticinco minutos del veintidós de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Gold Land Food Services Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombró Presidente.—Alajuela, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Fabio Trujillo Hering, Notario.—1 vez.—(IN2014072416).

Los asociados de **Asociación Talentos Musicales de Ciudad Quesada**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-sesenta y siete dieciocho setenta y nueve, domiciliada en Alajuela, San Carlos, ciento cincuenta metros al sur del Hogar de Ancianos; mediante asamblea general ordinaria celebrada en su domicilio social el día jueves dos de octubre del dos mil catorce. Realzaron cambio de la junta directiva y fiscal.—Lic. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072435).

Ante esta notaría, mediante las escrituras números trescientos once-diez, de las once y quince horas del catorce de octubre del año dos mil catorce, en asamblea extraordinaria se acordó disolver la sociedad denominada **Ayatola del Sur S. A.**, cédula jurídica tres ciento uno-doscientos veintiséis mil setecientos veintiuno. Escritura número trescientos diez-diez, de las once horas del catorce de octubre del año dos mil catorce, en asamblea extraordinaria se acordó disolver la sociedad denominada **Cascabel del Sur S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veinticinco mil setecientos veintidós, y la escritura número doscientos setenta y siete-diez, de las quince horas del once de setiembre del año dos mil catorce, en asamblea extraordinaria se acordó disolver la sociedad **Johelo S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cincuenta y siete mil seiscientos seis. Es todo. Palmar Norte, Osa, Puntarenas.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2014072437).

Por escritura otorgada a las a las diecinueve horas del veintiséis de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza denominada **Tapijos Limitada**.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Vargas Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2014072443).

Por escritura pública número 338, otorgada en mi Notaría, a las 10:00 horas, del día 20 de octubre del año 2014, protocolicé acta número uno de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Constructora Zaylo Limitada**. Se nombró nuevo gerente.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2014072447).

Por escritura pública número ciento cuarenta y nueve-cuatro, otorgada ante mi notaría, a las catorce horas con treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Hacienda Inmobiliaria Vistas del Placer S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y tres mil cincuenta y cuatro, mediante la cual se reformó la cláusula sexta: de la administración y representación del pacto social.—San José, veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gueneth Marjorie Williams Mullins, Notaria.—1 vez.—(IN2014072449).

Ante esta Notaría se protocolizaron los acuerdos tomados por la sociedad denominada con su cédula jurídica **tres-ciento dos-seis ocho ocho dos nueve**, a las dieciséis horas con treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil catorce. Reforma cláusula segunda de domicilio: en Flamingo, Santa Cruz de Guanacaste, 250 metros al sur de la entrada Potrero.—Lic. Eleonora Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2014072454).

En mi notaría he protocolizado el acta número tres de la Empresa **Inversiones Hermanos Ramírez López Sociedad Anónima**, se nombran presidente y secretario y se reforma la cláusula novena.—Alajuela, veintitrés del dos mil catorce.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014072455).

La sociedad: **tres-ciento uno-seis tres siete cuatro siete dos Sociedad Anónima** reforma representación social. Escritura otorgada en Alajuela a las diecisiete y treinta horas del día catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Álvaro Yannarella Montero, Notario.—1 vez.—(IN2014072456).

En mi notaría he protocolizado el acta número tres de la **Empresa Inversiones JRL Sociedad Anónima**, se nombran presidente y secretario y se reforma la cláusula novena.—Alajuela, veintitrés de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014072458).

En mi notaría he protocolizado el acta número dos de la empresa **Alaja de Alajuela Sociedad Anónima**, se nombran presidente y secretario y se reforma la cláusula sexta.—Alajuela, veintitrés del dos mil catorce.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014072459).

En mi notaría he protocolizado el acta número cinco de la **Empresa Inversiones Larka de Costa Rica Sociedad Anónima**, se nombra presidente.—Alajuela, veintitrés de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014072460).

En escritura número 471, visible al folio 181 frente, del tomo 6 del protocolo de la suscrita notaria se modifica la representación y facultades de los gerentes, de la denominada **tres ciento dos-seis seis dos uno tres siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, otorgada a las trece horas del once de agosto del dos mil catorce.—Licda. Ileana Sanabria Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072464).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:45 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **A & B Avalon Limitada** cédula jurídica 3-102-321280 mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—Heredia, 14 de octubre del 2014.—Licda. Jacqueline Salas Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072466).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:20 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **CPI Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-541329 mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—Heredia, 14 de octubre del 2014.—Lic. Jacqueline Salas Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072467).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:10 horas del 21 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Corporación JR Arfre S. A.**, cédula jurídica 3-101-112423 mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—Heredia, 22 de octubre del 2014.—Lic. Jacqueline Salas Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072469).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:05 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Seguridad y Patrullaje EPI Limitada** cédula jurídica 3-102-579091 mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—Heredia, 14 de octubre del 2014.—Licda. Jacqueline Salas Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2014072470).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios accionistas de la **Sociedad Solalfa S. A.** celebrada en su domicilio social, a las catorce horas del veintitrés de mayo del dos mil catorce se cambia la junta directiva y fiscal, y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo, mediante escritura número: ciento veintiséis, visible al Folio sesenta y ocho vuelto, del tomo: sesenta y nueve, del suscrito notario, se protocolizó dicha acta, firmo en la ciudad de Grecia, a las diez horas del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2014072471).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios accionistas de la sociedad **Platanera la Esperanza S. A.** celebrada en su domicilio social, a las diez horas del siete de agosto del dos mil catorce, se cambia la junta directiva y fiscal, y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo, mediante escritura número: ciento veinticuatro, visible al folio sesenta y siete frente, del tomo: sesenta y nueve, del suscrito notario, se protocolizó dicha acta. Firmo en la ciudad de Grecia, a las doce horas del veintidós de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2014072472).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios accionistas de la sociedad **Alquiler de Maquinaria Pesada Roger Solís S. A.** celebrada en su domicilio social, a las trece horas del veinticinco de junio del dos mil catorce, se cambia la junta directiva fiscal, y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo, mediante escritura número: ciento veinticinco, visible al folio sesenta y ocho frente, del tomo: sesenta y nueve, del suscrito notario, se protocolizó dicha acta. Firmo en la ciudad de Grecia, a las once horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2014072473).

Mediante escritura número treinta y uno otorgada ante mi notaría a las nueve horas del veintidós de octubre del año dos mil catorce, por acuerdo de socios de la compañía **La Choly y Meli Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres uno seis cinco cinco ocho, se acuerda la disolución de la misma.—Grecia, 23 de octubre del 2014.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014072474).

En mi notaría se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Fortuna Huetar sociedad anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatro tres nueve siete cuatro ocho, en que se nombra nueva junta directiva. Es todo.—San Ramón, veintitrés de octubre del dos mil catorce.—Licda. Silvia María Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2014072477).

Por escritura número ciento noventa y seis del tomo catorce de mi protocolo, otorgada las dieciséis horas con veinte minutos del 14 de octubre del año 2014, el suscrito notario protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hawks Lake View Twenty Seven, Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil quinientos treinta y siete, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos sociales.—San José, 15 de octubre del año 2014.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014072478).

En mi notaría se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Corporación Educativa de occidente sociedad anónima**, cédula tres-ciento uno-uno siete tres uno tres siete, en que se nombra nueva junta directiva. Es todo.—San Ramón, veintitrés de octubre dos mil catorce.—Licda. Silvia María Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2014072479).

Por escritura ciento noventa y nueve, del tomo catorce de mi protocolo otorgada a las diez horas del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito notario protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **From This Moment Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuatro, celebrada al ser las dieciséis horas del día veintidós de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y décimoquinta de los estatutos sociales. Es todo.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014072480).

Por escritura número ciento noventa y dos del tomo catorce de mi protocolo, otorgada las quince horas y cincuenta minutos del 8 de octubre del año 2014, el suscrito notario protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Benoist International Investments Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco cinco ocho dos seis cuatro, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos sociales.—San José, 9 de octubre del año 2014.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014072481).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 29 de setiembre del año 2014, protocolicé acta de la **Sociedad Inmobiliaria Los Duques.S. A.**, en la que se reforma el pacto social en cuanto al domicilio y se nombran miembros de junta directiva.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Alberto Vargas Campos, Notario.—1 vez.—(IN2014072482).

Por escritura número ciento noventa y tres del tomo catorce de mi protocolo, otorgada las quince horas y cincuenta minutos del 8 de octubre del año 2014, el suscrito Notario protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ecowind Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis tres nueve uno siete tres, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos sociales.—San José, 9 de octubre del año 2014.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014072484).

El suscrito Fernando Enrique Chavarría Castro, mayor, soltero, administrador, cédula de identidad número uno-quinientos noventa y uno-seiscientos siete, vecino de Vuelta de Jorco de Aserrí, contiguo a la Estación de Servicio Blanfer, en su calidad de presidente y representante judicial y extrajudicial de la sociedad **Fervifloni Sociedad Anónima**, mismo que tiene las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita al Registro Público, sección personas jurídicas que se publique el edicto correspondiente, a la desinscripción de dicha sociedad.—San José, veintiuno de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2014072490).

Por escritura otorgada ante el notario público Luis Alberto Pereira Brenes, a las quince horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Los Sueños Moreca Sociedad Civil**.—San José, el día nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014072500).

Por escritura otorgada ante mí a las 10:00 horas del 22 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea de socios de la sociedad **MB&ME LTDA.**, mediante la cual se cambia su domicilio social, se modifican las cláusulas segunda y séptima.—Lic. Guido Soto Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014072501).

Mediante escritura número: ciento nueve del tomo veinticinco de mi protocolo se constituyó la empresa denominada **Riva Jacó Sociedad Anónima**.—Lic. Miguel Ángel Vásquez López, Notario.—1 vez.—(IN2014072509).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento once-nueve, de las ocho horas del trece de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-101-675402 Sociedad Anónima**, en donde se acordó modificar las cláusulas segunda y sexta del pacto social, nombrar nueva junta directiva y otorgar poder generalísimo sin límite de suma.—San José, 13 de octubre del 2014.—Licda. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014072511).

En esta Notaría, a las 20:00 horas de hoy, protocolicé asamblea general extraordinaria, modificando: cláusula primera, de la razón social; cláusula tercera, del domicilio social; cláusula sexta, de la administración; revoca nombramiento del agente residente; de la junta directiva y del fiscal y se procede a elegir nueva junta directiva y nuevo fiscal, de **Constructora Corrales y Salazar S. A.**, cédula 3-101-208152, cuyo nombre en el futuro se leerá **M&C Servicios Sociedad Anónima**.—Grecia, 22 de octubre del 2014.—Lic. Abel Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014072513).

Por escritura número veintiocho de las 11:00 horas del día 23 de octubre del 2014, se reformó la cláusula primera de la sociedad denominada **Fernandez Vaglio Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario.—1 vez.—(IN2014072524).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 14:00 horas del día 23 de octubre del 2014, se protocolizan acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Pacific Costa Properties Limitada** cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y tres, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veinticuatro de octubre del dos mil catorce.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2014072532).

En mi notaría, al ser dieciséis horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de la entidad denominada **Corporación la Borgoña W & S Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula novena del acta constitutiva.—Liberta, 16 de octubre del 2014.—Lic. Ana Isabel Campos Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2014072539).

Por escritura otorgada ante mí, a las veinte horas del veintidós de octubre del dos mil catorce, se acuerda reformar el capital social de la empresa **Coschem S. A.**, el cual en lo sucesivo será la suma de seis millones doce mil colones exactos, íntegramente suscrito y pagado, por los socios por partes iguales.—San José, 23 de octubre del 2014.—Licda. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—(IN2014072540).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del 20 de octubre del 2014, se protocolizó acta de la asamblea de accionistas de **Serenate** mediante la cual se reforman las cláusulas 2 y 6 se nombra nueva junta directiva fiscal y agente residente.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2014072541).

En asamblea general extraordinaria de accionistas de sociedad **Dextro Siglo XXI Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y cinco; domiciliada en San José, del veintidós de octubre, año dos mil catorce, se acuerda la reforma de la cláusula tercera en lo que respecta al plazo social de la sociedad. Escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del veintidós de octubre dos mil catorce.—Lic. Uriel Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—(IN2014072542).

En ésta notaría, por escritura pública número 206-14 otorgada a las 8:00 horas del 23 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Futstars de Guadalupe S. A.**, se reformó cláusula primera del nombre, el domicilio, la cláusula de administración, y se cambió junta directiva.—Heredia, 23 de octubre del 2014.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notario.—1 vez.—(IN2014072544).

Se hace constar que por escritura número noventa y tres, de las trece horas del veintitrés de octubre dos mil catorce, en el tomo séptimo del protocolo de la notaría Kathy Navarro López, se disolvió la sociedad **Procesadora de Alimentos de Centroamérica y del Caribe Vitapan S. A.**—San José, 23 de octubre del 2014.—Licda. Kathy Navarro López, Notaria.—1 vez.—(IN2014072545).

Se hace constar que por escritura número noventa y uno, de las diez horas del veintitrés de octubre del dos mil catorce, en el tomo séptimo del Protocolo de la Notaría Kathy Navarro López, se protocolizó acta de asamblea general de **3-101-678564 S. A.** Se modifica razón social y representación.—San José, 23 de octubre del 2014.—Licda. Kathy Navarro López, Notaria.—1 vez.—(IN2014072547).

Se hace constar que por escritura número noventa y dos, de las once horas del veintitrés de octubre del dos mil catorce, en el tomo séptimo del protocolo de la notaría Kathy Navarro López, se protocolizó acta de asamblea general de **Big Ship S. A.** Se modifica razón social, domicilio y representación.—San José, 23 de octubre del 2014.—Licda. Kathy Navarro López, Notaria.—1 vez.—(IN2014072548).

En mi notaría, mediante escritura número 242-18, de las 15:00 horas del 14 de octubre del 2014, se protocolizan actas de la corporación de patrocinadores y de junta administrativa de la **Fundación Mundo de Luz**, en las que se modifican los estatutos en cuanto la cláusula de administración y en cuanto a los cargos en la junta administrativa, así como su prórroga automática.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014072553).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada: a las 12:00 horas del 23 del 10 de 2014 se constituyó la sociedad denominada: **Ediser Tres de San José Sociedad Anónima**, presidente: Jorge Eliecer Velásquez Ramírez, capital social totalmente suscrito y pagado, domicilio social: San José, centro de la bomba Castellana, doscientos metros al norte, local esquinero panadería Santa Clara, 23 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—(IN2014072569).

Ante esta notaría, a las 9:00 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **Inversiones Inmobiliarias Lyra S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas del domicilio social y de la administración.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014072570).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 13:00 horas del 7 de octubre de y 10:00 horas del 14 de octubre ambas del 2014, protocolicé las actas de asamblea general de cuotistas de **Akuaterra Tech S.A. y Costapet CR S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula N° 6 del pacto constitutivo en la primera y se acordó la transformación de la compañía en una sociedad limitada en la segunda.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014072571).

Ante esta notaría, a las 10:00 horas del 21 de octubre del 2014, la compañía **CGL Management Group LLC**, de Delaware, Estados Unidos de América, otorgó poder generalísimo sin límite de suma a favor de señor Alejandro Antillón Appel.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014072572).

Ante esta Notaría, a las 9:00 horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **La Cruz de Pinilla S. A.**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula N° 6 del pacto constitutivo.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014072573).

Yo, Óscar Venegas Córdoba, mediante escritura número ciento cuatro, visible a folio ciento veinticuatro frente del tomo doce de mi protocolo, se transformó la sociedad **Vista de Sueños Development Company S. A. en Precisión, Construcción, solar PCS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2014072577).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las 17:00 horas del día 21 de octubre del 2014, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Impresiones El Unicornio S. A.** con cédula jurídica número 3-101-395250, se acordó modificar las cláusulas, quinta y sexta.—San José, 21 de octubre del 2014.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2014072578).

En escritura pública numero ciento tres-cuatro, Bartolomé Cruz Espinoza, Eduardo Martín Pérez Zúñiga; constituyen **M. B Control Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada** con domicilio en Rodeito de Liberia, Guanacaste; Gerente: Bartolomé Cruz Espinoza, escritura otorgada en Liberia a las dieciocho horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil catorce.—Licda. María de los Ángeles Martínez Ortiz, Notaria.—1 vez.—(IN2014072580).

La suscrita Notaria Johanna María Zamora Villalobos, hace constar que mediante escritura ciento cincuenta y tres-uno, visible al folio noventa y cinco vuelto, de mi protocolo tomo uno, se aumentó el capital social de la sociedad **Emú Búfalos del Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, veintiuno de octubre del dos mil catorce.—Lic. Johanna Zamora Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2014072585).

Se modifica la cláusula segunda de los estatutos de **Concrepfa I. P. S. S. A.**, con cédula de persona jurídica número: tres ciento uno-cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos, para que en adelante se lea así: Segunda: Su domicilio social se ubicara en la ciudad de San José, Uruca, doscientos metros al oeste de la Plaza de Deportes, contiguo a El Lagar, edificio Aceros Abonos Agro, segundo piso, pudiendo además establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la República de Costa Rica. San José, a las once horas del veinte de octubre del dos mil catorce.—San José, veinte de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Leonardo Crespo Valerio, Notario.—1 vez.—(IN2014072589).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Departamento Disciplinario Legal.—Sección de Inspección Policial.—Nulidad de oficio de auto de apertura, causa administrativa disciplinaria N° 625-IP-2012-DDL.—San José, a las quince horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce. De conformidad con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 308 inciso a), de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78 de la Ley General de Policía, 107A 113 del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, dada la imposibilidad de localizar al encausado Yeiner Obregón Campos, cédula de identidad número 01-1309-0806 se ordena publicar tres veces consecutivas mediante edicto la presente resolución “Ministerio de Seguridad

Pública, Departamento Disciplinario Legal, Sección de Inspección Policial. San José, a las quince horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce. Se dicta de oficio Auto de nulidad de auto de apertura dictado a las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil doce, dentro de la causa administrativa disciplinaria 625-IP-2012-DDL, seguida en contra del servidor Yeiner Obregón Campos, cédula de identidad número 01-1309-0806, destacado en la Delegación Policial Cantonal de Curridabat. Resultando. Primero: Mediante auto de apertura emitido por este Departamento, a las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil doce, se inició procedimiento disciplinario en contra del encausado Obregón Campos, en el cual se señalaba para audiencia oral y privada las nueve horas del 9 de julio del 2012. Dicho auto de apertura le fue notificado en forma personal al funcionario en fecha 06 de setiembre del año 2012. (v.fs. 53, 54 y 59). Segundo: se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución. Considerando. Primero: Del principio del debido proceso: el debido proceso debe entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada proceso. Este principio constitucional debe de observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública a garantizar el mismo. Bajo este principio constitucional, se engloban una serie de garantías que se le deben respetar al administrado cuando éste se relaciona con la Administración. Puede considerarse que el mayor aporte que ha brindado la Sala Constitucional en la temática que nos ocupa, viene a estar constituida por la relevancia que se le confiere a los “derechos fundamentales” que deben reconocerse y tutelarse a favor del administrado que es sujeto de un procedimiento administrativo y es con el desarrollo de los conceptos de las garantías constitucionales del “debido proceso” y el “derecho de defensa” que se han perfilado los elementos básicos para que se pueda hablar de un procedimiento administrativo que garantice, efectivamente, la vigencia de esos principios constitucionales. El debido proceso en el ámbito administrativo radica en que los actos y actuaciones de la administración pública deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico sino a los preceptos constitucionales los cuales deben de protegerse y cumplirse a cabalidad. La Sala Constitucional en sus pronunciamientos respecto a este tema ha establecido los parámetros básicos para que se cumpla con el debido proceso y esto son los siguientes: a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada. Por su parte en cuanto al derecho de defensa resguardado constitucionalmente, se debe de indicar que este no sólo rige para los procedimientos jurisdiccionales, sino también para cualquier procedimiento administrativo llevado a cabo por la administración pública; y que necesariamente debe dársele al accionado si a bien lo tiene, el derecho de ser asistido por un abogado, con el fin de que ejercite su defensa. Por su parte, la Procuraduría General de la República ha insistido, incluso desde antes de la creación de la Sala Constitucional, en la necesidad de que en el procedimiento administrativo se garantice el debido proceso “...habiéndosele permitido al administrado, en consecuencia, ejercer en forma amplia su defensa. Este procedimiento en vía administrativa debe ser lo suficientemente amplio para que el administrado ejerza su defensa en debida forma, lo que indudablemente capacitará a la administración para lograr mayor acierto en la decisión a tomar, satisfaciendo así el interés público inmerso en la actividad administrativa...” (Dictamen N° C-146-87 de 28 de julio de 1987). (Véase también –entre otros– los dictámenes números C-019-87 del 27 de enero de 1987 y C-060-88 del 28 de marzo de 1988), asimismo ha insistido en que si dentro del desarrollo

del procedimiento administrativo se patentiza algún tipo de violación al derecho de defensa contenido dentro del principio del debido proceso, la Administración debe anular el respectivo acto, así como las actuaciones y resoluciones posteriores, fase procesal a la que se debe retrotraer dicho procedimiento, en virtud de que el "... incumplimiento total o parcial de las pautas ordenatorias del procedimiento administrativo acarrea sanciones jurídicas reparatorias de la antijuricidad en procura de la salvaguarda de la sanidad del derecho.", reafirmando con ello que el "órgano director debe observar las formalidades sustanciales del procedimiento, pues de lo contrario se causará nulidad de lo actuado en los términos del artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública..." (Véase al respecto el dictamen N° C-173-95 del 7 de agosto de 1995, reiterado en el dictamen N° C-003-2006 del 10 de enero del 2006). Segundo: sobre el fondo del asunto: al analizar el caso que nos ocupa, se observa que este Departamento dictó el indicado auto de apertura en contra del inculpado Yeiner Obregón Campos, en el cual se señalaba para realizar una audiencia oral y privada las nueve horas del 9 de julio del 2012, sin embargo; dicho auto de apertura le fue notificado al inculpado hasta el día 06 de setiembre del 2012 (v.f. 59), es decir posterior a la fecha de la referida audiencia. A folio 61 consta el auto de señalamiento de hora, fecha y lugar para la comparecencia oral y privada, en el cual se señala para realizar la misma las ocho horas del 03 de febrero del 2014, siendo que dicho auto se le notifica al encausado en la dirección que este aportó en el momento que le fue notificado el auto de apertura, sin embargo; el inculpado según las actas que constan a folios 65 a 67 del expediente no quiso recibir tal notificación, siendo que mediante el acta que consta a folio 68 se dejó constancia de tal situación y se da por debidamente notificado al encausado. A folio 69 se observa el acta de la audiencia oral y privada en la cual se indica que el encausado no se hizo presente. Así las cosas y por considerarse que esta situación ha dejado en un evidente estado de indefensión al encausado, y que incluso se puede generar algún tipo de nulidad, debido a que el auto de apertura que le fue notificado en forma personal, indicaba una fecha para realizar la audiencia oral y privada anterior a la notificación efectiva del mismo, se considera necesario subsanar el vicio detectado. Por tales razones, este Departamento, actuando en su condición de Órgano Director, procede a anular el auto de apertura de las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del 2012, debiendo retrotraerse los efectos de este procedimiento a la fase procesal que por este auto se anula, haciéndose necesario dictar un nuevo auto de apertura. Por tanto el Departamento Disciplinario Legal, Sección de Inspección Policial, resuelve. A). Anular de oficio el auto de apertura de las ocho horas con treinta minutos del 23 de mayo del 2012, debiendo retrotraerse los efectos de este procedimiento a la fase procesal que por este Auto se anula, haciéndose necesario dictar un nuevo auto de apertura. Notifíquese.—Departamento Disciplinario Legal.—Raisa Bravo García, Jefe.—O. C. N° 3400020975.—Solicitud N° 21195.—(IN2014068706).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber a la sucesión de quien en vida fuera Juvenal Azofeifa Barquero, cédula de identidad 4-0046-0788, en su condición de titular registral de las fincas del Partido de Heredia 98650 y 98648, que en este registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, para investigar un posible traslape de las fincas 4-103415, 4-98648, 4-98650, 4-238237 y 4-238236. En virtud de lo informado esta asesoría mediante resolución de las 09:05 horas del 14/02/2014, ordenó consignar advertencia administrativa sobre las fincas 4-103415, 4-98648, 4-98650, 4-238237 y 4-238236 y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 11:20 horas del 30/09/2014, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el diario oficial *La Gaceta*, a efecto de que dentro de dicho término presente

los alegatos que a sus derechos convenga y se le previene que dentro del término establecido para la audiencia debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme los artículos 93, 94 y 98 del Decreto Ejecutivo 26771 que es el Reglamento del Registro Público, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 20 y de la Ley 3883 Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público y el artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia Exp. 2014-0496-RIM).—Curridabat, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Gabriela Montoya Dobles, Asesora Jurídica.—1 vez.—O. C. N° OC14-0019.—Solicitud N° 20793.—(IN2014068711).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES

PRIMERA INTIMACIÓN DE PAGO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

SGV-R-2921.—Superintendencia General de Valores.—Despacho del Superintendente, a las quince horas del veintidós de abril del dos mil catorce.

Con fundamento en el artículo ciento cincuenta de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con lo ordenado en resolución de esta Superintendencia SGV-R-2663 de las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil doce, confirmada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 14 del acta de la sesión 1097-2014, celebrada el 18 de marzo del 2014, se efectúa formal prevención, por primera vez, al señor Mario Laclé Alvarado, portador de la cédula de identidad número 108150944, en su condición personal como Agente de Bolsa, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación efectúe el depósito por concepto de multa de veinte veces el salario base definido en la Ley N° 7337, a favor del Estado, directamente en las cuentas del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, en el Banco de Costa Rica, cuenta en colones número 15201001024247624 o a la cuenta en dólares número 1520100102424707, ya sea en efectivo, cheque del Banco de Costa Rica o de cualquier otro Banco o bien por medio de internet a la cuenta en colones número 01-0242476-2 o a la cuenta en dólares 01-242477-0. En el depósito debe indicarse el nombre del señor Mario Laclé Alvarado. Una vez efectuado el pago deberá aportar copia certificada del comprobante correspondiente por la suma de cuatro millones doscientos doce mil colones exactos (¢4.212.000,00), por haberse dispuesto en la resolución indicada, declarar al señor Mario Laclé Alvarado, responsable del incumplimiento del artículo 108 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, por haber realizado operaciones bursátiles en la cuenta de inversiones de un cliente sin contar con sus órdenes de transacción o instrucciones correspondientes, imponiéndosele una multa de veinte salarios base de conformidad con el artículo 163 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. El adeudo se ha calculado considerando que el salario base establecido al momento en que ocurrió el hecho que se sanciona, es decir, al 2007, era de doscientos diez mil seiscientos colones exactos (¢210.600,00). Depositada la suma adeudada deberá remitirse un oficio a la Tesorería Nacional indicando los detalles del depósito fecha, monto y motivo. Este oficio físico puede enviarse escaneado a la dirección dirigido al Departamento de Control de Ingresos, y debe ser enviado a la dirección de correo electrónico ingresos@hacienda.go.cr. con copia a monteromm@hacienda.go.cr. o al telefax: 2284-5214 con copia a la Superintendencia General de Valores, en San Pedro de Montes de Oca, 250 metros norte de la Fuente de la Hispanidad (frente a oficinas administrativas-Financieras de la Universidad de Costa Rica), en el octavo piso del Edificio Equus. De no ser depositada dicha suma se procederá a certificar el adeudo para su ejecución en la vía ordinaria (cobro judicial). Referirse a expediente N° J60/0/144. Notifíquese.—Carlos Arias Poveda, Superintendente General de Valores.—(IN2014072629).

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Al colegiado, Doctor Manuel Antonio Orozco Gamboa, carné número 982, cédula de identidad 1-0997-0709, se le hace saber que en proceso disciplinario número 08-2013, en vista de las constancias que obran en el expediente, sobre la imposibilidad de notificarle en el domicilio señalado en su expediente administrativo, se ha acordado, de conformidad con los artículos 241 incisos 3 y 4 de la Ley General de la Administración Pública y para garantizar el debido proceso Constitucional, notificarle mediante edicto publicado al efecto en el diario oficial *La Gaceta* por dos veces, la resolución que literalmente dispone:

Expediente 08-2013. Investigado: Dr. Manuel Antonio Orozco Gamboa. Denunciante: Laura Ocampo Campos.

Se inicia procedimiento administrativo disciplinario.—Tribunal de Honor del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.—Alto del Fierro, Ochomogo, a las diecinueve horas con treinta minutos del 01 de octubre del año dos mil catorce.

Por acuerdo del Tribunal de Honor número 04/278-14, téngase por instaurado el presente procedimiento disciplinario en contra del Dr. Manuel Antonio Orozco Gamboa; Colegiado, carné N° 982, cedula de identidad N° 1-0997-0709, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados por la Fiscalía del Colegio, que consisten en:

Hecho primero. El día 13 de mayo del 2013 ingresa una denuncia de la Sra. Laura Ocampo Campos, porque aprovechando una campaña de Castración de ANPA en su comunidad en Llano Grande de Cartago, lleva a su mascota LUNA de raza Labrador, la cual fue operada por el Dr. Orozco Gamboa.

Hecho segundo. Refiere que luego de pasar 12 horas después de la operación, la perra no comía, y presentaba mucho vómito y sangrado.

Hecho tercero. Se comunica con la encargada de ANPA de nombre “Raquel”, quien le dice que debe esperar 24 horas para que se recupere completamente de la anestesia, y le da algunas indicaciones.

Hecho cuarto. Sin embargo la perra se mantiene igual, por lo que la quejosa decide llevarla a su Veterinaria de confianza y así se lo comunica a la encargada de ANPA y al Dr. Orozco. Por su parte el Dr. Orozco le dijo a la señora Ocampo que “le van a decir que las tiras no se usan, pero con ANPA si por su bajo costo, y hay un estudio que las respalda dígame esto a Perla (Veterinaria Mis Mascotas)”.

Hecho quinto. La Veterinaria Dra. Perla Fallas decide abrir nuevamente a la perra para efectuarle una operación, ya que presentaba sangrado en la herida.

Hecho sexto. Durante la operación la perra murió por un paro respiratorio, y se pudo detectar que en el procedimiento anterior habían usado tiras plásticas de ferretería y no ligas o hilo quirúrgico.

Hecho séptimo. Las ligaduras habían quedado mal colocadas, mal cerradas generando el sangrado interno que provocó la muerte.

Hecho octavo. La señora Ocampo Campos centra sus pretensiones en que se sancione al Dr. Orozco por la mala técnica que usó; se le indemnice todos los gastos y que ANPA no reciba el aval para realizar estas campañas con ese método de castración.

Se le otorga a la parte denunciada acceso al expediente que se encuentra en las oficinas centrales del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, ubicadas en Ochomogo, en el Alto del Fierro, en el siguiente horario de las 8 horas a las 17 horas, de lunes a viernes, para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acto, proceda, si a bien lo tiene, rendir por escrito un informe sobre los hechos que se le atribuyen, en el entendido de que la rendición o no del informe de cita, no es impedimento para continuar el procedimiento administrativo disciplinario. Se advierte que deberá de referirse a cada uno de los hechos indicados, de forma separada, señalando si los acepta, los rechaza o bien los acepta con modificaciones proponiendo y aportando y ofreciendo la prueba de descargo correspondiente. Este Tribunal de Honor, como órgano director, instruirá el presente procedimiento, que se regirá por lo establecido en el artículo 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, respecto al procedimiento ordinario y la normativa legal y vigente del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Sobre la prueba: Se les hace saber a las partes que la admisión y evacuación de la prueba testimonial, documental o cualquier otra será en la comparecencia oral y privada, que se señale, por lo que se les

previene que toda prueba que tengan a bien ofrecer en relación con este asunto, deberán presentarla ante esta oficina en el mismo acto de la comparecencia oral y privada, o bien en fecha anterior, en cuyo caso deberán hacerlo por escrito, excepto las periciales e inspecciones oculares que se estimen pertinentes, las cuales se deben ofrecer antes de la realización de la comparecencia, para que de ser posible, se evacuen con antelación a la audiencia (artículo 309, párrafo segundo Ley General de la Administración Pública), lo anterior bajo pena de caducidad de ese derecho, en el entendido de no recibir ninguna prueba fuera de los plazos indicados, declarándose la misma inevaluable o inadmisibles, excepto la que el órgano director, de oficio o a petición de parte, ordene recibir para mejor resolver por considerarla indispensable para el establecimiento de la verdad real. Se advierte que en caso de prueba confesional, testimonial o pericial, es responsabilidad de las partes el gestionarla y procurar su asistencia a la citada audiencia. Se advierte al denunciante que su no comparecencia a la audiencia oral y privada que se señalará conllevará el archivo de la denuncia.

Se admiten como parte en este proceso a la denunciante, se tiene por ofrecida la prueba señalada por la Fiscalía y el denunciante, cuya admisibilidad será resuelta en la audiencia respectiva y de la cual se pone en conocimiento de la denuncia, para que se refiera a la misma en el plazo otorgado para rendir el informe, todo sin perjuicio de las manifestaciones o alegaciones que pueda realizar en la comparecencia oral.

Solución alternativa del conflicto: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley sobre la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y con fundamento en los principios de economía y celeridad procesal, así como justicia pronta y cumplida, se hace saber a las partes que deben indicar en el plazo de diez días hábiles, si están dispuestas o no a llegar a un acuerdo a efecto de citar a audiencia de conciliación. De no considerar las partes necesaria la intervención del Tribunal para ese efecto, el acuerdo podrán hacerlo llegar por escrito a éste despacho, el cual, si es conforme a derecho, sin dilación procederá a homologarlo y a ordenar el archivo del expediente. En caso que se omita indicar sobre el punto anterior se procederá con el trámite ordinario.

Celebración de la comparecencia: La comparecencia será oral y privada y se realizará con base en lo estipulado en los artículos 309 al 319 de la Ley General de la Administración Pública y oportunamente se señalará el día y la hora para su celebración.

En esa audiencia se deberá presentar toda la prueba que no haya sido aportada al expediente bajo pena de caducidad de ese derecho, asimismo se podrán formular los interrogatorios de rigor e igualmente se expondrán los argumentos y las conclusiones que se estimen pertinentes. Se advierte que la no asistencia a la comparecencia no impedirá que esta se lleve a cabo, evacuándose la prueba que hubiese ofrecido la parte ausente con antelación y que conste en el expediente (artículo 315 Ley General de la Administración Pública). Igualmente se les informa que tienen el derecho de hacerse asistir o representar por un abogado durante la tramitación del presente procedimiento y la comparecencia oral y privada.

Notificaciones: Se les previene a las partes que tienen el deber de señalar un lugar físico en San José, fax o apartado postal donde atender notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o no existiere las resoluciones que se dicten se les tendrá por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas.

Recursos: Contra esta resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. El primero será resuelto por el Tribunal y el segundo por la Junta Directiva del Colegio. Estos recursos se deberán interponer dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última comunicación a todas las partes (artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública).

El acto final que se dicte tendrá el recurso ordinario de revocatoria y apelación y se deberá interponer ante éste Tribunal, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del mismo, quedando resolviéndose por el Tribunal y la Asamblea respectivamente. La resolución del recurso interpuesto contra el acto final dará por agotada la vía administrativa. Oportunamente se designará hora y fecha para la comparecencia oral y privada. Notifíquese.

Tribunal de Honor.—Dr. Víctor H. Fonseca Fonseca, Secretario.—(IN2014071377).

2 v. 2.